

BOLETIN OFICIAL



SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Jueves 12 de Septiembre de 2024 /

27586

Aparece los días hábiles

EDICION DE 61 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 92 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS (AUTOMOVILES Y UTILITARIOS) Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Septiembre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.875 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43890 Sep. 12 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 98 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO CON DESTINO AL "PARQUE DEL FUERTE" EN LA CIUDAD DE PUERTO GABOTO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Septiembre de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.100 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43894 Sep. 12 Sep. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002158

OBJETO: OBRA – TENDIDO DE CABLES EN BT PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE 12 CAMARAS EN LA CIUDAD DE SANTA FE
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 209.026.230,02 (Pesos, doscientos nueve millones veintiséis mil doscientos treinta con 02/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 10/10/2024 – HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE

LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002159

OBJETO: ADQUISICION DE REACTORES CREADORES DE NEUTRO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 169.008.921,25 (Pesos, ciento sesenta y nueve millones ocho mil novecientos veintiuno con 25/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/10/2024 – HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002182

OBJETO: ADQUISICION DE TILLAS CON DESTINO A MANTENIMIENTO – PLAN 2025
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.646.589,97 (Pesos, cuarenta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y nueve con 97/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/10/2024 – HORA: 11,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002180

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES PROGRAMA EPE SOCIAL – OBRA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA – BARRIO YAPEYU – CIUDAD DE SANTA FE – ETAPA I
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 321.549.604,75 (Pesos, trescientos veintitun millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuatro con 75/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 15/10/2024 – HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002181

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES AEREOS PARA EL PLAN DE OBRAS 2025
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 831.569.620,20 (Pesos, ochocientos treinta y un millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos veinte con 20/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 16/10/2024 – HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 43911 Sep. 12 Sep. 16

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN ACELERADA LEY N° 14.241 (DTO 219/24) GESTIÓN
N°: 056/2024
EXPT.E. N° : 819/2024

APERTURA: 23 de septiembre de 2024

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición mensual de Tiras Reactivas y Aguja para lapiceras de Insulina solicitadas de urgencia por el servicio de Farmacia y con destino a pacientes del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Farmacia Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$5.000.000.- Pesos cinco millones.-
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"
 S/C 43921 Sep. 12 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 055/2024
 EXPTE. N° : 818/2024

APERTURA: 27 de septiembre de 2024

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento, preventivo, predictivo y correctivo para seis (06) ascensores para un período de 6 (SEIS) meses, con opción a prórroga y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Mantenimiento Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$7.000.000.- Pesos siete millones.-
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400.- (pesos dos mil cuatrocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"
 S/C 43920 Sep. 12 Sep. 13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36 (LP 36-SGUA-24)
 – RESOLUCIÓN 326/24

MOTIVO: "Alquiler de retropala y camión volcador para higiene ambiental, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 108.000.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
 \$ 135 527238 Sep. 12 Sep. 16

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1419

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.
 FECHA DE APERTURA: 25/09/24 - 11:00 Horas
 Presupuesto Oficial: LOTE 1: \$ 196.266.360,00 + IVA. Mes Base: Agosto 2024
 LOTE 2: \$ 203.856.360,00 + IVA. Mes Base: Agosto 2024 /LOTE 3: \$ 261.530.700,00 + IVA. Mes Base: Agosto 2024

Garantía de oferta: LOTE 1: \$1.900.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Mil)
 LOTE 2: \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones) LOTE 3: \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 25/09/24 en Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. En sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública 1419 - "Contratación del Servicio de Lectura de Medidores de Agua Potable para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/09/24-11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: Hasta 25/09 en www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 43891 Sep. 11 Sep. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1420

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVES DE VARIOS MODELOS PARA STOCK

Presupuesto Oficial: \$ 245.617.760,00+ IVA - Base: setiembre 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 13:00hs. del 24/09/24 en Ituzaingo 1501, Santa Fe, Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/09/24-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43893 Sep. 11 Sep. 12

GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/24

Objeto: COMPRA DE UNA BARREDORA ASPIRADORA NUEVA
 VALOR del PLIEGO: \$ 10.000,00 – Podrá adquirirse hasta el 23/09/2024 a las 12:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 25/09/2024 - Hora: 09:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 25/09/2024 - Hora: 09:30 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.100.000,00.-

LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 - CP: 3013 –

San Carlos Centro – gobiernodesancarloscentro@gmail.com - Tel/Fax: 03404 – 420021

\$ 135 527222 Sep. 11 Sep. 13

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 004

(Segundo llamado)

Expediente N° 004/2024

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0413/2024) la adquisición de (1) un Colectivo urbano, usado, en perfectas condiciones de uso, con recursos propio de este municipio, según el siguiente detalle:

1- Un (1) Colectivo urbano, usado, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas según lo especifica el pliego de bases y condiciones, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 25 de septiembre de 2024 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 527039 Sep. 11 Sep. 24

LICITACION PUBLICA N° 003

(Segundo llamado)

(Expediente N° 03/2024)

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0412/2024) la adquisición de equipos de refrigeración piso/techo para la Sala Cultural, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Equipos de refrigeración piso/techo de 18.000 frg/h.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del equipamiento requerido. También se podrán ofrecer alternativas de pago diferido.

FECHA DE APERTURA:

25 de septiembre de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 527037 Sep. 11 Sep. 24

MUNICIPALIDAD DE SUARDILICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024
(Decreto N° 16/2024)

OBJETO: adquisición y provisión, con flete incluido hasta Suardi, de:
Ítem 1) Ciento Ochenta y Ocho (188) tubos de PVC con un diámetro de 160 mm., de un espesor de pared = 7,7 mm., Clase 10 con elementos de unión incorporado —junta elástica; y

Ítem 2) Doscientos Sesenta y Cinco (265) tubos de PVC con un diámetro de 160 mm., de un espesor de pared = 3,2 mm., Clase 4 con elementos de unión incorporado —junta elástica.-

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas dispuestas por la Municipalidad de Suardi.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Ítem 1) Pesos TREINTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$30.055.084,36) IVA incluido;

Ítem 2) Pesos DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$18.768.169,20) IVA incluido.-

PLAZO RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 11.00 hs. del día 04 de octubre de 2.024, en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, sita en calle 1° de Mayo N° 364.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 04 de octubre de 2024, a las 12:00 hs, en la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, sita en calle 1° de Mayo N° 364.-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: se publicará en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Suardi: www.suardi.gov.ar/licitacionespublicas y estará disponible en formato papel en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364, hasta las 12:00 hs. del día 03 de octubre de 2.024. Teléfono: (03562) 477112 – 477199.

Suardi, 04 de setiembre de 2.024.

\$ 200 527018 Sep. 11 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/24

OBJETO: Carpeta de rodamiento asfáltico de calle Coronel Arnold.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 9 de Octubre de 2024 a las 9:00 hs., en SUM del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 03 de septiembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS.: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 9 de octubre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.000.000

\$ 450 527040 Sep. 11 Sep. 24

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO
ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL**

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza integral del edificio sede del IMPSR.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$49.200.000.-

PLAZO DE CONTRATACION: 12 (doce) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 132.840.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: hasta el 03/10/2024, mediante transferencia bancaria a la cta. cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

CONSULTA DE PLIEGOS: Consulta en www.impsr.gov.ar el pliego se bajará de la página web: www.impsr.gov.ar

VISITA OBLIGATORIA: Coordinar con el Area Servicios Generales.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: hasta las 10 hs. del 3 de octubre de 2024, en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055 - Rosario.

FECHA APERTURA DE OFERTAS: 3 de octubre de 2024, 10 hs..

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 2° piso de San Lorenzo 1055 - Rosario.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 492.000.-

COSTO IMPUGNACION: \$ 98.400.-

GARANTIA DE PRESTACION DEL SERVICIO: 5% del monto adjudicado.

\$ 500 527059 Sep. 11 Sep. 24

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/24

OBJETO: Compra de Ómnibus 0KM. para el Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Rosario.

VALOR DEL PLIEGO: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000.000.000 (pesos doce mil millones)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 05/09/2024 hasta el 25/09/2024 de 10:00 a 15:00 hs. o en la página web <https://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/resBusLicitacionesAperVisual.do>

RECEPCION DE OFERTAS: Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario desde las 08:30 hs. hasta las 10:30 hs. del día fijado para la apertura.

APERTURA DE SOBRES: 26/09/2024 a las 11:00 hs. en Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 500 527012 Sep. 11 Sep. 24

COMUNA DE COLONIA BOSSILICITACIÓN PÚBLICA
(Ordenanza N° 2/2024)

La Comuna de Colonia Bossi llama a Licitación Pública para la compra de seis mil toneladas de material petreo 0.20 (canteras Sumampa o Villa María de Río Seco) en el pliego de bases y condiciones anexo a la Ordenanza N° 516/2024.

El pliego podrá adquirirse en sede Comunal hasta el 26 de septiembre a las 12:00 horas; las ofertas se recibirán hasta el día 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas y la apertura de sobres se realizara el 26 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: peso cincuenta mil (\$50.000).-

\$ 135 527054 Sep. 11 Sep. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FEAVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002147

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública Web N° 7060002147 "ADQUISICIÓN DE CELDAS DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA PARA MEDIA TENSIÓN – PLAN 2024, para el día 01/10/2024 a la Hora: 10:00.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.aremail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43898 Sep. 10 Sep. 12

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002156

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS PARA PO 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.798.649.178,10 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/09/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: areadi@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43870 Sep. 10 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACION PRIVADA
(Decreto N° 2078/24 – 2257/24)

OBJETO: Refaccionas en el Comedor el Triángulo.

DECRETO N° 2078/24 - 2257/24

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.000.000,00 (Pesos Treinta y dos millones con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 25/09/2024 - 10.00 Hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.- COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9.45 hs. del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 500 526820 Sep. 10 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 11/2024

OBJETO: Mano de obra y materiales para obra de construcción de aula Escuela N° 600. Programa 1000 Aulas.

FECHA DE APERTURA: Día 25 de Septiembre de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.0009-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 05 de Septiembre de 2024.

\$ 450 526930 Sep. 10 Sep. 23

LICITACION PUBLICA N° 12/2024

OBJETO: Mano de obra y materiales para obra de construcción de aula Escuela N° 51. Programa 1000 Aulas.

FECHA DE APERTURA: Día 30 de Septiembre de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 05 de Septiembre de 2024.

\$ 450 526934 Sep. 10 Sep. 23

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PÚBLICA 03/2024

OBJETO: La Comuna de Murphy convoca a licitación pública para la celebración del contrato administrativo de suministro, consistente en la Adquisición-Compra de "MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (1.400 mts2) DE BALDOSAS DE VEREDA DE 40CMS x 40 CMS. La oferta económica debe incluir el IVA y responder en un todo a las condiciones de pago descriptas en dicho pliego de condiciones generales y técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de pesos \$28.000.000 (\$ VEINTIOCHO MILLONES), IVA incluido.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: En sobres cerrados, lacrados y sin membrete comercial, hasta las 08:00 horas del día 2 de octubre de 2024, en calle San Martín Nro. 342, localidad de Murphy, y/o por vía mail a la dirección comurphy@enredes.com.ar

APERTURA: 2 de octubre de 2024, a las 10hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos 20.000 (\$ Veinte mil pesos).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Murphy - (San Martín Nro. 342, de la localidad de Murphy (Pcia. Sta. Fe.) y/o solicitar por vía mail a la dirección comurphy@enredes.com.ar

\$ 249 526943 Sep. 10 Sep. 16

LICITACION PÚBLICA 04/2024

OBJETO: La Comuna de Murphy convoca a licitación pública para la celebración del contrato administrativo de suministro, consistente en la Adquisición-Compra de "CIENTO CUARENTA METROS CUBICOS DE HORMIGON ELABORADO H 21 CON MICROFIBRA(140 mts. 3). La oferta económica debe incluir el IVA y responder en un todo a las condiciones de pago descriptas en dicho pliego de condiciones generales y técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de pesos \$20.000.000 (\$ VEINTE MILONES), IVA incluido.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: En sobres cerrados, lacrados y sin membrete comercial, hasta las 08.00 horas del día 2 de octubre de 2024, en calle San Martín Nro. 342, localidad de Murphy, y/o por vía mail a la dirección comurphy@enredes.com.ar

APERTURA: 2 de octubre de 2024, a las 09:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos 20.000 (\$ Veinte mil pesos).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Murphy - (San Martín Nro. 342, de la localidad de Murphy (Pcia. Sta. Fe.) y/o solicitar por

vía mail a la dirección. comurphy@enredes.com.ar

\$ 259 526941 Sep. 10 Sep. 16

LICITACIÓN PUBLICA 05/2024

OBJETO: La Comuna de Murphy convoca A LICITACIÓN DE PUBLICA que tiene por objeto la "provisión de mano de obra y equipos para ejecutar la obra: En Plaza San Martín de nuestra localidad: Sacar placas de hormigón, preparar la superficie para rellenar con 10 cms de espesor de hormigón H21 elaborado y colocar baldosas de 40 cms x 40 cms. Dicho trabajo se hace en una superficie de 1.400mts2 de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas y anexo del plano que integra el pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es de treinta millones (\$ 30.000.000), IVA incluido.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: En sobres cerrados, lacrados y sin membrete comercial, hasta las 08.00 horas del día 02 de octubre de 2024, en calle San Martín. Nro.342, localidad de Murphy, y/o por vía mail a la dirección comurphy@enredes.com.ar

APERTURA: 02 de octubre de 2024, a las 11hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$ 15.000).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Murphy - (San Martín Nro. 342, de la localidad de Murphy (Pcia. Sta. Fe.) y/o solicitar por

vía mail a la dirección comurphy@enredes.com.ar

\$ 249 526939 Sep. 10 Sep. 16

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 04/2024

OBJETO: Obra de arreglo de camino rural Ruta 6S desde Ruta 33 hasta terminar jurisdicción de Chovet y camino rural 8S hasta intersección ruta 6S por total de 20 km.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 25/09/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 25/09/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09.30 hs del 25/09/2024.

Valor del pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000).

Garantía de seriedad de oferta: Pesos ciento veinte mil (\$120.000).

\$ 540 526854 Sep. 10 Sep. 25

COMUNA DE MELINCÚE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2024.

(Ordenanza Comunal N° 1209/2024)

OBJETO: Compra de UNA MOTONIVELADORA DE ARRASTRE MARCA EL CONDE mod. NAH 3600 Nuevo.

IMPUTACION OFICIAL: \$ 18.741.545 - (Pesos)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Comuna de Melincúe - Calle San Lorenzo N°579.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincúe - Mesa General de Entradas - Hasta el día 13 de septiembre a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincúe - Despacho Oficial, en acto de carácter público El día 13 de septiembre de 2024 a las 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000— (Pesos quince mil).

Melincúe, 30 de Agosto de 2024.

\$ 230 526601 Sep. 10 Sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Expte. N° 18392/2024 C)

OBJETO: Adquisición Tubo de RX para Tomógrafo para el HECA dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 30/08/2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 18392/2024 C

Presupuesto oficial: 118.690.000.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 237.380.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 320.463.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso - Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 23 de Septiembre de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 526756 Sep. 6 Sep. 19

LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 19183/2024 S)

OBJETO: Adquisición de pinturas, diluyentes y otros materiales necesarios para la puesta en valor, a utilizarse en las diferentes dependencias de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 30 de Agosto de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 19183/2024 S

Presupuesto oficial: \$ 31.719.945,75

Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000,-

Costo de Presentación de la oferta: \$ _____

Costo de Impugnación: \$ 45.000,00

Consulta del pliego: CONSULTAS TÉCNICAS: aciesco0@rosario.gob.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 27 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo - Dante Alighieri 2731

\$ 500 526754 Sep. 6 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 06/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 06/2024, para la para la adquisición de una retroexcavadora.

La apertura se efectuará el día 27 de septiembre de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.700.-

\$ 225 526562 Sep. 6 Sep. 12

LICITACION PUBLICA N° 07/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 07/2024 para la para la adquisición de tres (3) módulos prefabricados destinados a baño público, oficinas y depósito.

La apertura se efectuará el día 30 de septiembre de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.700.-

\$ 225 526563 Sep. 6 Sep. 12

LICITACION PUBLICA N° 08/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 08/2024 para la para la adquisición de una (1) estructura lúdica y un (1) circuito de calistenia a colocar en el Polideportivo Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000,00.-

La apertura se efectuará el día 04 de octubre de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.700.-

\$ 225 526566 Sep. 6 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 15/24

OBJETO: Contratación de seguros generales para vehículos y maquinas municipales.

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 4 de Octubre de 2024 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

yoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de octubre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Octubre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$130.000 (pesos ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.000.000.- (Pesos: catorce millones IVA Incluido).

\$ 450 526582 Sep. 6 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/24

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra y equipos para la ejecución de desconexión y extracción de hasta 813 luminarias existentes; y la instalación de hasta 813 nuevas luminarias led (provistas por el Municipio), en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cinco millones ciento veintinueve mil cuatrocientos (\$55.121.400.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento diez mil doscientos cuarenta y dos c/80/100 (\$110.242,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 526682 Sep. 6 Sep. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 056/24.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y la provisión de hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado y bacheo de calles en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos setenta y dos millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos (\$472.565.500.-).

Valor del Pliego: Pesos novecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y uno (\$ 945.131.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 526683 Sep. 6 Sep. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 057/24.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.160TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y la provisión de hasta 235 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo Asphalt PQ1, destinados al asfaltado de calles de tránsito pesado en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y siete (\$568.256.777.-).

Valor del Pliego: Pesos un millón ciento treinta y seis mil quinientos trece c/55/100 (\$1.136.513,55.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 526684 Sep. 6 Sep. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 058/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución obra de alumbrado público en calles Av. San Martín, Av. Dorrego y Bv. Eva Perón de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos sesenta y seis millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres c/58/100 (\$266.879.243,58.-).

Valor del Pliego. Pesos quinientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y ocho c/49/100 (\$533.758,49.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a

la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Septiembre de 2024 a las 12:00 horas.
\$ 500 526685 Sep. 6 Sep. 19

SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO - SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/24

OBJETO: Adquisición de nueve (9) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y contratación de Service Post Venta durante 2.000 horas de toma de fuerza, de un (1) camión compactador de residuos de carga trasera y mil (1000) contenedores metálicos para residuos sólidos urbanos, aptos al sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada.

Presupuesto Oficial:

ÍTEM 1: \$ 3.930.746.451.- (pesos tres mil novecientos treinta millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno).

ÍTEM 2: \$ 160.963.200.- (pesos ciento sesenta millones novecientos sesenta y tres mil doscientos).

ÍTEM 3: \$ 2.362.932.000.- (pesos dos mil trescientos sesenta y dos millones novecientos treinta y dos mil).

Valor del pliego: \$ 500.000.- (pesos quinientos mil).-

Garantía de oferta:

ÍTEM 1: \$ 39.307.465.- (pesos treinta y nueve millones trescientos siete mil cuatrocientos sesenta y cinco).

ÍTEM 2: \$ 1.609.632.- (pesos un millón seiscientos nueve mil seiscientos treinta y dos).

ÍTEM 3: \$ 23.629.320.- (pesos veintitrés millones seiscientos veintinueve mil trescientos veinte).

Sellado de impugnación: \$ 500.000.- (pesos quinientos mil).-

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 27/09/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de las ofertas: 27/09/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

\$ 500 526644 Sep. 6 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/24

OBJETO: Entubamiento de cuneta de calle 1 de mayo.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 2 de Octubre de 2024 a las 9:00 hs., en SUM del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 26 de septiembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de octubre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$130.000 (pesos ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$39.000.000

Lote 1: TUBOS

Lote 2: MATERIALES

Lote 3: ASFALTADO

\$ 450 526502 Sep. 4 Sep. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA
(Decreto N° 2235/24)

OBJETO: Adquisición de "cubiertas, protectores, cámaras y llantas para el parque automotor municipal".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 199.000.000.00 - (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 24/09/2024 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa

Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:
licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 500 526531 Sep. 4 Sep. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

OBJETO: La concesión de kiosco de la terminal.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 27 de agosto de 2024.

Recepción de sobres: será hasta las 10:00hs. del día 11 de Septiembre de 2024 Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 13 de septiembre de 2024 a la hora 10:00.-

\$ 450 526103 Ag. 30 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA
(Decreto N° 2188/24)

OBJETO: Adquisición de: "300.000 bolsas polietileno 40 micrones, 0,80 X 110 CM, negras, impresas a una cara".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.700.000,00 - (Pesos Cincuenta y seis millones setecientos mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 13/09/2024 10.00 hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 500 526121 Ag. 30 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Proyectos varios del Presupuesto Participativo.

Fecha de solicitud: 20/08/2024.

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.

Repartición licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: —

Nro. de Expediente: 18968-A-2024

Presupuesto oficial: \$ 600.000.000.-

Costo del Pliego: Sin Costo.

Valor del Sellado: Sin Costo.

Costo de Impugnación: \$ 1.200.000.-

Consulta del pliego: Consultas: notificaciones_consultasdga@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° piso Oficina 215

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19/09/2024 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

\$ 500 526220 Ag. 30 Sep. 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada LUNA NELIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28 de Agosto de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 526805 Sep. 6 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERNANDEZ MIGUEL GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Agosto de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 526806 Sep. 6 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BAUMBERGER MONICA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28 de Agosto de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 526807 Sep. 6 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CIASCHINI CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 526153 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DE LOS SANTOS NELIDA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526156 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALBARRACIN CARLOS WALTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526158 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado ABAL ABEL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526154 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LOPEZ JULIO GERVAO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526159 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BRAVO MARIA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526152 Ag. 30 Sep. 12

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0385

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/09/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GREEN FIRE S.R.L CUIT N.º 30-71805554-3.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INNER LOGISTIC S.R.L CUIT N.º 30-71511068-3.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CELCOR S.A CUIT N.º 33-68699687-9, GIMENEZ MARCELA VERONICA CUIT N.º 23-24722926-4 y LABORATORIOS CRISOL S.R.L CUIT N.º 30-61240449-2.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AU-79 S.A CUIT N.º 30-71042458-2.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43917 Sep. 12 Sep. 13

RESOLUCIÓN N° 0383

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/09/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: DALLA VALLE GASPARI CUIT N.º 23-38600507-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43922 Sep. 012 Sep. 13

RESOLUCIÓN N° 0382

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/09/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N° 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBREMÁTICA S.A. CUIT N.° 30-61526767-4; ALVAREZ RODRIGO MARTÍN CUIT N.° 20-24088262-1; BATALLA HERNÁN JESÚS CUIT N.° 20-35704545-3; DROGUERÍA BIOMEDIC S.R.L. CUIT N.° 30-71530843-2; IGNIS LIGHTING S.R.L. CUIT N.° 30-70935087-7; ILLUVIUM S.R.L. CUIT N.° 30-71217651-9; NUEVA COMUNICACIÓN S.A. CUIT N.° 30-69091339-5; OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L. CUIT N.° 30-71148686-7; SCHEPENS S.R.L. CUIT N.° 33-70016406-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CICAS S.R.L. CUIT N.° 30-58025936-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43923 Sep. 12 Sep. 13

RESOLUCIÓN N° 0381

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/09/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la Inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N° 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO CODIGO VERDE CUIT N.° 30-71823737-4 y DISTRIBUIDORA DON ANGEL S.R.L. CUIT N.° 30-71725804-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMBIENTAL PLANET S.R.L. CUIT N.° 30-70978362-5; BC ELECTROMONTAJES S.A. CUIT N.° 30-71436069-4; COOPERATIVA DE TRABAJO SIEMPRE UNIDOS LIMITADA CUIT N.° 30-71416821-1; DROGUERÍA MAFE S.R.L. CUIT N.° 30-70806099-9; REVIALTRAK S.A. CUIT N.° 30-71554646-5; SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT N.° 30-50004946-0 y TIO TOM S.A. CUIT N.° 30-58378351-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43925 Sep. 12 Sep. 13

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCION N° 261

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 SEP 2024

VISTO:

El expediente N° 02101-0033434-1 del registro del sistema de información de expedientes mediante el cual se gestiona la creación del Programa Provincial 'Movilidad Sustentable'; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cambio Climático inicia la gestión tendiente a la creación del Programa 'Movilidad Sustentable';

Que en Argentina el sector transporte fue responsable de la emisión de 46,47 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂eq) en 2018, lo que representa aproximadamente el 25% de las emisiones del sector energía y 12,7% del total de GEI de ese año, según el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero. El 90,66% de tales emisiones corresponden al transporte terrestre debido a vehículos particulares, de carga y de pasajeros. En este contexto las ciudades se tornan como eje de las acciones de mitigación, puesto que allí se genera la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero y donde se viven más drásticamente los impactos del cambio climático;

Que la provincia de Santa Fe como única y precursora en nuestro país cuenta con la Ley de Movilidad Sustentable registrada bajo el N° 13857, la cual tiene por objeto "...promover el desarrollo de una política de movilidad sustentable que propenda a facilitar la accesibilidad y transitabilidad urbana e interurbana con el menor perjuicio ambiental y social posible;"

Que desde el año 2020 la provincia cuenta con la Ley Marco N° 14019 de Acción Climática que en su artículo N°18, refiere específicamente a la Movilidad sustentable. "La Provincia y los Municipios y Comunas promoverán una política de transporte urbano sustentable. La movilidad urbana sustentable incluye la progresiva sustitución de los vehículos que emplean combustibles fósiles por aquellos que utilizan total o parcialmente energías renovables, la promoción de la movilidad urbana no motorizada, en particular la bicicleta. Para ello elaborarán y desarrollarán sus planes de movilidad sostenible e incorporarán a los mismos los principios establecidos en la presente ley;"

Que en este marco, se propone la creación del Programa Provincial 'Movilidad Sustentable', con el objetivo principal de implementar estrategias que promuevan un sistema de movilidad integral y sostenible en el territorio de la provincia, garantizando el acceso equitativo y seguro al transporte público de pasajeros, fomentando la movilidad activa y la adopción de prácticas de movilidad compartida, como herramienta concreta para reducir la congestión vehicular, disminuir las emisiones de GEIs, mejorar la calidad del aire, la salud y la seguridad vial de las personas, en pos de generar entornos urbanos más saludables, inclusivos y sostenibles;

Que a través del presente se pretende implementar acciones para desalentar el uso de vehículos motorizados particulares que dependen de combustibles fósiles y para incentivar modos de movilidad bajos en emisiones, menos contaminantes, y con menor costo energético;

Que se buscará priorizar políticas de uso del suelo coherentes e integradas a la movilidad sustentable de las personas;

Que el programa promueve en consonancia con la Ley Yolanda y la Ley de Educación Ambiental Integral acciones e iniciativas de educación ambiental integral en el marco de la movilidad sustentable y la acción climática;

Que el mismo es participativo e inclusivo y busca garantizar en las personas de todo el territorio provincial la posibilidad de mejorar su calidad de vida a través de espacios seguros, limpios y saludables;

Que consta en autos la intervención del Sr. Ministro de Ambiente y Cambio Climático prestando su conformidad a la gestión;

Que ha tomado intervención a fs 17 y 18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático mediante Dictamen N° 0161/2024;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, mediante la Ley N° 14224, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear el programa provincial 'MOVILIDAD SUSTENTABLE', destinado a la implementación y promoción de la movilidad sustentable en el territorio provincial, el cual se regirá conforme el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto el programa provincial 'Movilidad Activa', creado por Resolución N° 365/22 de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

ANEXO ÚNICO

Fundamento:

Está previsto que, durante los próximos 30 años, 400 millones de personas adicionales se sumen a la población urbana mundial, lo que supone que el porcentaje de la población que vivía en ciudades en 2015, que era del 54%, pasará a ser del 66% en 2050. Este fenómeno hace que el mundo enfrente hoy múltiples retos, entre ellos el de la movilidad urbana.

En la Argentina el proceso de urbanización alcanza valores elevados, con el 92% de su población en zonas urbanas. La relación que se da entre las formas de esta urbanización, con un crecimiento significativo de áreas residenciales y/o de uso comercial o productivo, en forma dispersa y con baja concentración de población por unidad de superficie. Esto lleva a una distribución fragmentada de actividades, es decir, que están dispersas en diferentes partes del espacio urbano o suburbano y por lo tanto, las formas de moverse en ese territorio hacen que se utilice en forma intensiva el vehículo particular.

En este contexto, el fenómeno de la motorización de la movilidad ha crecido a un ritmo acelerado, principalmente en los países latinoamericanos donde se ubica al automóvil particular como instrumento central del sistema de movilidad. Esta evolución del modelo de urbanización basado en el uso indiscriminado del automóvil particular, como eje de la planificación urbana, ha traído graves consecuencias ambientales y sociales:

Contaminación ambiental y emisiones de GEIs: La quema de combustibles fósiles en vehículos motorizados contribuye a la contaminación atmosférica y al cambio climático.

Expansión urbana: el crecimiento no planificado y de baja densidad de ciudades impulsados por el uso intensivo del vehículo particular lleva a la degradación y fragmentación del entorno urbano, lo que reduce la cohesión social.

Violencia vial: El aumento del tránsito vehicular, especialmente en áreas urbanas densamente pobladas, aumenta el riesgo de siniestros viales y lesiones para peatones, ciclistas y otros usuarios vulnerables de la vía pública.

Ocupación del espacio público: El uso intensivo de vehículos particulares lleva a una ocupación excesiva del espacio público, reduciendo la disponibilidad de espacio para peatones, áreas verdes, ciclovías u otras actividades comunitarias.

Congestión: El aumento en el número de vehículos incide en la congestión de calles y avenidas, lo que redundará en mayores tiempos de viaje, mayores costos de combustible y mayor estrés para los conductores.

Ruido: El tránsito vehicular genera contaminación acústica que puede tener efectos adversos en la salud física y mental de las personas.

Efectos en la salud pública: El aumento del tránsito vehicular está asociado con niveles más altos de contaminación del aire y ruido, lo que puede tener impactos negativos en la salud pública. La exposición a la contaminación del aire está vinculada a una variedad de problemas de salud, como enfermedades respiratorias, cardiovasculares y exacerbación de condiciones crónicas.

Costos económicos: La expansión urbana basada en el uso intensivo del vehículo particular genera costos adicionales para el Estado y la comunidad en general, a través de la construcción y mantenimiento de infraestructuras viales adicionales, así como los costos asociados con la congestión del tránsito y los impactos en la salud pública.

Las ciudades contribuyen de manera clave al cambio climático, ya que las actividades urbanas son fuentes importantes de emisiones de gases de efecto invernadero.

La tasa de crecimiento de las emisiones de CO₂ del transporte por carretera han aumentado en cada uno de los años de la última década. Así, el transporte es ahora el sector más problemático en la mitigación del cambio climático.

En Argentina, según informes recientes de la Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes -AFAC- (2018), la Flota Circulante o Parque "Vivo" al cierre del año 2018 fue de 13.950.048 vehículos, representando una suba del 4,9% con relación al año anterior. La flota vehicular se conforma por un 85,2% de automóviles, 11,2% de comerciales livianos y 3,6% de comerciales pesados, incluyendo camiones y ómnibus (sin considerar acoplados y remolques). Al relacionar esta nueva información con los datos de población, se observa que hay 3,15 habitantes por vehículo; este valor se relaciona con una tasa de motorización creciente. Además, según datos del Estudio Observacional Vial, el 62% de individuos que manejan automóviles de cuatro o más neumáticos circulan sin acompañantes (Vial, 2018).

El Inventario de GEI del 2018 de la Argentina muestra que las emisiones GEI totales alcanzan los 365,89 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂e). Por su parte, el sector energía representa el 50,7% del total, donde se encuentra incluido el transporte terrestre, representando el 25% de las emisiones totales de ese sector, lo que implica el 12,7% de las emisiones totales a nivel país.

Con estos datos, se da cuenta de la importancia de la movilidad como una de las principales actividades consumidoras de combustibles fósiles.

Objetivo: Implementar estrategias que promuevan un sistema de movilidad integral y sostenible en el territorio de la provincia, garantizando el

acceso equitativo y seguro al transporte público de pasajeros, fomentando la movilidad activa y la adopción de prácticas de movilidad compartida, como herramienta concreta para reducir la congestión vehicular, disminuir las emisiones de GEIs, mejorar la calidad del aire, la salud y la seguridad vial de las personas, en pos de generar entornos urbanos más saludables, inclusivos y sostenibles.

Objetivos Particulares:

Reducir la siniestralidad vial y mejorar la salud y la calidad de vida de las personas;

Promover políticas de uso del suelo coherentes e integradas a la movilidad sustentable de las personas;

Recuperar e incrementar la calidad del espacio público y la infraestructura verde para la ciudadanía, atendiendo a su diversidad;

Reducir las violencias de género durante los desplazamientos de las personas;

Integrar las políticas públicas de respuesta al cambio climático, de mitigación y adaptación, a la política pública de movilidad activa;

Promover la participación en las acciones ambientales;

Reducir la vulnerabilidad y promover la inclusión social;

Mejorar la salud, contribuyendo a disminuir el sedentarismo de la población;

Mejorar la calidad de vida de la población en general, por reducción de contaminación ambiental en áreas urbanas;

Mejorar la experiencia de viaje total y reducir costos y tiempos de transporte con alternativas sostenibles de movilidad;

Autoridad de Aplicación: La autoridad de aplicación del Programa 'Movilidad Sustentable' es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, siendo la Dirección Provincial de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Cambio Climático, el área competente para el desarrollo y puesta en marcha del mencionado Programa. La Autoridad de Aplicación podrá:

Desarrollar instrumentos y recursos técnicos que los municipios y comunas podrán utilizar para evaluar y mejorar su sistema de movilidad.

Establecer metas y objetivos específicos en relación con la movilidad sustentable, como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la mejora de la accesibilidad al transporte público, mejoras en la infraestructura de movilidad activa, etc. Estas metas deberán consensuarse para adaptarlas a las necesidades y características de cada municipio o comuna.

Promover la creación de redes de cooperación entre municipios, comunas e instituciones interesadas en la movilidad sustentable. Estas redes podrían facilitar el intercambio de experiencias, buenas prácticas y recursos entre los diferentes actores involucrados en el programa.

Establecer un sistema de monitoreo y evaluación para seguir de cerca el progreso de los municipios y comunas en la implementación de medidas de movilidad sustentable. Esto podría incluir la recopilación de datos sobre el uso del transporte público, la movilidad activa, entre otras variables, así como la realización de evaluaciones periódicas del impacto de las medidas implementadas.

Llevar a cabo campañas de promoción y difusión para sensibilizar a la población sobre la importancia de la movilidad sustentable y promover la participación de los municipios, comunas e instituciones en el programa. Esto podría incluir la organización de eventos, la producción de materiales de comunicación y la utilización de medios de comunicación tradicionales y digitales para llegar a un público amplio.

Líneas de acción: a continuación, se mencionan algunas de las líneas de acción en el marco del Programa Movilidad Sustentable:

A- Caminos Seguros

Objetivo General:

Desplazamiento mediante modos no motorizados, es decir a pie o en bicicleta de forma progresivamente autónoma en infancias, particularmente en viajes realizados hacia y desde los establecimientos educativos.

Objetivos particulares:

› Mejorar las condiciones de seguridad vial para la infancia, así como para la comunidad circundante.

› Proporcionar oportunidades para socializar y pasar tiempo con sus amigos/amigas.

› Adecuar la infraestructura para permitir a los conductores identificar que están transitando a través de una zona escolar o de circulación de infancias.

› Mejorar la seguridad pública, por la atracción de usuarios.

› Promover la cohesión y la organización comunitaria (espacios públicos de estancia no sólo de tránsito).

› Mejorar la visibilidad y legibilidad del entorno escolar u otro donde se realice.

› Mejorar las condiciones peatonales en caminos y espacios públicos.

Reducir las lesiones y muertes por siniestros viales.

› Aumentar los viajes a pie y en bicicleta y de ese modo aumentar la actividad física.

› Atender y prevenir la obesidad infantil.

› Reducir las emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero.

› Aliviar la carga de los gastos públicos o privados en salud (debido a los estilos de vida más saludables).

› Sensibilizar a las generaciones futuras de una sobredependencia del

vehículo privado.

B- Plan de Movilidad al Trabajo:

Objetivo General:

El objetivo prioritario es garantizar el derecho a una movilidad universal, sostenible y segura de los trabajadores y trabajadoras; es decir, reducir la dependencia del vehículo privado, avanzar en la implantación de servicios de transporte público colectivo, mejorar la seguridad vial y fomentar la accesibilidad a pie, en bicicleta o en sistemas de uso más eficiente del automóvil. El procedimiento de redacción se estructura en tres etapas, como todo estudio de aproximación y conocimiento territorial: un diagnóstico, un plan de actuación y un plan de seguimiento.

Objetivos particulares:

- › Reducir la congestión vehicular, mediante la utilización de modos de movilidad alternativos como transporte público, bicicletas o carpooling.
- › Mejorar la calidad del aire y menos emisiones de GEIs mediante la reducción de viajes en vehículo particular.
- › Promover la salud cardiovascular, mental y el bienestar de trabajadores/as fomentando modos activos
- › Reducir costos de la movilidad a través de incentivos para utilizar transporte público y el carpooling y de esta manera colaborar con los trabajadores/as a ahorrar dinero en combustible, estacionamiento y mantenimiento de vehículos.
- › Fomentar la cohesión social y la colaboración alentando a empleados/as a compartir viajes o utilizar el transporte público para fomentar la interacción entre compañeros/as de trabajo y fortalecer las relaciones laborales
- › Mejorar la accesibilidad proporcionando opciones de transporte alternativas para acceder a lugares de trabajo a personas de diferentes capacidades y capas socioeconómicas como así también para quienes viven en áreas mal conectadas por transporte público.
- › Reducir la huella de carbono de la empresa y de la comunidad en general con la disminución de la dependencia de los vehículos de combustibles fósiles.

C- Planes de Movilidad Urbana Sustentables:

Objetivo General:

Apoyar el desarrollo de sistemas de movilidad urbana sostenible articulando con actores locales para el diseño de PMUS.

Objetivos particulares:

- › Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, a través del diseño de ciudades con mayor equidad social, garantizando una mejor accesibilidad y mayor seguridad para el conjunto de la población.
- › Generar beneficios a la salud, mediante la generación de entornos más atractivos que propicien hábitos saludables -mayor caminabilidad y uso de la bicicleta- tendientes a disminuir los costos asociados a enfermedades cardiovasculares.
- › Mejorar la accesibilidad a los sistemas de transporte público, reconociendo las necesidades y oportunidades de grupos sociales más vulnerables.
- › Mejorar la seguridad vial en los desplazamientos de las personas y cargas, mediante la planificación de medidas de movilidad sostenible que mejoren las infraestructuras -especialmente para bicicletas y peatones y gestión de la velocidad de vehículos particulares-
- › Contribuir a los objetivos climáticos y ambientales para la reducción de las emisiones GEIs, mediante la planificación y ejecución de políticas públicas de reducción de emisiones, del ruido, de la contaminación atmosférica y del uso del suelo.
- › Fomentar la participación activa y el apoyo de la ciudadanía en las distintas fases de planificación y gestión de los planes de movilidad urbana sostenible, lo que se traduce en posibilitar el cambio de paradigma hacia la movilidad sostenible y la relación de las personas con su entorno.

D- Educación integral para la movilidad sustentable:

Objetivo General:

Promover y fomentar la movilidad sustentable en la provincia de Santa Fe, a través de la educación y capacitación en localidades, instituciones educativas, organizaciones, programas e iniciativas vinculadas a la movilidad, con el fin de reducir el impacto ambiental, mejorar la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Objetivos particulares:

- › Fomentar la sensibilización y conciencia ambiental, generando herramientas para la comprensión sobre la importancia de la movilidad sustentable y sus beneficios ambientales, sociales y económicos.
- › Promover la adopción de prácticas de movilidad sostenible en la comunidad.
- › Proporcionar conocimientos teóricos y prácticos sobre las diversas modalidades de movilidad sustentable (bicicleta, transporte público, caminatas, micromovilidad, etc.).
- › Capacitar a docentes y líderes comunitarios para que se conviertan en multiplicadores de buenas prácticas en movilidad sustentable.
- › Apoyar la creación de proyectos locales que fomenten el uso de transportes sostenibles.
- › Facilitar el desarrollo de infraestructuras necesarias para la movilidad sustentable, como ciclovías y sistemas de bicicletas.
- › Crear programas y campañas de incentivo para que las comunidades adopten medios de transporte sostenibles.
- › Fomentar la participación activa de la comunidad en el diseño y eje-

cución de proyectos de movilidad sustentable.

› Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las iniciativas de movilidad sustentable.

› Implementar un sistema de retroalimentación para mejorar continuamente las estrategias y acciones de movilidad sustentable.

E- Semana Provincial de Movilidad Sustentable:

Objetivo General:

Concientizar a quienes habitan comunidades del territorio santafecino sobre los impactos de los modos de movilidad utilizados en viajes cotidianos (productivos y del cuidado), mediante la construcción de un espacio que permita impulsar y visibilizar acciones de municipios y comunas orientadas a la movilidad sustentable.

Objetivos particulares:

- › Comprometer a ciudades, comunas e instituciones a desarrollar acciones locales mediante la firma de un Convenio para la Movilidad Sustentable.
- › Promover las buenas prácticas generando un espacio de visibilización permanente de políticas de movilidad sustentables de localidades de la provincia de Santa Fe.
- › Desarrollar espacios de capacitación sobre movilidad sustentable y espacio público con la participación de referentes de distintas disciplinas que brinden experiencias y muestran acciones desarrolladas en distintas partes del mundo.
- › Impulsar acciones específicas para la semana de la movilidad sustentable que puedan ser presentadas por gobiernos locales y/o en forma conjunta con universidades, ONGs e instituciones educativas, formales y no formales.
- › Generar un espacio permanente de articulación entre actores públicos y privados para impulsar acciones de movilidad urbana sustentables.
- › Promover cambios actitudinales en modos de moverse cotidianamente a través de impulsar el día mundial sin auto dirigido principalmente funcionarios/as provinciales y locales y a toda la comunidad.

Fuentes de Financiamiento:

La Autoridad de Aplicación podrá establecer distintas herramientas de apoyo, asistencia técnica, capacitación y aportes no reintegrables destinados a las líneas de acción enumeradas y/o a otros proyectos de transporte público, infraestructura para peatones y ciclistas, y programas de educación vial.

S/C 43914 Sep. 12 Sep. 16

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Asociación Civil Niños de mi Tierra, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0122790-3 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0894 de fecha 01/07/2024, referida al aporte no reintegrable concedido a dicha asociación mediante Resolución n.º 240/22 MIGyD, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD, correspondiente al período Abril a Junio de 2023, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la Asociación Civil Niños de Mi Tierra CUIT N.º 30-71669573-1, por la suma total de \$417.562,60 (pesos cuatrocientos diecisiete mil quinientos sesenta y dos con sesenta centavos), según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.º 10 -del 01/03/2016- y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO: \$ 260.000,00

MÁS INTERESES: \$ 157.562,60

(desde el 06/03/2023, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo.25/06/2024 - Fecha de la tasa de interés considerada).

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$ 417.562,60

Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N.º 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N.º 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N.º 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.º 006/06 y su modificatoria Resolución R N.º 13 de fecha

05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II".
S/C 43924 Sep. 12 Sep. 16

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CAMBIO DE LUGAR Y LUGAR ALTERNATIVO EN CASO DE LLUVIA DEL ACTO DE APERTURA

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, comunica como nuevo lugar de apertura de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA convocada para la contratación de la obra : "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE VENADO TUERTO", calle Dimmer & Edison y fijar como lugar alternativo en caso de lluvia la Vecinal del Barrio San Vicenta sita en calle Manzano 1197 - Localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe-, manteniéndose el mismo día y hora fijados.

S/C 43916 Sep. 12 Sep. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 30 de Agosto de 2024.-

SR. ALEJANDRO JAVIER QUIROGA-DNI 44.176.759

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ACOSTA, YOSIAS ARIMATEAS S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 30 de Agosto de 2024, DISPOSICIÓN N° 200/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a YOSIAS ARIMATEAS ACOSTA, DNI N.º 59.907.261, nacido en fecha 23/05/2023, hijo de la Sra. Jaquelina Acosta, DNI N.º 43.492.348, con domicilio en calle Pasco N° 7760 de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora del niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta

declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43926 Sep. 12 Sep. 16

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0384

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/09/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: IANUS S.A. CUIT N.º 30-67446575-7; SOL INGENIERÍA S.R.L. CUIT N.º 30-62580498-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43915 Sep. 11 Sep. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 0040

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por Nota N.º 3724/24 en virtud de la cual desde la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos solicitan se considere extender los vencimientos de las Licencias de Conducir emitidas por los Centros de Emisión de Licencia de Conducir de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que atento lo manifestado por la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos desde principios del año 2024 se vienen suscitando demoras en la provisión y/o abastecimiento de los insumos necesarios para la emisión de las Licencias de Conducir otorgadas dentro de la Provincia;

Que dicha situación afecta notoriamente el normal desenvolvimiento de la actividad de los Centros Emisores de Licencias de Conducir en Jurisdicción Provincial, los cuales al no contar con los insumos necesarios se encuentran limitados y/o impedidos de emitir las respectivas licencias en los casos que por derecho correspondería;

Como ha sido informado, dicha situación de falta de abastecimiento no resulta imputable a este organismo sino a demoras de la autoridad na-

cional encargada de la provisión y abastecimiento;

A su respecto se habrá de tener presente las previsiones del Convenio específico de colaboración entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Santa Fe para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia, el cual se encuentra debidamente registrado al N.º 6178, Tomo XI, Folio 193 del Registro de Tratados, Contratos y Convenios Interjurisdiccionales de la Provincia;

Que atento dicho escenario fáctico subyacente desde la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, se pone a consideración la necesidad de emitir una resolución que contemple la prórroga de la vigencia de Licencias de Conducir emitidas en los Centros de Emisión de Licencia de Conducir de la Provincia de Santa Fe, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 26 de Agosto 2024 y el 20 de Septiembre del año en curso;

Habiéndose recabado la intervención de las áreas involucradas, se elevaron los autos a consideración de la Superioridad;

Por todo lo anterior en consideración a lo manifestado, teniendo en cuenta las circunstancias de excepcionalidad y a los efectos de no sentir el correcto funcionamiento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir en Jurisdicción Provincial, resulta oportuno emitir el presente resolutorio, el cual por tiempo determinado y en el contexto de la excepcionalidad, disponga sobre la prórroga de vigencia de Licencias ya emitidas;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1: Prorrogar por 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de -----vencimiento, la vigencia de las Licencias de Conducir emitidas en los Centros de Emisión de Licencia de Conducir de la Provincia de Santa Fe, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 26 de Agosto del año 2024 y el 20 de Septiembre del mismo año.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C43907Sep. 11 Sep. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 0014

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 00215-0016480-5 del Registro del Sistema de Información -Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante el cual la Institución Formadora Amparo habilitada bajo el N° 31; solicita homologación del curso "Actualización en ADRS nuevas formas de resolver conflictos", como Capacitación Continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, artículo 2°, creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación, artículo 3°;

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24° y 25° de la Ley N° 13151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, artículos 24° y 25°, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente, que atento a ello, para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas.

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/a, comediadores/a para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley N° 13151 y mantenerse inscriptos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 se establecen los objetivos,

siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que Amparo, institución habilitada bajo el N° 31 del Registro de Instituciones Formadoras en mediación de la Provincia de Santa Fe, a través de su responsable institucional Rosa Vercelli, se presenta y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Actualización en ADRS nuevas formas de resolver conflictos", de diez (10) horas de capacitación continua en mediación;

Que el referido curso estará a cargo de los docentes Sabrina Paola Pascual, Marcos Bongiovanni, María Gabriela Pecchinenda y Romina Aymaré Matteucci Luciani. Que con relación a los mismos se cumplimentan los requisitos previstos por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 1747/11;

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando informe de la Coordinadora y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto N° 1747 /11 para ser homologado como capacitación continua.

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el art 2° del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN DISPONE

ARTICULO 1º: Homologúese como Capacitación Continua el curso "Actualización en ADRS nuevas formas de resolver conflictos", de diez (10) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial conforme exigencias del art 24° y 25° de la Ley N° 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2º: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 43895 Sep. 10 Sep. 12

DISPOSICIÓN N° 0015

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 09 DE SEPTIEMBRE

VISTO:

El Expediente N° 00215-0016482-7 del Registro del Sistema de Información -Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante el cual la Institución Formadora Amparo habilitada bajo el N° 31; solicita homologación del curso "La Familia ampliada dentro de la mediación" como Capacitación Continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, artículo 2°, creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación, artículo 3°;

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24° y 25° de la Ley N° 13151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, artículos 24° y 25°, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente, que atento a ello, para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas.

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están

destinados a mediadores/a, comediadores/a para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley N° 13151 y mantenerse inscriptos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que Amparo, institución habilitada bajo el N° 31 del Registro de Instituciones Formadoras en mediación de la Provincia de Santa Fe, a través de su responsable institucional Rosa Vercelli, se presenta y solicita la homologación del curso de capacitación continua "La Familia ampliada dentro de la mediación" con una carga horaria de diez (10) horas;

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando informe de la Coordinadora y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto N° 1747 /11 para ser homologado como capacitación continua.

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el art 2° del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN DISPONE

ARTICULO 1°: Homoléguese como Capacitación Continua el curso "La Familia ampliada dentro de la mediación" con una carga horaria de diez (10) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24° y 25° de la Ley N° 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2°: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 43896 Sep. 10 Sep. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA ARAUJO BIANCA ABIGAIL (LEGAJO N° 13102), ARAUJO VALENTINA AILEN (LEGAJO N° 13103), ARAUJO NATASHA NAHIR (LEGAJO N° 13104) Y ARAUJO DAVID URIEL (LEGAJO N° 13105)", Expediente N° 01503-0006143-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona Nro. 1; se cita, llama y emplaza a Walter Raul ARAUJO, D.N.I. 28.834.581 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000149, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de agosto de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a las adolescentes ARAUJO BIANCA ABIGAIL, DNI N° 49.576.387, nacida en fecha 05/06/2009; ARAUJO VALENTINA AILEN, DNI N° 51.098.055, nacida en fecha 27/03/2011 y a los niños ARAUJO NATASHA NAHIR, DNI N° 53.502.107, nacida en fecha 06/10/2013; ARAUJO DAVID URIEL, DNI N° 55.929.747, nacido en fecha 02/01/2017, todos domiciliados en calle Gorriti N° 6282, de esta Ciudad de Santa Fe, siendo su progenitora la

Sra. Navarro, Micaela Anahí, DNI N° 33.296.159, con igual domicilio que sus hijos; el progenitor el Sr. Araujo, Walter Raúl, DNI N° 28.834.581, con domicilio actual desconocido y domicilio electoral en calle Ulrico Schmidl 8475 – Barrio Los Troncos de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital; y la Tutora Legal, la Sra. Gutierrez, Ramona del Carmen, DNI N° 11.676.586 - por sentencia judicial de fecha 29/04/2021, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1, de la ciudad de Santa Fe - abuela en línea materna de las adolescentes y los niños, con igual domicilio que su hija y nietos y domiciliada en Gorriti N.º 6282 de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las adolescentes y los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su tutora legal y progenitora, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. b) dentro del Sistema Institucional de Cuidados Alternativos. ARTÍCULO N° 2: Que, la Medida de Protección Excepcional de establece por el plazo de Noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona Nro. 1, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notifi-

cado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43901 Sep. 10 Sep. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ORELLANA, Luis Fermín, DNI 27.936.377, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ORELLANA, R. S/ CESE MEDIDA EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 03/09/2024.- Disposición Nro. 74/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) ORDENAR el CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada en relación a la joven; ORELLANA, ROCÍO, DNI N° 45.705.979, F/N 12/11/2004, hija de la Sra. SANCHEZ, Liliana Beatriz, DNI 30.060.517, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Roca N° 345 de la comuna de Oliveros, Provincia de Santa Fe, y del Sr. ORELLANA, Luis Fermín, DNI 27.936.377, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la C.N.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; Artículo 2º) ORDENAR se giren las presentes actuaciones según su estado, al área de Género y/o Desarrollo Social y/o a la que corresponda, en atención a la competencia administrativa en la materia de la Comuna de Oliveros, Provincia de Santa Fe, atento la jurisdicción del domicilio de la joven; Artículo 3º) DISPONER la notificación de esta resolución a la propia interesada y a sus progenitores; Artículo 4º) DISPONER la notificación de la presente Resolución al Juzgado de Familia competente; Artículo 5º) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 6º) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE." FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más

cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 43897 Sep. 10 Sep. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 30 de Agosto de 2024.-

SRA. JAQUELINE ACOSTA- DNI 43.492.348

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ACOSTA, YOSIAS ARIMATEAS S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 30 de Agosto de 2024, DISPOSICIÓN N° 200/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a YOSIAS ARIMATEAS ACOSTA, DNI N.º 59.907.261, nacido en fecha 23/05/2023, hijo de la Sra. Jaquelina Acosta, DNI N.º 43.492.348, con domicilio en calle Pasco N° 7760 de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora del niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de

las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43892 Sep. 10 Sep. 12

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 177/2024 de fecha 05 de Agosto de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.280, 16.251, 16.252, 16.253, 16.254, 16.255, referenciado administrativamente como "ZHAMIR YAEL VALLEJOS DNI N.º 59.564.420 LEGAJOS N.º 16.280, JEREMÍAS NATANAEL MOTIER DNI N.º 48.854.057 LEGAJOS N.º 16.251, DILARA YASMÍN MOTIER DNI N.º 57.608.475 LEGAJOS N.º 16.254, ANYELINA GISEL MOTIER DNI N.º 52.905.475 LEGAJOS N.º 16.253, JONATHAN LEONEL MOTIER DNI N.º 50.760.627 LEGAJOS N.º 16.252, LUANA GUADALUPE MOTIER DNI 55.216.801 LEGAJOS N.º 16.255 s/ CESE Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Noemi Elisabet Rodríguez DNI 35.032.873, último domicilio conocido en calle Sabin N.º 1423 de Rosario y al Sr. Luis Alberto Vallejos DNI 41.342.780, con último domicilio conocido en calle Genova N° 2080 de Rosario ; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de agosto de 2024, Disposición N.º 177/24...y Vistos...y... Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ZHAMIR YAEL VALLEJOS DNI N.º 59.564.420, nacido en fecha 7/09/2022, JEREMÍAS NATANAEL MOTIER DNI N.º 48.854.057, nacido en fecha 24/08/2008, DILARA YASMÍN MOTIER DNI N.º 57.608.475, nacida en fecha 16/03/2019, ANYELINA GISEL MOTIER DNI N.º 52.905.475, nacida en fecha 08/04/2013, JONATHAN LEONEL MOTIER DNI N.º 50.760.627, nacido en fecha 26/10/2010, y LUANA GUADALUPE MOTIER DNI 55.216.801, nacida en fecha 14/10/2015, todos hijos de Noemi Elisabet Rodríguez DNI 35.032.873, con domicilio en calle Sabin N.º 1423 de Rosario, y de Omar Dario Motier DNI 31.758.002, detenido en la Unidad Penitenciaria N° 16, sita en Avenida las Palmeras N° 3819 de Rosario. Por su parte, Zhamir es hijo de Luis Alberto Vallejos DNI 41.342.780, con domicilio en calle Genova N° 2080 de Rosario. B.- SUGERIR que JEREMÍAS NATANAEL MOTIER DNI N.º 48.854.057, JONATHAN LEONEL MOTIER DNI N.º 50.760.627 y LUANA GUADALUPE MOTIER DNI 55.216.801 accedan a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de ANGELICA BEATRIZ RODRIGUEZ DNI 20.777.746 con domicilio en calle Pasaje 737 N° 292 de Rosario. C.- SUGERIR que DILARA YASMÍN MOTIER DNI N.º 57.608.475, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de YAMILA GABRIELA MOTIER DNI 39.370.951 con domicilio en calle Pasaje 737 N° 208 de Rosario. D.- SUGERIR que ANYELINA GISEL MOTIER DNI N.º 52.905.475 acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DNI 26.070.320, con domicilio en calle Pasaje 732 N° 1285 de Rosario. E.- SUGERIR que el niño ZHAMIR YAEL VALLEJOS DNI N.º 59.564.420 sea declarado en situación de adoptabilidad de acuerdo a la normativa vigente. F.- SUGERIR la privación de responsabilidad parental de los Sres. Noemi Elisabet Rodríguez DNI 35.032.873, Omar Dario Motier DNI 31.758.002 y de Luis Alberto Vallejos DNI 41.342.780, en los términos de los Artículos 700 y stes. del Código Civil y Comercial de la Nación. G.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- H.- DISPONER notificar la resolución definitivamente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la

Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43892 Sep. 10 Sep. 12

SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DELEGACIÓN VERA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574

Natalia Schiavetti, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574, que en el expediente administrativo caratulado: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - MOLINA HERRERA, ALBERTO ADRIAN, Expte. N° 01503-0009903-2, que se tramita por ante Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera, dependiente de esta delegación. Se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, 29 DE MAYO DE 2024; RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida Excepcional de Derechos en relación al niño MOLINA ALBERTO ADRIAN, DNI N° 51.191.619, nacido en fecha 15/07/2011, HIJO DE la Sra. Herrera Griselda, DNI N° 33.071.121, domiciliada en calle Sambarino s/n (frente a la Sociedad Rural) de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe y el Sr. Molina Raúl, DNI N° 21.798.574, con domicilio actual desconocido, disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de ALOJAMIENTO TRANSITORIO DE CUIDADOS INSTITUCIONALES en el marco de la Medida de Protección Excepcional

a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme al art. 52 inc. b) de la Ley 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a el niño la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevará adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

S/C 526844 Sep. 10 Sep. 12

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574

Natalia Schiavetti, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574, que en el expediente administrativo caratulado: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - MOLINA HERRERA, ALBERTO ADRIAN, Expte. N° 01503-0009903-2, que se tramita por ante Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera, dependiente de esta delegación. Se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, 8 DE JULIO DE 2024; RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida Excepcional de Derechos en relación al niño MOLINA ALBERTO ADRIAN, DNI N° 51.191.619, nacido en fecha 15/07/2011, HIJO DE la Sra. Herrera Griselda, DNI N° 33.071.121, domiciliada en calle Sambarino s/n (frente a la Sociedad Rural) de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe y el Sr. Molina Raúl, DNI N° 21.798.574, con domicilio actual desconocido, disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de ALOJAMIENTO TRANSITORIO de CUIDADOS INSTITUCIONALES en el marco de la Medida de Protección Excepcional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme al art. 52 inc. b) de la Ley 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a el niño la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevará adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

S/C 526844 Sep. 10 Sep. 12

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 12 Y viernes 13 de septiembre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA
01.- Visintini Dora Gladys(1/5 parte indivisa corresponde al punto 1 del Título 1° citado. Cancelado el Usufructo por Minuta 14.0067-Año2018)-Visintini Alfredo Antonio(1/5 parte indivisa. Corresponde Punto 2 del Título 2° citado. Cancelado el Usufructo por Minuta 184.565-Año 2.019)-Visintini Rolando Rodolfo(1/5 parte indivisa corresponde al Punto 2 del Título 3° citado.Cancelado Usufructo por Minuta 14.067-Año 2.018)-Visintini Ana Maria(1/5 parte indivisa. Correspondiente al Punto 5 del Título 4° citado. Cancelado el Usufructo por Minuta 184.565-Año 2.019.)-Visintini Norma Isabel(1/5 parte indivisa. Corresponde al Punto 3 del Título 5° citado. Cancelado el Usufructo por Minuta 14.067-Año2.018), Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:119 N°749 de la localidad de AVELLANEDA , identificado como lote 19 manzana 27 plano N° 138.949/2.005,Partida inmobiliaria N°03-19-00-017845/0461-3, inscripto el dominio al T° 226 I F°1.702 N°107.144 Año 2.003; T°226 I F°1.707 N°107.145 Año 2.003; T°226 I F°1.715 N°107.146 Año 2.003; T° 226 I F°1.723 N°107.147 Año 2.003; T°226 I F°1727 N°107.148 Año 2004, Departamento GENERAL OBLI-

GADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte.01501-0095001-6, iniciador:PONTICELLI ONOFRE CEFERINO.

02.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 126 N°865 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 16 manzana 77 "o" Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0270-6, inscripto el dominio al T°217 I F°467 N° 47.331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121801-6, iniciador: BRITO ALEJO ANDRES RAMÓN.

LOCALIDAD RECONQUISTA

03.-PETROLI MANUEL ARGENTINO, Matrícula individual, DNI: 11.625.292, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LUCAS FUNES N°1817 (BARRIO SAN JOSÉ OBRERO) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote B manzana q21 Plano N°85156/1977, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011108/0035-4, inscripto el dominio al T°284 P F°1697 N°96.486 AÑO 2014, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0122049-1 iniciador: DEL ZOTTO ISABEL ESCOLASTICA.

04.- CUSIT,AVELINO ANGEL; CUSIT,FEDERICO ESTEBAN; CUSIT, RAFAEL FRANCISCO; CUSIT,ALCIDES ALBERTO; CUSIT de RUIZ DIAZ ELVIRA ANGELICA; CUSIT de AGUILAR MARIA TERESA; CUSIT de MARTI ELBA JOSEFIN, Matrícula individual, LE:6.346.188; LE:6.341.198; LC:6.403.319; DNI:10.662.636; DNI:11.879.361; LE:6.351.762; LE:6.335.711, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 50 N°1954 (BARRIO LANCEROS DEL SAUCE) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 14 manzana 14 Plano N°129.877/1994, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011137/0021-3, inscripto el dominio al T°196 I F°627 N°53.971 AÑO 1994, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0120878-7, iniciador: ALEGRE SERGIO FABIAN.

LOCALIDAD VILLA ANA

05.- OJEDA BALTASAR, Matrícula individual, LE:6.332.563, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PARAGUAY Y BUENOS AIRES S/N de la localidad de VILLA ANA, identificado como lote letra "C" manzana 46 plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-09-00-014935/0000-6, inscripto el dominio al T° 167 P F° 782 N°41.598 AÑO 1985, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103442-5, iniciador: CACERES ALEJANDRA LILIA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD VERA

06.- CANO JUANA, AGUIRRE TEODORA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE SAENZ PEÑA N°2239 (BARRIO CENTRO) de la localidad de VERA, identificado como lote 1 manzana 67 centro Plano N°258.436/2023, Partida inmobiliaria N°02-02-00-004019/0000-6, inscripto el dominio al T°65 F°187 N°29.972 AÑO 1941, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123964-0, iniciador: MONJES JUAN RAMÓN.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

07.- GARZON de MARTINI VIVIANA MÓNICA, Matrícula individual, DNI:16.022.412, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EXCOMBATIENTES DE MALVINAS N°5793 (BARRIO BERNARDINO RIVADAVÍA) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 7 manzana 9657-A Plano N°124.980/1996, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133840/0087-3, inscripto el dominio al T°553 I F°1689 N°25.375 AÑO 1993, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092411-4, iniciador: DIAZ MARIA ELVIRA.

LOCALIDAD SANTO TOME

08.- MORAN OLEGARIO ALBERTO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LORENZO MONASTERIO N° 1235(BARRIO LIBERTAD) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 28 manzana 20 Plano N°10.469/1951, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142630/0028-6, inscripto el dominio al T° 355 I F°3008 N°23.495 AÑO 1977, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0087477-2, iniciador: GAUNA

ESTELA GUADALUPE.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA
09.- LAMI EDMUNDO FRANCISCO, LAMI ROBERTO JOSÉ, Matrícula individual, DNI:6.446.809; DNI:7.799.236, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 8 N°440 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 19 manzana 4 Plano N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/8105-6, inscripto el dominio al FOLIO REAL N°2030014 AÑO 1996, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0080817-1, iniciador: LEDEBUR JORGE MIGUEL.

10.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual, LE: 2.718.114; LE: 2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 5 N°838 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 14 manzana 19 Plano N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/8248-4, inscripto el dominio al T°202 P F°243 N°2.052 AÑO 1970; T°193 P F°992 N°12.382 AÑO 1968, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0085743-2, iniciador: ROBLEDO RAUL ANGEL.

S/C 43860 Sep. 10 Sep. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 855 del Grupo F01, suscripto en fecha 26 de Noviembre de 2004 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y la Sra. Pendin Luciana Gisela, DNI: 25.840.546, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 526883 Feb., 10 Feb. 16

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lote 20 de la manzana O del Plano N° 12323/1956. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 274049, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de: "EUGENIO CESAR LAMANNA", registrado al T° 312A, F° 666, N° 74438 de fecha 07/02/1968 -. Está ubicado con frente al Oeste sobre calle Juan de Garay, entre calle Lisandro de la Torre y calle Belgrano, a los 35.00 metros de calle Belgrano hacia el Sur, poligonal cenada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado A-B mide 10.00 metros linda al Oeste con Calle Juan de Garay; el lado B-C mide 30.00 metros, linda al Norte con Careaga José y Otra- PII 348752/0476; el lado C-D mide 10.00 metros, linda al Este con Giacometto Silvi Beatriz- PII 348752/0475; el lado D-A mide 30.00 metros, linda al Sur con Ricci Deolindo- PII 348752/0208 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie total de 300 m2, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 4 de septiembre de 2024.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 500 526918 Sep. 10 Sep. 16

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lote 22 de la manzana M del Plano N° 12323/1956. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N°274990, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT

a nombre de: "ANALDO HUGO ASCANI", registrado al T° 306C, F° 171, N° 89506 de fecha 31/03/1967. Está ubicado con frente al Oeste sobre calle Rivadavia, entre calle Belgrano y calle Urquiza, a los 46.71 metros de calle Urquiza hacia el Sur, poligonal cenada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 10.00 metros, linda al Oeste con Calle Rivadavia; el lado B-C mide 30.00 metros, linda al Norte con Ricci Deolindo- PII 348752/0143; el lado C-D mide 10.00 metros, linda al Este con Matassa Miguel Tomas- PII 348752/0136; el lado D-A mide 30.00 metros, linda al Sur con González Eulogio Hilario - PII 348752/0145 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie total de 300 m2, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 4 de septiembre de 2024.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 500 526917 Sep. 10 Sep. 16

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lote 6, 7 y 8 de la manzana D del Plano N° 74843/1973. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 274664, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de: MIGUEL A. IUNNISI", registrado al T° 483, F° 74, N° 106607 de fecha 12/02/1986. Designado como Lote A, con frente al Este sobre calle Padre V. Bresciani, entre calle Don Orione y calle Sagrado Corazón, a los 75 metros de calle Sagrado Corazón hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 45.00 metros, linda al Este con Calle Padre V. Bresciani; el lado B-C mide 23.28 metros, linda al Sur con Héctor Oscar Vasquez - PII 348732/0031; el lado C-D mide 45.00 metros, linda al Oeste con Francisco D'ercoli y Ot.- PII 348732/0001; el lado D-A mide 23.28 metros, linda al Norte con Vicenta Laporta y Ot. - y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie total de 1.047.60 m2, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 4 de septiembre de 2024.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 500 526916 Sep. 10 Sep. 16

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 573,00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1146,00 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1179,00 (MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 43866 Sep. 09 Sep. 20

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR "GRAL. SAN MARTÍN"**

LLAMADO A CONCURSO

Fecha de Publicación: Lunes 9 de septiembre y lunes 16 de septiembre de 2024

Texto:

Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Universidad Nacional de Rosario llamado a concurso.

Llamado de Aspirantes al Concurso de Nivel Secundario de:

* UN (1) CARGO SUBREGENTE TURNO MAÑANA, PLANTA PERMANENTE.

Apertura de Inscripción: Lunes 30 de septiembre de 2024.

Cierre de Inscripción: Viernes 4 de octubre de 2024 inclusive.

Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Mayores Informes: Tel.: 480-2643/45 int. 229 - email: of_concurso@ips.edu.ar

ROSARIO, Lunes 26 de Agosto de 2024.

NOTA:

Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una primera instancia el día 9 de septiembre de 2024 y en una segunda instancia el día 16 de septiembre de 2024 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 5° de la Ordenanza N° 664.

\$ 200 526304 Sep. 9 Sep. 16

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

**VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"**

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 001

INHUMADOS:

* Juana Castro

* Hipólito Salgado

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526587 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

**VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"**

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 002

INHUMADOS:

* Juana de Damico

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526588 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

**VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"**

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 003

INHUMADOS:

* José Cascon

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526590 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

**VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"**

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 004

INHUMADOS:

* Necutasa de Juárez

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526591 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

**VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"**

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 005

INHUMADOS:

* José D'amico

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526592 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

**VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"**

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 006

INHUMADOS:

* Sara Maineri de Lentini

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526593 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

**VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"**

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los tér-

minos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 007

INHUMADOS:
* Anita Alisi

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526595 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 008

INHUMADOS:
* Santiago Hernández

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526596 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 010

INHUMADOS:
* Agueda Ordoñez de Benavidez

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526597 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 011

INHUMADOS:
* Hilaria Medina de Croci

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526598 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 012

INHUMADOS:
* Frutuosa Vda. de Berón

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526613 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 013

INHUMADOS:
* Justo Palavecino

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526614 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 014

INHUMADOS:
* Román Martín Mansilla

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526616 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 015

INHUMADOS:
* Hermin Leonardi

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526618 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 053

INHUMADOS:

* Candido Ortiz Dominguez

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526664 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 051

INHUMADOS:

* Chiaverano Luis

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526662 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 049

INHUMADOS:

* Rufina Salgado

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526661 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 048

INHUMADOS:

* Clorinda de Velez

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526660 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 047

INHUMADOS:

* Juan Regis

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526659 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 046

INHUMADOS:

* María Vda. de Beltrame

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526658 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 045

INHUMADOS:

* Félix Beltrame

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526657 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 044

INHUMADOS:

* José Macat

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526655 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 043

INHUMADOS:

* Domingo Spini

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526654 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los tér-

minos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 041

INHUMADOS:
* Juan Bautista Culasso

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526653 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 040

INHUMADOS:
* Semeona de Ullua

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526652 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 039

INHUMADOS:
* Clelia Giampaoli

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526651 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 037

INHUMADOS:
* Francisco Carena

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526650 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 035

INHUMADOS:
* Miguel Sosa

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526649 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 034

INHUMADOS:
* Vicente Leguizamón

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526648 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 033

INHUMADOS:
* Ernesto Serenelli

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526647 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 032

INHUMADOS:
* Angel Vergara

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526646 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 031

INHUMADOS:
* Modesto Senguetti

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526645 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 029

INHUMADOS:
* Mario Serenelli

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526643 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 028

INHUMADOS:
* Abel Morelli

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526641 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 027

INHUMADOS:
* Mercedes de Palomeque

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526638 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 025

INHUMADOS:
* María Luisa Crocci

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526636 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 024

INHUMADOS:
* Antonio Bonansea

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526634 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 023

INHUMADOS:
* F. D. Genaro

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526631 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 022

INHUMADOS:
* Emilia Lescano de Tentorio

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526630 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 021

INHUMADOS:
* Guido Damiani

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526625 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los tér-

minos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 020

INHUMADOS:
* Cefira Crocci

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526624 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 019

INHUMADOS:
* Nicolás Rocha

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526622 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 018

INHUMADOS:
* José Bammatter

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526621 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 017

INHUMADOS:
* Anastasio Crocci

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526620 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 016

INHUMADOS:
* Octavio Medina

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526619 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 060

INHUMADOS:
* Emiliana Aguirre

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526670 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 057

INHUMADOS:
* Mansilla Félix

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526669 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 056

INHUMADOS:
* Deolindo Medina

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526668 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 055

INHUMADOS:

* Emilio López

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526667 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"

Nichos: N° 054

INHUMADOS:

* Francisco Carena

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526666 Sep. 9 Sep. 13**CONVOCATORIAS DEL DIA****PRESTADORES DE SALUD S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convocase a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, primera convocatoria a las 18:30 horas y segunda a las 19:30 horas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Avda. Francia 1520/26 de la ciudad de Rosario, el día 03 de octubre de 2024, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el acta respectiva.
- Exposición de los motivos que dieron lugar a la convocatoria extemporánea de la Asamblea.
- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Nro. 19 cerrado al 31 de Diciembre de 2023.
- Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio.
- Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas llevadas a cabo por éstos durante el Ejercicio.
- Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio.
- Consideración del Resultado del Ejercicio.
Rosario, 10 de septiembre de 2024.

NOTA: Se recuerda que por el Artículo 238 de la Ley N°19550 y sus modificaciones, para asistir a las Asambleas, los accionistas deben comunicar su asistencia a la Sociedad, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada." El Directorio.-

\$ 500 527277 Sep. 12 Sep. 18

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 2024 a la hora 9, en el Edificio Corporativo, ubicado en Ruta Nacional 34 km. 257, de la ciudad Sunchales, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de tres delegados para la constitución de la Comisión de Poderes (art. 60° Reglamento General);
- Designación de dos delegados para que suscriban el Acta de Asam-

blea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (Art. 47° Estatuto Social);

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario y demás elementos técnicos, compensación a Consejeros y Síndicos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Actuario e Informe del Síndico, correspondientes al 78° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración, de la Sindicatura, del Gerente General y funcionarios; 4. Consideración de la cuenta "Resultados no Asignados";

5. Informe de integración de otras sociedades y/o adquisición y/o enajenación de acciones conforme autorización conferida por la Asamblea de fecha 30 de septiembre de 2023 y autorización para integrar otras sociedades y/o adquirir y/o enajenar acciones para el nuevo período;

6. Informe de compraventa de inmuebles realizadas conforme autorización conferida por la Asamblea de fecha 30 de septiembre de 2023 y autorización para la adquisición y venta de inmuebles para el nuevo período:

a) Compra y posterior venta de inmuebles a adquirir en remates judiciales realizados en juicios en que la Cooperativa sea parte o por acuerdos judiciales o extrajudiciales a que llegue con sus deudores;

b) Compra de inmuebles como inversión, para la construcción o continuación de construcción de edificios o unidades individuales, que luego serán destinadas a la venta a asociados o locación, u otra inversión encuadrada dentro de las normas fijadas para la actividad;

c) Compra de inmuebles para cubrir necesidades de oficinas, cocheras y viviendas para uso de funcionarios;

d) Adquisición y posterior venta de inmuebles recibidos como parte de pago por las ventas de propiedades que se efectúen;

e) Venta, locación, leasing y/o cualquier otro acto de disposición y/o administración sobre inmuebles, cuando la operatoria o conveniencia de la Cooperativa así lo requiera, o cuando los mismos dejen de ser imprescindibles para la entidad;

7. Designación de tres delegados para integrar la Junta Escrutadora (Art. 64° Reglamento General);

8. Elección de:

a) Cuatro consejeros titulares para cubrir las vacantes producidas por terminación de mandato de los señores

EDUARDO R. REIXACH (Zona Casa Central), CARLOS M. CASTO (Zona Sede Córdoba), VICENTE J. PILI

(Zona Sede Río Negro) y GUSTAVO R. BADOSA (Zona Sede Rosario);

b) Tres consejeros suplentes para la Zona CASA CENTRAL, dos consejeros suplentes para la Zona SUCURSAL CAPITAL FEDERAL y un consejero suplente para cada una de las siguientes zonas: Sede SANTA FE, Sede

CÓRDOBA, Sede MENDOZA, Sede RÍO NEGRO y Sede ROSARIO;

c) Un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores: EDUARDO D. TERRANOVA y GUILLERMO ARCOS.

Sunchales (SF), agosto de 2024.

GUSTAVO BADOSA
Presidente

WILLY BORGNIÑO
Secretario

Artículo 44° del Estatuto Social: Las Asambleas Generales y Electorales se realizarán en el día y hora fijados siempre que se encuentren presentes más de la mitad de los Delegados o de los asociados, según corresponda. Transcurrida una hora después de la señalada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados o asociados presentes, siempre que se registren como mínimo los asistentes necesarios como para cubrir los cargos de Presidente, Secretario y dos Asambleístas que firmen el Acta, según lo requieren los artículos 39° y 40° de este Estatuto.

En las Asambleas sólo podrán considerarse los asuntos contenidos en el Orden del Día, siendo nula toda deliberación sobre cuestiones extrañas a la convocatoria.

S/C 527110 Sep. 12 Sep. 13

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
ALFREDO CAPPELLINI.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (FUERA DE TÉRMINO).

El Concejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Alfredo Cappellini convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que, en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias vigentes, se celebrará el día 15 de octubre de 2024 a la hora 19:30 en calle Italia N° 226, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.-
- Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta

de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2022, 2023 y 2024.-

3. Renovación total del Concejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por finalización del mandato (cargos a renovar: siete miembros titulares y siete miembros suplentes por el Concejo Directivo y tres miembros titulares y tres miembros suplentes por la Junta Fiscalizadora – duración del mandato: dos años).-

4. Consideración del incremento de la cuota social establecido por resolución del Concejo Directivo ad-referéndum de la Asamblea.-

Rogamos puntual asistencia a los señores socios y saludamos muy atentamente.-

Ernesto Bosco.
Presidente

Susana Delbino.
Tesorera

"Art 35: El quorum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo y órgano de fiscalización. Las resoluciones de la asamblea, se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovaciones de mandatos contemplados en el artículo 17, o en los casos que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.".-

\$ 95 527250 Sep. 12

MUTUAL SIVENDIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual SIVENDIA Santa Fe, Mat. INAES SF 1748 Mat Prov. Sta. Fe 1349. convoca a los señores socios activos a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 de Octubre de 2024 a las 12.00 horas en el domicilio social sito en calle Mendoza 3354, Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Reforma estatutaria: artículos 7, 12,13,19, 27 y 29

SANTA FE, 11 de Septiembre de 2024

Nota: ARTICULO 41 Estatuto: el quorum para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor a la de los miembros de los órganos directivos y fiscalización excluyendo los mismos. -

\$ 500 527295 Sep. 12

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MATASSI e IMPERIALE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en primera y segunda convocatoria tendrá lugar el día 4 de Octubre de 2024 a las 19:30 y 20:30 horas respectivamente en la Sede Social de Hipólito Yrigoyen 1603 de la ciudad de Venado Tuerto para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas presentes para ratificar y firmar junto al Presidente el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 60 cerrado el 30-06-2024.-

3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en el Ejercicio Comercial cerrado el 30-06-2024.-

4) Consideración de los resultados acumulados al 30 de Junio de 2024 y su destino.

\$ 250 527056 Sep. 11 Sep. 17

SODA LOS 4 HERMANOS Y AGUA MINERALIZADA GULLINO S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de setiembre de 2024, a las 14:00 horas, en la sede social ubicada en Avda. 16 n° 635, de la ciudad de Las Parejas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Constitución de la Asamblea y su correspondiente firma de acta.

2- Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.

3- Lectura, consideración y Aprobación de, Balance General, Estado de Resultados, cuadros y demás anexos, todo ello correspondiente al ejercicio 2023.

4- Tratamiento del aumento del Capital Social.

\$ 225 526948 Sep. 10 Sep. 16

HYDRO FARMING S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Hydro Farming S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre 2024 a las 10 hs en 1ra. Convocatoria y para las 11 hs en 2da. Convocatoria, en su sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea;

2) Inscripción en el Registro Público la resolución 600 dictada por IGPJ por cual determino el capital social de HYDRO FARMING S.A. en \$130.000;

3) Designar a los profesionales que llevaran a cabo los trámites en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Persona Jurídica.

AMERICO RIBECA

Presidente

\$ 250 526827 Sep. 10 Sep. 16

LITORAL ADMINISTRACIÓN Y MANDATOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 27 de setiembre de 2024, en primera convocatoria, a las 13 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14 hs. en el domicilio social de Bv. Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades (N°19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N°17 concluido el 30 de abril de 2024. Destino de Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias).

3) Consideración de la gestión del Directorio en el período mencionado.

4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un ejercicio. Designación de Presidente y Vicepresidente.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 250 526887 Sep. 10 Sep. 16

FLUODINÁMICA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 25 de Septiembre de 2024 a las 10 horas en primera Convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, Caferatta 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2) Tratar la reforma del estatuto social en lo relativo a la fiscalización de la sociedad y la confección de un texto ordenado del estatuto.

3) Considerar la gestión de la sindicatura.

4) Autorizar a la Dra. Agustina Rocha a realizar todas las gestiones, diligencias y actos necesarios para finalizar e inscribir trámites ante la Inspección General de Persona Jurídica y ante el Registro Público.

JOSE MONTEFIORE

Directorio Titular

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12.15 y de 13.30 a 18 horas, hasta el día 20 de Septiembre de 2024.

\$ 250 526875 Sep. 10 Sep. 12

GALVEZ CEREALES S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 02 de Octubre de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria, en el local sito en M. Ghandi N° 1.088 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Renovación del Directorio por renuncia de su titular.

3) Designación de accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.

GÁLVEZ, Septiembre de 2024

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art. 13° del Estatuto Social). Regirá el Quórum establecido por el Art. 243 de la Ley 19.550.

\$ 3920 526911 Sep. 10 Sep. 12

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB BOCHAS CENTRAL CORONDA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Bochas Central Coronda convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria presencial a celebrarse el 15 de Octubre de 2024, a las 19:30 horas, en el Club de Bochas Central Coronda sito en calle Lisandro de la Torre 1989 de Coronda, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento del Reglamento de Viviendas.

CORONDA (SF), 05 de Septiembre de 2024.

MARIO F. ACOSTA

Presidente

JORGE L. CACHIARELLI

Secretario

NOTA:

Art.33°: "Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo. b) Presentar el carnet social. c) Estar al día con Tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como socio,..."

Art.37°: "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización..."

\$ 208,89 526955 Sep. 10 Sep. 12

PLAZA REAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase a los Sres. Accionistas de Plaza Real S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 2024, en el domicilio social de calle Santa Fe N°. 1632 de la ciudad de Rosario, a las 10 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 11 horas, con el objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Sra. Presidente procedan a confeccionar y firmar el acta de asamblea.

2) Motivos que llevaron convocar fuera de término para tratar del ejercicio Económico Número 26 finalizado el 31/03/2024.-

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio Económico Número 26 finalizado el 31/03/2024.-

3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el mismo ejercicio. -

\$ 150 527002 Sep. 10 Sep. 12

SOTIC S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2024, a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en su sede social de calle 9 - Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para rubricar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Síndico y demás Estados Contables mencionados en el art. 234º inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

3º) Tratamiento de los resultados acumulados, distribución de dividendos, honorarios a directores y síndico (de conformidad al art. 9º de los estatutos sociales y 261º de la Ley 19.550).

4º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2024.

5º) Consideración de la renuncia presentada por el Presidente. Designación de miembros del directorio, por el término restante para cumplir el mandato.

Santa Fe, 05 de septiembre de 2024.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238º, 2º párrafo de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle 9 del Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en el horario de 9.00 a 16.00 hs. hasta el día 23 de septiembre de 2024.

\$ 1500 526997 Sep. 10 Sep. 16

ASOCIACIÓN MUTUAL SIVENDIA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual SIVENDIA Santa Fe, Mat. INAES SF 1748 Mat Prov. Sta. Fe 1349. convoca a los señores socios activos a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 08 de Octubre de 2024 a las 12.00 horas en el domicilio social sito en calle Mendoza 3354, Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

- Reforma estatutaria: artículos 7, 12,13,19, 27 y 29

Nota: ARTICULO 41 Estatuto: el quorum para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los de los miembros de los órganos directivos y fiscalización excluyendo los mismos.

\$ 1000 526884 Sep. 10 Sep. 12

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del año 2024 a las 1930 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2023;
- b) Elegir los miembros de los Órganos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber: Vice Presidente 2do; Pro-Secretario; Pro-Tesorero; Cuatro (4) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.
- c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondiente al período cerrado al 30/11/2023 es tratado fuera del término legal.
- d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

Dr. ANDRES VASSALLO
Presidente

GERMÁN DARÁN
Secretario

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

\$ 500 526923 Sep. 09 Sep. 13

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Asociación Civil Luna Manos limpias convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre del año 2024, en Pasaje Linier 4416 de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe a las 16hs.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.
- 2.- Designación entre los presentes de 2 (dos) Asociados para aprobar y firmar el Acta juntamente con el presidente y el secretario.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, informe de la Sindicatura relativo al ejercicio cuyo periodo se contará desde el 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

\$ 250 526674 Sep. 6 Sep. 12

C.A.S.A. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre 2024 a las 11 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas en nuestra sede social sita en Av. Mitre N° 111 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes a los Ejercicios cerrado en fecha 30/04/2023 y 30/04/2024.
- 3) Consideración del destino del Resultado de cada ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 5) Elección de nuevos integrantes del Directorio por el lapso de dos ejercicios.
- 6) Elección de nuevos integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el lapso de tres ejercicios.

JORGE BERTRAM
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cursar comunicación de su asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 526736 Sep. 6 Sep. 12

ROSART DESARROLLOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La señora presidente de Rosart Desarrollos S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de setiembre de 2024 a las 9 hs en Córdoba 2049 piso 2° de Rosario a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los accionistas que suscribirán el acta junto con la presidente del directorio;
2. Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/2023;
3. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2023.
4. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre 2023.

NOTA:

Se hace saber a los accionistas que podrán retirar copia del balance, estados de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/23, sus informes complementarios y cuadros anexos y memoria del ejercicio a partir del 9 de setiembre de 2024, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs en Córdoba 2049 piso 2° de Rosario.

Los accionistas deberán dar cumplimiento al aviso prescripto por el art. 238 Ley 19.550 a fin de participar de la asamblea.

La asamblea se convoca simultáneamente para celebrarse en segunda convocatoria, una hora después a la fijada para la primera convocatoria, si a la hora fijada para ésta no existiera quórum suficiente.

\$ 250 526800 Sep. 6 Sep. 12

SANATORIO GARAY S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Directorio del Sanatorio Garay S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1 de octubre de 2024, en la sede social sita en calle Rivadavia N° 3130 de la ciudad de Santa Fe, a las 19:00 en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio, suscriban el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, junto a la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros del Directorio por vencimiento de sus mandatos.
- 5) Consideración de los Honorarios del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550.
- 6) Consideración de la remuneración de los directores para el Ejercicio iniciado el día 1 de Julio 2024.

SANTA FE, 2 de Setiembre de 2024.

Dr. RICARDO GUESELOFF
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en la sede social de calle Rivadavia N° 3130 3° piso de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, la documentación vinculada con el punto 2 del Orden del día.

\$ 450 526709 Sep. 6 Sep. 12

GALVEZ CEREALES S. A.**GALVEZ****ASAMBLEA ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 02 de Octubre de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria, en el local sito en M. Ghandi N° 1.088 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Renovación del Directorio por renuncia de su titular.-

3º) Designación de accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.-

Gálvez, Septiembre de 2024

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.

\$ 3920 526911 Sep. 06 Sep. 12

**PILAY S.A.
SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y ratificación del acta anterior.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3º) Consideración de la Memoria, Estados de situación patrimonial, de resultados y evolución del Patrimonio Neto, notas y demás anexos a los citados Estados Contables, correspondientes al ejercicio N° 46 cerrado el 30 de junio de 2024 y Proyecto distribución de utilidades.

4º) Consideraciones del Informe de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad.

5º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30-06-2024.

6º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30-06-2024.

7º) Designación de Directores titulares y Directores suplentes.

8º) Designación de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

9º) Designación de Auditor Externo.

10º) Designación de Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente.

Dr. Javier VIGO
Presidente

Nota: conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Asimismo, conforme Art. 237 primer párrafo, se les hace saber a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por los arts. 238, 239, sgtes. y concordantes de la LGS.

\$ 500 526946 Sep. 06 Sep. 12

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

L.M.G. MONTAJE INDUSTRIAL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "L.M.G. MONTAJE INDUSTRIAL S.R.L. s/Constitución de Sociedad" (CUIJ 21-05396912-4), en trámite ante el Registro Público de Santa Fe -Delegación Rafaela-, se hace saber que se ha constituido la sociedad L.M.G. MONTAJE INDUSTRIAL S.R.L.: 1) Socios: a) Luis Martín Garrote, argentino, 45 años de edad, D.N.I. N° 27.193.189, C.U.I.T. N° 20-27193189-2, divorciado, prestador de servicios de montaje industrial, con domicilio real en calle Rincón N° 934 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y b) Marina Evelina Centurión, argentina, 28 años de edad, D.N.I. N° 39.582.837, C.U.I.T. N° 27-39582837-7, soltera, empleada administrativa, con domicilio real en calle Rincón N° 888 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento: 23 de agosto de 2024. 3) Denominación de la sociedad: L.M.G. MONTAJE INDUSTRIAL S.R.L. 4) Domicilio y sede: Rincón N° 888 de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe). 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: elaboración, construcción, montaje, desmontaje, instalación, mantenimiento, reparación, traslado y/o movilización de todo tipo de estructuras metálicas en es-

tablecimientos industriales y rurales, como ser: naves industriales, galpones, depósitos, tinglados, silos, norias, sistemas de aireación para silos, sistemas de movimiento de cereales y cerramientos. Para el cumplimiento de dicho objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes o este estatuto que se vinculen con el mismo. Para el supuesto de que alguna de las actividades descriptas deba ser realizada por profesionales matriculados con título habilitante, será prestada por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. 6) Plazo de duración: Noventa (90) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una. Dicho capital se suscribe en su totalidad de la siguiente manera: 1) el socio Luis Martín Garrote suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas sociales, por un valor total de pesos dieciocho millones (\$18.000.000), representativas del noventa por ciento (90%) del capital social; y 2) la socia Marina Evelina Centurión suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales, por un valor total de pesos dos millones (\$2.000.000), representativas del diez por ciento (10%) del capital social. El capital suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el saldo se integrará dentro del plazo de dos años contados desde la fecha del presente. 8 y 9) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerente/s, socio/s o no, que obligarán a la sociedad con su firma. Se designa en este mismo acto como gerente titular al Sr. Luis Martín Garrote, D.N.I. N° 27.193.189, C.U.I.T. N° 20-27193189-2, y como gerente suplente a la Sra. Marina Evelina Centurión, D.N.I. N° 39.582.837, C.U.I.T. N° 27-39582837-7, fijando domicilio ambos en calle Rincón N° 888 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan los respectivos cargos para los que han sido designados, en los que durarán el mismo plazo de la sociedad. 10) Fecha de cierre de ejercicio: El día 31 de julio de cada año. Borsotti, secretaria.

\$ 250 526957 Set. 12

LOS PORTALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LOS PORTALES S.R.L. s/ modificación contrato social expediente n° 1508/2024 -21-05214638-8. Se hace saber que los actuales socios e integrantes de LOS PORTALES S.R.L. inscrita con fecha 09 de septiembre del año 2004, bajo el número 1371 folio 3256 del libro 15 de SRL, Legajo 6174 han resuelto por unanimidad la prórroga del plazo de duración del contrato social por 20 años desde la inscripción de la presente prórroga y en consecuencia se reforma la cláusula Tercera del Contrato Social. CLAUSULA TERCERA: Su duración es de 40 (cuarenta) años a contar de la fecha de su inscripción constitutiva (09/09/2004) en el Registro Público, pudiendo ser prorrogada antes de su vencimiento por voluntad de los socios. Santa Fe, 09 de septiembre de 2024. Piana, secretaria.

\$ 50 526971 Set. 12

LA SILLONERIA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretaria a cargo del Dr. GUILLERMO ROGELIO CORONEL (5), en los autos caratulados: "LA SILLONERIA SAS, s/ Constitución" CUIJ 21-05538003-9 Nro. Expediente: 1282/2024, se ha ordenado la siguiente publicación:

Sede social: Calle Eva Perón N° 5492 de Rosario, departamento Rosario, de la provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento de constitución: 22 de febrero de 2024. Conformación del órgano de administración:

Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Administrador Titular: Julieta Suárez - DNI: 37.448.920 - CUIT/CUIL: 27374489203

Administrador Suplente: Jonathan Daniel Ríos - DNI: 36.499.426 - CUIT/CUIL:

Datos completos de los administradores:

Administrador Titular: Julieta Suárez - DNI: 37.448.920 - CUIT/CUIL: 27374489203 Fecha Nacimiento: 16/01/1994 - Nacionalidad: Argentina Sexo: Femenino - Estado Civil: Soltera - Profesión: Administrativa Teléfono: 3413 52-3853 - Correo electrónico: Julieta.sua@gmail.com - Domicilio: Pellegrini 5289- Rosario - departamento: Rosario - Santa Fe - Argentina.

Administrador Suplente: Jonathan Daniel Ríos - DNI: 36.499.426 - CUIT/CUIL: 20364994266 Fecha Nacimiento: 18/11/1991 - Nacionalidad: Argentino - Sexo: Masculino - Estado Civil: Soltero - Profesión: Carpintero - Teléfono: 3413 52-3853 - Correo electrónico: Julieta.sua@gmail.com - Domicilio: Pellegrini 5289 - Piso: - Localidad: Rosario - Departamento: Rosario - Santa Fe - Argentina

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 50 526900 Set. 12

MCM HELADERIAS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 523-2024 M.C.M. HELADERIAS S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales, designación de autoridades y modificación al contrato social (Cláusulas N° 1, 4, 5 y 8), según acta N° 8 de fecha 19 de agosto de 2024, los Señores CHIAVASSA, Camila Nerea DNI N° 40.556.747. CUIT 23-40556747-4; CHIAVASSA, Matías Nicolás DNI N° 35.954.026, CUIT 20-35954026-5; y CHIAVASSA, Melisa Paola DNI N° 32.726.012, CUIT 27-32726012-5 socios de M.C.M. HELADERIAS S.R.L. y con la presencia del señor CHIAVASSA, Juan José DNI N° 13.046.405, CUIT 20-13046405-0; en su carácter de CESIONARIO, en virtud del contrato de Cesión de Cuotas de fecha 19 de agosto de 2.024. quedando las mismas redactadas de la siguiente manera:

CESION DE CUOTAS. Cedente: CHIAVASSA, Camila Nerea, 25 cuotas de capital; CHIAVASSA, Matías Nicolás, 25 cuotas de capital y CHIAVASSA, Melisa Paola, 25 cuotas de capital. Cesionario: CHIAVASSA, Juan José, quedando redactada la cláusula 4ta. de la siguiente manera:

CUARTA (IV - Capital): El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), que se divide en CIENTO CINCUENTA cuotas iguales de pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una, totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: El señor CHIAVASSA, Juan José, setenta y cinco (75) cuotas, por la suma de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000,00); la señorita CHIAVASSA, Camila Nerea, veinticinco (25) cuotas, por la suma de pesos Veinticinco mil. (\$ 25.000,00); el señor CHIAVASSA, Matías Nicolás, veinticinco (25) cuotas, por la suma de pesos Veinticinco mil. (\$ 25.000,00); la señorita CHIAVASSA, Melisa Paola, veinticinco (25) cuotas, por la suma de pesos Veinticinco mil., (\$ 25.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

PRIMERA (1—Denominación): La sociedad se denominará M.C.M. HELADERIAS S.R.L. y tendrá domicilio legal en jurisdicción, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país o del extranjero.

Administración: Gerentes: CHIAVASSA, Juan José DNI N° 13.046.405, CHIAVASSA, Matías Nicolás DNI 35.954.026 y CHIAVASSA, Melisa Paola DNI 32.726.012.

Sede Social: San Luis 376, de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos de ley Rafaela, 04 de Septiembre de 2024. Dra. Marina Borsotti, secretaria.
\$ 205 526896 Set. 12

MAREA BAJA S.R.L.**CONTRATO**

1. **INTEGRANTES:** DEL BIANCO, JULIO RICARDO, argentino, nacido en la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe el 27 de Abril de 1972, de profesión diseñador gráfico, de estado civil casado en primeras nupcias con María Mariela Giroto, D.N.I. 22.643.621, N° de C.U.I.T. 23-22643621-9 con domicilio en calle Alvear 984 Planta Alta de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y GULLINI, FEDERICO, argentino, nacido en la localidad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba el 20 de enero de 1980, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Taylor Paul, D.N.I. 27.136.916, N° de C.U.I.T. 20-27136916-7 con domicilio en calle Tossi 1253 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

2. **FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 05 días del mes de Agosto de 2024

3. **DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** "MAREA BAJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". -

4. **DOMICILIO:** La sociedad tiene su domicilio legal en la calle Alvear 894 Planta Alta de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, la fabricación y/o fraccionamiento, comercialización por mayor y por menor, compra, venta, permuta, importación, exportación, diseño gráfico, publicidad y distribución de productos y artículos de cosmética e higiene personal, productos de limpieza y productos de uso doméstico y profesional; y el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, franquicias y gestiones de negocios relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

6. **PLAZO DE DURACION:** Su duración es de diez (10) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos dos mi-

lones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00), dividido en doscientos cuenta mil (250.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una.

8. **ADMINISTRACION:** La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

9. **REPRESENTACION LEGAL:** Esta compuesta por un socio gerente. La designación quedo conformada de la siguiente forma: SOCIO GERENTE: DEL BIANCO, JULIO RICARDO.

10. **FISCALIZACION:** Prescinde de la sindicatura.

11. **ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION:** La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente, socio o no. Si la administración fuere

plural, los gerentes la administraran y representarán en forma indistinta.

12. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL:** 30 de Abril de cada año. Rosario, 04 de Septiembre de 2024.

\$ 205 526896 Set. 12

MT S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en Autos: "MT S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social - 21-05214596-9" de Trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/08/2024, por unanimidad se modifica la cláusula segunda del contrato (duración). **SEGUNDA: DURACION:** El término de duración de la sociedad se estipula en 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público (11/10/1994), pudiendo ser prorrogado por igual período salvo oposición expresa de alguno de los socios comunicada fehacientemente noventa (90) días antes del vencimiento. Santa Fe 29 de agosto de 2024. Piana, secretaria.

\$ 100 526891 Set. 12

MARIA CLARA MOLINAS S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados "MARIA CLARA MOLINAS S.A.S. s/Constitución de Sociedad Expte. 1369/2024 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1 Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) **Integrante de la sociedad:** María Clara MOLINAS, DNI 32.895.748, CUIT 27-32895748-0, argentina, nacida el 12 de octubre de 1987, de profesión oftalmóloga, de estado civil casada, con domicilio en calle Laprida 3712, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico clarimolinas@gmail.com

2) **Fecha de contrato:** 26/06/2024.

3) **Denominación social:** MARIA CLARA MOLINAS S.A.S.

4) **Domicilio:** Santa Fe. Sede social: Laprida 3712, Santa Fe.

5) **Plazo:** 30 años.

6) **Objeto:** realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la prestación -a través de a intervención de profesionales debidamente habilitados por matrícula vigente- de servicios vinculados a la oftalmología, tanto en consultorios particulares cuanto en establecimientos propios o de tercetos, de gestión estatal o de gestión privada, en todas las prácticas que la especialidad abarca; incluye la atención de consultas de pacientes, la realización de estudios de diagnóstico y pre quirúrgicos, las prácticas quirúrgicas, la atención de recuperación post quirúrgica y todo otro procedimiento relacionado con la referida especialidad médica.

7) **Capital:** 4600.000 divididos en 6.000 acciones de valor nominal \$100 cada una.

8) **Administración y representación:** La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden e su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan Con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración.

9) **Administrador titular y representante de la sociedad:** María Clara MOLINAS, CUIT 27-32895748-01 de profesión oftalmóloga, con domicilio en calle Laprida 3712, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico clariniolinas@gmail.com.

Administrador representante suplente: Nicolás CRIPOVICH, DNI 32.895.216, CUIT 20-32895216-6, nacido el 20 de mayo de 1987, de profesión empresario, con domicilio en calle Alte. Brown 7241 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, cuit electrónico nicocripovich@hotmail.com

10) **Formación de la voluntad social:** La reunión de socios es el órgano

de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal la requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esa posibilidad e incluida en 15 notificación o publicación - indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas presenten integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

11) Mayorías: Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31/5 de cada año. Santa Fe, 16 de agosto de 2024. Piana, secretaria.

\$ 300 526906 Set. 12

PETROGAS LUJAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

FECHA DEL INSTRUMENTO: 30 de Julio de 2023.

DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: VICENTE MANUEL PECORARO, quien constituye domicilio real en calle SAN JUAN 301 piso 3 de la ciudad de Rosario, nacido el 9 de agosto de 1994, con D.N.I 6.055.271, CUIT 20-06055271-2.

DIRECTOR TITULAR Y VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: GABRIELA VERONICA PECORARO, quien constituye domicilio real en calle San Juan 301 piso 1 de la ciudad de Rosario, nacida el 6 de marzo de 1971, con D.N.I 22.091.279, CUIT 27-22091279-0.

DIRECTOR TITULAR: AMALIA TERESA GUELF, quien constituye domicilio real en calle San Juan 301 piso 3 de la ciudad de Rosario, nacida el 9 de abril de 1950, con D.N.I 6.377.263, CUIT 27-06377263-7.

DIRECTOR SUPLENTE: LEONARDO ALBERTO CEBALLOS, quien constituye domicilio real en calle San Juan 301 piso 1 de la ciudad de Rosario, nacido el 13 de abril de 1965, con D.N.I. 17.093.894, CUIT 20-17093894-2.

\$ 50 526998 Set. 12

PUERTO ANTIGUO SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, Expte N° 1434 Año 2024, se hace saber que según Acta de Asamblea N° 2 de fecha 03/02/2024 y Acta de Asamblea N° 3 de fecha 25/07/2024 se aprobó la modificación del estatuto reformando el artículo que se detalla a continuación:

"Artículo Cuarto: El capital social es de pesos setenta y siete millones seiscientos doce mil (\$77.712.000) representado por setenta y siete mil seiscientos doce acciones (77.712) valor nominal mil pesos (\$1.000) cada una. EL capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550"

Autos caratulados: PUERTO ANTIGUO SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Modificación Al Contrato Social (Expte N° 1434, año 2024). Santa Fe, 29 de agosto de 2024. Piana, secretaria.

\$ 100 526893 Set. 12

RONDA CAS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de "RONDA CAS S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Integrantes de la sociedad: CASTAGNO BRUNO JULIO, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de octubre de 1991, Documento Nacional de Identidad N° 36003795, CUIT N° 23-36003795-9, empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alvear N° 34 bis piso PB, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; y RICARDO SARA LILIANA, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de mayo de 1965, Documento Nacional de Identidad N° 17462450, CUIT 27-17462450-5, empleada, de estado civil divorciada, con domicilio en calle

Alvear N° 34 bis piso PB, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 19 de Julio de 2024.

3) Denominación: RONDA CAS S.R.L..

4) Domicilio y sede social: Alvear N° 34 bis piso PB, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Santa Fe.

5) Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a) El desarrollo de actividades del rubro gastronómico, mediante la explotación de bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías y casas de comidas para llevar, b) La compra, venta, distribución y comercialización de productos alimenticios, comestibles y bebidas en general. Compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con el café, así como la comercialización de artículos de merchandising e industrial. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor y realizar operaciones afines o complementarias de cualquier clase, c) Explotar concesiones, patentes y/o franquicias nacionales o extranjeras y/o concederlas, d) Explotación, organización y/o participación en eventos gastronómicos, ferias, espectáculos y/o actividades similares. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. En caso de requerirse la concurrencia de profesionales de matrícula para la realización de alguna de las actividades descriptas, la sociedad contratará a éstos últimos y abonará los honorarios que se devenguen por la prestación de sus servicios.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: se fija en la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) dividido en trescientos mil (300.000) cuotas de \$ 10 cada una que los socios suscriben con el siguiente detalle: El Sr. CASTAGNO BRUNO JULIO, suscribe doscientos cuarenta mil (240.000) cuotas de capital, que representan la suma de PESOS dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), que integra: la suma de PESOS seiscientos mil (\$ 600.000) en efectivo, siendo éste el 25% del capital social suscrito, y el saldo, la suma de PESOS un millón ochocientos mil (\$1.800.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha del presente contrato. La Sra. RICARDO SARA LILIANA, suscribe sesenta mil (60.000) cuotas de capital, que representan la suma de PESOS seiscientos mil (\$ 600.000) que integra: la suma de PESOS ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en efectivo, siendo éste el 25% del capital social suscrito, y el saldo, la suma de PESOS cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha del presente contrato.

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente"; según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.

Designación: los socios resuelven designar como Gerente de la Sociedad al socio: CASTAGNO BRUNO JULIO.

Fiscalización: a cargo de todos los socios, pudiendo estos valerse de asesoramiento externo.

9) Cierre de Ejercicio: el día 30 de junio de cada año.

\$ 200 526817 Set. 12

SUISSE LUGANO FINANTIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea de fecha 26 de agosto de 2024, se aprobó la nueva conformación del directorio de SUISSE LUGANO FINANTIAL S.A., quedando la misma conformada de la siguiente forma: Presidente y único Director Titular Juan José Valentín Ubieta, DNI 12.360.265, CUIT 20-12360265-0, domiciliado en Suipacha 373 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), Director Suplente: Alberto Antonio Romano, DNI 12.804.542, CUIT 20-12804543-3, domiciliado en San Lorenzo 840 de la ciudad de Rosario (Santa Fe). El presente edicto se publica a los efectos legales que pudieran corresponder y a requerimiento del RPC en expediente 21-05536181-6.

\$ 250 526873 Set. 12

SERVICIOS Y ASESORAMIENTO PORTURARIO S.R.L.

PLAZO DE DURACION

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 03 de Julio de 2024, los señores socios de SERVICIOS Y ASESORAMIENTO PORTURARIO S.R.L. han resuelto la reconducción de la sociedad por el término de treinta años contados a partir de la inscripción de la reconducción ante el Registro Público, de manera que el contrato social queda redactado de la

siguiente forma: "SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años contados a partir de la inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro Público".

\$ 50 526870 Set. 12

SEVASA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El 20/07/2024, por instrumento privado, los socios de SEVASA S.R.L., CUIT 30-71719236-9, inscrita en ese Registro Público de Comercio el día 13/09/2021, en "Contratos" al Tomo 172, Folio 7499, Número 1440, acuerdan inscribir la renuncia al cargo de gerente por parte del señor Alexis Nahuel Liverotti, D.N.I. N° 36.299.595, C.U.I.T. 20-36299595-8, que había sido expresa en reunión de socios transcrita en Acta N° 6. En el mismo acto se ratifica la continuidad del Sr. Walter Ariel Acosta, D.N.I. N° 31.043.261, C.U.I.T. 20-31043261-0 y se designa como nuevo Gerente para actuar en forma conjunta e indistintamente al Sr. Mauricio Omar Sánchez, D.N.I. N° 26.197.254, C.U.I.T. 23-26197254-9 como únicos Socios Gerentes de SEVASA S.R.L.

\$ 50 526970 Set. 12

T6 INDUSTRIAL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la sociedad T6 INDUSTRIAL S.A. - con sede social en Hipólito Yrigoyen y General Lucio N. Mansilla S/N, de la localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa provincia en Tomo 78, Folio 2592, N° 126 de Estatutos N° 2143/97 con fecha 21/04/1997, por decisión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 59 del 22/08/2023, ha procedido a aumentar el capital social de la misma por la suma de \$1.714.755.000,00 (Pesos mil setecientos catorce millones setecientos cincuenta y cinco mil con 00/100), quedando conformado en su totalidad por la suma de \$4.228.584.000,00 (Pesos cuatro mil doscientos veintiocho millones quinientos ochenta y cuatro mil con 00/100).

\$ 50 526928 Set. 12

TURISTECA PRODUCTOS TURISTICOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: TURISTECA PRODUCTOS TURISTICOS S.R.L. S/RECONDUCCION X 50 AÑOS - CESION DE CUOTAS RETIRO E INGRESO SOCIOS. RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTES MODIF. ART. ADM. T.ORDENADO. Expte. Nro. 3294/2024, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL, a saber:

1) Fecha del instrumento: 9 de agosto 2024

2) Los socios han decidido en forma unánime llevar el plazo de duración de la sociedad a 50 (CINCUENTA) años. Por tal motivo, resuelven instrumentar la reconducción de la sociedad. Así las cosas, el artículo primero del contrato social queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad se reconduce por el término de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público".

3) Los socios aceptan por unanimidad las cesiones de cuotas que se hagan a los Sr. Nicolás SINICH, de Nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI N° 32.659.516 nacido el 14 de septiembre de 1986, con domicilio en Corvalán 506 de la ciudad de Rosario, con N° CUIT, 20-32659516-1 estado civil soltero ; al Sr. Lauri Marcos Alejandro, de nacionalidad argentina de profesión comerciante DNI N° 29.792.413 nacido el 7 de noviembre de 1982, con domicilio en Sarmiento 646 de la ciudad de Arroyo Seco, con N° CUIT 20-29792413-4, estado civil soltero; y a la Sra. Grassi Giuliana, de nacionalidad argentina de profesión comerciante DNI N° 36.443.785 nacida el 31 de enero de 1992, con domicilio en Garaghan 964 de la ciudad de Arroyo Seco, con N° CUIT 23-36443785-4, estado civil soltera

4) Sr. Ferrero Horacio cede y transfiere 5250 (cinco mil doscientos cincuenta) cuotas de pesos \$10 (diez) cada una al Sr. Nicolás Sinich. La cesión se efectúa en la suma de pesos \$52.250 (pesos cincuenta mil doscientos cincuenta) y el pago se realiza en efectivo en este momento. El Sr. Ferrero Horacio cede y transfiere 2625 (dos mil seiscientos veinticinco) cuotas de pesos \$10 (diez) cada una al Sr. Marcos Lauri. La cesión se efectúa en la suma de pesos \$26.250 (pesos veintiséis mil doscientos cincuenta) y el pago se realiza en efectivo en este momento. El Sr. Ferrero Horacio cede y transfiere 1.575 (un mil quinientas setenta y cinco) cuotas de pesos \$10 (diez) cada una a la Sra. Grassi Giuliana. La cesión se efectúa en la suma de pesos \$15.750 (pesos quince mil setecientos cincuenta) y el pago se realiza en efectivo en este momento. La Sra. RA-

ZIEL AGUSTINA FERRERO cede y transfiere 1050 (un mil cincuenta) cuotas de pesos \$10 (diez) cada una a la Sra. Grassi Giuliana. La cesión se efectúa en la suma de pesos \$10.500 (pesos diez quinientos) y el pago se realiza en efectivo en este momento. Por los motivos expuestos, el artículo cuarto del Contrato Social queda redactado así: "El capital social se fija en la suma de pesos ciento cinco mil (\$105.000), dividido en diez mil quinientas (10.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una. Los socios suscriben el Capital de la siguiente manera: Nicolás Sinich, cinco mil doscientas cincuenta (5.250) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, MARCOS LAURI, dos mil seiscientos veinticinco (2.625) cuotas de pesos diez (\$10) cada una y GRASSI GIULIANA dos mil seiscientos veinticinco (2.625) cuotas de pesos diez (\$10) cada una. Los socios integran el capital de la siguiente manera: NICOLAS SINICH pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$52.500) en efectivo, MARCOS LAURI pesos veintiséis mil seiscientos veinticinco (\$26.625) en efectivo y GRASSI GIULIANA pesos veintiséis mil seiscientos veinticinco (\$26.625) en efectivo.

5) El Sr. FERRERO HORACIO renuncia a su cargo como gerente. Son designados como nuevos gerentes NICOLÁS SINICH, MARCOS LAURI y GRASSI GIULIANA.

\$ 120 526967 Set. 12

TERMINAL 6 S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la sociedad TERMINAL 6 S.A. - con sede social en Hipólito Yrigoyen y Costas del Paraná S/N, de la localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa provincia, mediante Resolución Nro. 140 del 30/04/86, inscrita en el citado Registro el 26/05/86 en Estatutos, Tomo 67, Folio 722, Nro. 140 bis, por decisión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 87 del 01/08/2023, ha procedido a aumentar el capital social de la misma por la suma de \$ 1.651.500.000,00 (Pesos mil seiscientos cincuenta y un millones quinientos mil con 00/100), quedando conformado en su totalidad por la suma de \$ 3.714.501.300,00 (pesos tres mil setecientos catorce millones quinientos un mil trescientos con 00/100).

\$ 50 526929 Set. 12

TEKNIUM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

Denominación: "TEKNIUM SOCIEDAD ANÓNIMA"

Designación de autoridades: conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Octubre del 2.022 se resuelve por unanimidad que el directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente manera:

RODOLFO ANTONIO MAZZONI, de nacionalidad argentino, nacido el día 27 de noviembre de 1.959, DNI 13.600.643, apellido materno CHIAPPANO de profesión Ingeniero Químico, CUIT 20-13600643-7, estado civil casado en primeras nupcias con FABIANA PAOLA COSTAMAGNA, DNI N° 16.881.044, domiciliado en Avda. 49 S/N Sección Quintas de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: FABIANA PAOLA COSTAMAGNA, de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de agosto de 1.964, DNI N° 16.881.044, apellido materno MARQUESI, de profesión comerciante, CUIT 27-15881044-5, de estado civil casada en primeras nupcias con RODOLFO ANTONIO MAZZONI, DNI N° 13.600.643, domiciliada en Avda. 49 5/ N Sección Quintas de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Los Directores todos presentes en este acto aceptan los cargos asignados y fijan domicilios especiales en sus domicilios particulares arribados declarados.

\$ 100 526914 Set. 12

WOLKO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 4 de julio de 2024 se reúnen Hermann Carlos Wolbing Pegoraro, D.N.I. 27.446.719; Aníbal Abel Kóbila, DNI 29.551.534; ambos integrantes de WOLKO S.R.L., CUIT 30-71731111-2; ambos hábiles para contratar y convienen lo siguiente:

Cesión de cuotas sociales: El socio Aníbal Abel Kóbila vende, cede y transfiere a favor del socio Hermann Carlos Wolbing Pegoraro, la cantidad de trescientos setenta (370) cuotas de capital, de pesos un mil (\$

1.000,-) cada una, que representan una suma total de pesos trescientos setenta mil (\$ 370.000,-).

Domicilio: Modificar el domicilio legal fijando el mismo en calle Genova 1274, piso 4, departamento 4, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Gerencia: Modificar la composición de la gerencia, quedando la administración y dirección de los negocios a cargo del Sr. Hermann Carlos Wolbing Pegoraro.

\$ 50 526816 Set. 12

YANAPAY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.-

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 03/07/2024 a la designación del Directorio, fijándoseles una duración de tres (3) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio que cerrará el 31/03/2027.-

Presidente: DAMIAN HERNÁN PETTOVELLO

Vicepresidente: LUCAS ESTRADA

Director Suplente: MARTIN ESTRADA

* DAMIÁN HERNÁN PETTOVELLO: argentino, nacido el 04/03/1978, Contador Público, soltero, domiciliado en calle Victoria n° 185 de Capitán Bermúdez, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. n° 26.256.292, C.U.I.T. n° 20/26.256.292/2.-

* LUCAS ESTRADA: argentino, nacido el 18/06/1986, Comerciante, casado en 1ra. nupcias con Mayra Evelyn Beyeler, domiciliado en calle Chacabuco n° 139 de Capitán Bermúdez, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. n° 32.295.868, C.U.I.T. n° 20/32.295.868/5.-

* MARTIN ESTRADA: argentino, nacido el 30/11/1983, Comerciante, soltero, domiciliado en calle Colón n° 1202 de Capitán Bermúdez, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. n° 33.425.560, C.U.I.T. n° 20/33.425.560/4.-

\$ 60 526965 Set. 12

ACERÍAS 4C S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Junio de 2024, se ha resuelto la siguiente modificación en el Estatuto de ACERÍAS 4C S.A.:

INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Se designa para integrar el directorio:

PRESIDENTE: CARLOS EUGENIO CAPISANO, nacido el 10 de Agosto de 1944, titular de DNI 6.182.165, de apellido materno Grisetti, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, CUIT 20-06182165-2, de estado civil casado en primeras nupcias con Mabel Teresa Duranti, quien fija domicilio a los efectos del Artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Calle 20 N° 1023, de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, domicilio real en Calle 20 N° 1023 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe; DIRECTORA SUPLENTE: MABEL TERESA DURANTI, nacida el 26 de Abril de 1954, titular de DNI Nro. 11.183.305, de apellido materno Mengarelli, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, CUIT 27-11183305-8, de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Eugenio Capisano, quien fija domicilio a los efectos del Artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Calle 20 N° 1023 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, domicilio real en Calle 20 N° 1023 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.

\$ 50 527036 Set. 12

AGRO MARINSALDA S.R.L.

CONTRATO

1)SOCIOS: ANA FLORENCIA MARINSALDA, nacida el 11 de febrero de 1983, de 41 años de edad, de apellido materno Bezzi, soltera, argentina, kinesióloga, domiciliada en calle Rivadavia número 521, de la localidad de Tortugas (Provincia de Santa Fe), poseedora del documento nacional de identidad número 29.953.0255 C.U.I.T. NO27-29953025-1; MARIA SOLEDAD MARINSALDA, nacida el 20 de diciembre de 1978, de 45 años de edad, de apellido materno Bezzi, soltera, argentina, despachante de aduanas, domiciliada en calle Caseros número 951, de la localidad de Tortugas (Provincia de Santa Fe), poseedora del documento nacional de identidad número 26.850.019, C.U.I.T. N° 27-26850019-2 y PAULA ANDREA MARINSALDA, nacida el 20 de enero de 1977, de 47 años de edad, de apellido materno Bezzi, casada en primeras nupcias con German Ricardo Ricciotti, argentina, contadora pública, domiciliada en calle San Martín número 1.881, de la localidad de Armstrong (Provin-

cia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 25.421.139, C.U.I.T. N° 27-25421139-2.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 09 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

3) DENOMINACION SOCIAL: "AGRO MARINSALDA S.R.L."

4) DOMICILIO: Rivadavia N° 507 de la localidad de Tortugas, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: explotación agrícola, ganadera y granjera; administración de establecimientos con las citadas actividades; prestación de servicios agrícolas de laboreo, siembra, fumigación y cosecha; y Cría e Invernada de ganado bovino y engorde a corral (feed lot). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

6) DURACION: 30 años desde su inscripción.

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos tres millones (\$3.000.000.-).

8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

Gerentes: ANA FLORENCIA MARINSALDA con domicilio especial en Rivadavia número 521, de la localidad de Tortugas (Provincia de Santa Fe), MARIA SOLEDAD MARINSALDA con domicilio especial en Caseros número 951, de la localidad de Tortugas (Provincia de Santa Fe) y PAULA ANDREA MARINSALDA con domicilio especial en San Martín número 1.881, de la localidad de Armstrong (Provincia de Santa Fe)

9) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Gerente.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

\$ 150 527006 Set. 12

BEC PROTECTION S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de marzo del año 2023, entre ELIANA MARJEL PERETTA, argentina, mayor de edad, nacida el 23 de noviembre de 1976, comerciante, D.N.I. 25.524.497, CUIT/CUIL. 27-25524497-9, estado civil soltera, domiciliada en Pasco N° 284 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y GONZALO FERRARI, argentino, mayor de edad, nacido el día 24 de julio de 1984, D.N.I. 30.692.840, CUIT/CUIL 20-30692840-75 estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Sabrina Siullitel, titular del DNI N° 32.737.989, domiciliado en calle Rivadavia N° 398 de la localidad de Villa Amelia, provincia de Santa Fe, POR UNA PARTE y en adelante también denominada "la Cedente"; y JUAN BAUTISTA PERETTA, argentino, nacido el día 20 de noviembre de 1953, DNI. 10.986.429, CUIT/CUIL. 20-10986429-9, divorciado, según resolución n° 3356 de fecha 26 de septiembre de 2022 radicado ante el Tribunal Colegiado de familia N° 7 de la 2da circunscripción con asiento en la ciudad de Rosario, domiciliado en calle Alvear N° 1 522 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y MARIA ROSA RUGGERI, argentina, nacida en fecha 22 de diciembre de 19625 DNI N° 14.775.9795 CUIT/CUIL 27-14775979-2, divorciada, según resolución n° 3356 de fecha 26 de septiembre de 2022 radicado ante el Tribunal Colegiado de familia N° 7 de la 2da circunscripción con asiento en la ciudad de Rosario, domiciliada en calle Alvear N° 1522 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, POR OTRA PARTE, en adelante denominado "la Cesionario", manifiestan que es su voluntad celebrar un CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERO: Por una parte, Los Cedentes, GONZALO FERRARI, cede al Cesionario, el sr. JUAN BAUTISTA PERETTA, y este adquiere de aquella, bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato, la cantidad de cien (100) cuotas de un mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuotas, y por otra parte, la Cedente, ELIANA MARIEL PERETTA, cede a la Cesionario, la Sra. MARIA ROSA RUGGERI, y esta adquiere de aquella, bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato, la cantidad de cien (100) cuotas de un mil pesos (\$1.000) valor nominal cada-una y con derecho a (1) voto por cuota, todas integradas en un 100%, con la totalidad de los derechos patrimoniales y políticos incorporados a las mismas al día de la fecha (en adelante denominadas las "CUOTAS") emitidas por "BEC PROTECTION S.R.L." (en adelante la "SOCIEDAD") y representativas del 100% del capital social y los votos de la SOCIEDAD. PRECIO. Las partes pactan expresamente que el precio total y definitivo (en adelante el "PRECIO") de la presente compraventa es de PESOS ARGEN-

TINOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), los cuales serán abonados por los Cesionarios a los Cedentes en un solo pago abonando en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago total. El pago deberán realizarse en el domicilio de la acreedora, que para el pago de los mismos los fija en calle Alvear N° 1522 de Rosario, provincia de Santa Fe.- La Cedente garantiza a la Cesionaria que las cuotas objeto de esta compraventa no se encuentran sujetas a prenda, embargo, inhibición o gravamen alguno. La Cedente tiene la libre disponibilidad de las cuotas. Asimismo, manifiesta que no existe ninguna medida precautoria, provisorio o definitiva u orden o resolución judicial o administrativa o de cualquier naturaleza que afecte o restrinja su libre disponibilidad, teniendo la Cesionaria dominio pleno, irrestricto y perfecto de las acciones.- El Cesionario garantiza que no tiene inhabilidad alguna para adquirir dichas acciones.- El Sr. Gonzalo Ferrari, a su vez, en este mismo acto renuncia a su cargo de Gerente de la Sociedad. El cesionario, el Sr. JUAN BAUTISTA PERETTA, en este mismo acto aceptan la renuncia al cargo de Gerente y hace constar que dicha renuncia no tiene carácter intempestivo ni doloso. La Cedente ha sido debidamente informado por Jorge Omar Graffigna, contador publica, titular de la matrícula T° 173 E 60 y tiene pleno conocimiento de la situación patrimonial y económica de "BEC PROTECTION S.R.L.". Por tal razón, aprueba la gestión el Sr. Gonzalo Ferrari.- La Cedente se compromete a entregar a la Cesionaria la totalidad de los BIENES QUE PERTECEN A "BEC PROTECTION S.R.L.", y que deberán ser entregadas en un plazo de 15 días en el domicilio que la dicha sociedad designe.- La Cesionaria se comprometen en forma irrevocable a mantener indemnes a La Cedente respecto de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta con la calidad de socios o administradores de la sociedad que revistiera La Cedente, cubriéndolos de cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). Por su parte, La Cedente garantiza que no ha realizado actos en su carácter de administrador que pudieran generar a la sociedad y/o sus socios obligaciones de dar sumas de dinero y/o de cualquier especie, que hubieran sido desconocidas y/o no consentidas por la sociedad. Recíprocamente y a tenor de lo establecido en la cláusula sobre gastos, las partes se otorgan indemnidad ante eventuales reclamos de honorarios y/o gastos de los profesionales que las hubiesen asesorado en forma particular y/o en su carácter de socios de la sociedad.- En caso de que La Cedente sea demandado o parte en cualquier acción o procedimiento judicial, administrativo o extrajudicial por cualquier responsabilidad, costo o gasto, que se deba indemnizar conforme a la cláusula de indemnidad establecida precedentemente, en adelante "Reclamo", La Cedente deberán notificar el Reclamo a La Cesionaria y/o a la sociedad., dentro de los diez (10) días hábiles de notificado o conocido el Reclamo. En caso de no notificarse a La Cesionaria el reclamo, quedará sin efecto la indemnidad, respecto a ese reclamo en particular, salvo que dicha omisión no hubiese perjudicado la defensa frente al reclamo. La Cesionaria y/o a la sociedad deberán responder la notificación efectuada por las personas reclamantes en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles una vez recibida la comunicación del Reclamo (no obstante, en todos los casos, por lo menos se deberá contestar a la persona reclamante como mínimo dos días hábiles antes del vencimiento del plazo de contestación del Reclamo, con copia a La Cedente). La defensa deberá encomendarse por La Cesionaria y/o a la sociedad a un abogado idóneo y especializado en la materia que verse el Reclamo y elegido por ella. En caso de que La Cedente quieran participar en la defensa con sus propios abogados, podrán hacerlo pero los honorarios de los mismos deberán ser abonados por La Cesionaria. La dirección del eventual caso será realizada por los representantes y/o abogados designados por La Cesionaria. Ambas partes manifiestan que hasta el día de la fecha no han sido notificados de ningún reclamo comprendido en la garantía de indemnidad". Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: La Cedente en calle Rivadavia N° 398 de la localidad de Villa Amelia de la provincia de Santa Fe; y la Cesionaria en calle Alvear N° 1 522 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Asimismo, se establece que la parte que modifique su domicilio deberá informar el nuevo domicilio a la otra parte mediante una comunicación fehaciente. Las comunicaciones, así como otras notificaciones judiciales o judiciales derivadas de este Contrato, se tendrán por válidamente cursadas al domicilio de la parte destinataria hasta que la parte remitente sea informada del nuevo domicilio mediante una comunicación fehaciente.- Para todos los efectos derivados de la celebración, interpretación y ejecución del presente Contrato, serán aplicables en primer lugar la autonomía de la voluntad de las partes, la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones, el Código Civil y Comercial de la Nación.- Compete a los Tribunales Ordinarios de Rosario, el conocimiento de todo proceso judicial, fundamentado en alguno de los contratos instrumentados en el presente instrumento, renunciando las partes a la jurisdicción nacional si correspondiere. Por lo que el artículo cuatro del contrato social de la presente sociedad queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO CUATRO: El capital social se establece en la suma de pesos doscientos Mil (\$200.000) divididos en doscientas (200) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, quedando suscripto de la

siguiente manera: MARIA ROSA RUGGERI, posee suscriptas cien (100) cuotas de capital, por la suma de pesos un mil (\$1.000) cada una y JUAN BAUTISTA PERETTA, posee suscriptas cien (100) cuotas de capital, por la suma de pesos un mil (\$1.000) cada una. Por otra parte que la profesión del suscripto es empresario y su domicilio electrónico es juanperetta@segirodaduniversal.com.ar y de la Sra. Ruggeri, María Rosa, de profesión empresaria y su domicilio electrónico es mariarruggeri@hotmail.com. Rosario, 6 de Septiembre de 2024.

\$ 300 526990 Set. 12

COMERCIAL MAGTI S.A.S.

ESTATUTO

- 1) Integrantes de la Sociedad: AGUSTINA SCAGNETTI, D.N.I. 35.874.889, CUIT 27-35874889-4 y MARIO MARCELO SCAGNETTI, D.N.I. 13.870.204, CUIT 23-13870204-9
- 2) Fecha de constitución: 22 de julio de 2024.
- 3) Denominación Social: COMERCIAL MAGTI S.A.S.
- 4) Sede Social: Sarmiento N° 1446, de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.
- 5) Plazo Duración: por el término de ochenta (80) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: derivados, frutas, verduras y hortalizas, todo tipo de productos de consumo masivo, tales como cigarrillos, tabacos, golosinas, fiambres, lácteos, azúcares, aceites comestibles, de dietética, harinas y sus derivados, conservas, todo tipo de bebidas, con y sin alcohol, y demás productos comestibles, así como también artículos de primera necesidad, artículos de limpieza, librería, bazar, regalería y, en general, de uso doméstico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 7) Capital Social: El capital social es de seiscientos mil (\$ 600.000) pesos, representado por seiscientas (600) acciones de MIL (\$1.000) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. La socia Agustina Scagnetti suscribe 420 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una, es decir \$ 420.000, integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de \$ 105.000 y el resto, o sea \$ 315.000 será integrado también en efectivo dentro del término de 2 (dos) años contados de la fecha de la presente Acta. El socio Mario Marcelo Scagnetti suscribe 180 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una, es decir \$ 180.000, integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de \$ 45.000 y el resto, o sea \$ 135.000 será integrado también en efectivo dentro del término de 2 (dos) años.
- 8) Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerrepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular (Representante): Agustina Scagnetti, D.N.I. 35.874.889. Suplente: Mario Marcelo Scagnetti D.N.I.: 13.870.204 Los mismos fijan domicilio especial en calle Sarmiento N° 1446 de la ciudad de Casilda.
- 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 180 527021 Set. 12

COMERCIAL VEGO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea realizada el día 26 de junio de 2024 y reunión de directorio realizada el día 26 de junio de 2024, a las 10:45 horas, en Del Valle Ibarlucea 1.444 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mediante acta de Asamblea N° 1 y acta de Reunión de Directorio N° 2, por unanimidad, se designó nuevo directorio para la firma Comercial Vego SA., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Mauro Alejandro Vechi (D.N.I. N° 30.457.556); Vicepresidente: Estela María Cago (D.N.I. N° 5.134.645).

\$ 100 527034 set. 12

ESTABLECIMIENTO PVG SAS**ESTATUTO**

1) Integrantes de la Sociedad: Paola Romina Polimanti, DNI 31.678.394 CUIT 27-31678394-0 y el señor Germán Alberto Polimanti DNI 29.556.302 CUIT 20-29556302-9

2) Fecha de constitución: 14 de agosto de 2024.

3) Denominación Social: ESTABLECIMIENTO PVG S.A.S.

4) Sede Social: Mitre N° 1352, de la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo Duración: por el término de ochenta (80) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país, a la realización de las siguientes actividades: 3.1.) Explotación Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, feed lot, venta, cruce de ganado y/o hacienda de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 3.2.) Faena: administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos; la matanza de ganado bovino, ovino, equino, caprino y porcino propio y de terceros, por cuenta propia o de terceros, su procesamiento, almacenamiento y despostado, actuando como matadero, frigorífico, depostadero y matarife abastecedor; la elaboración, producción, compra, venta, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal para la alimentación con destino al consumo humano o animal, de toda especie de embutidos, chacinados, fiambres, conservas, y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar en cualquiera de sus fases de producción, comercialización, o distribución. 3.1) Comerciales: Compra, venta, intermediación, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de todo tipo de productos y/o materias primas relacionados con las actividades descritas en los incisos anteriores, sean mayoristas o minoristas, incluyendo carnicerías y/o supermercados. 3.4.) Servicios: Transporte de hacienda, de carga, de cereales y subproductos agrícolas y ganaderos, mercaderías generales, fletes, cargas en general y de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. Prestación de servicios a terceros vinculados a Explotaciones agropecuarias, como servicios de siembra, cosecha, trilla, rotulaciones, fertilización, fumigación, pulverización, labranzas y laboreos en general, enfardado, y cualquier otro servicio relacionado, servicio de hotelería para animales y capitalización de hacienda. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social es de OCHOCIENTOS MIL (\$) 800.000 pesos, representado por OCHOCIENTAS (800) acciones de MIL (\$) 1.000 pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. La socia Paola Romina Polimanti, suscribe 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una, es decir \$ 400.000, integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de \$ 100.000 y el resto, o sea \$ 300.000 será integrado también en efectivo dentro del término de 2 (dos) años contados de la fecha de la presente Acta. El socio Germán Alberto Polimanti suscribe 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada

una, es decir \$ 400.000, integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de \$ 100.000 y el resto, o sea \$ 300.000 será integrado también en efectivo dentro del término de 2 (dos) años.

8) Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerrepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular (Representante): Germán Alberto Polimanti, D.N.I. 29.556.302. Suplente: Paola Romina Polimanti D.N.I.: 31.678.394. Los mismos fijan domicilio especial en calle Mitre N° 1352 de la localidad de Chabás.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

EUGENIO ZUCCO S.A.I.C.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

A los efectos legales, EUGENIO ZUCCO S.A.I.C. (zuccosaic@gmail.com), ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 16/12/2021 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: CARLOS ROQUE ZUCCO, DNI N° 6.060.029, CUIT N° 20-06060029-6, empresario, argentino, nacido el 28/08/1945, casado, domiciliado en Cochabamba 439 de Rosario (SF), correo electrónico ezucco@gmail.com;

Vicepresidente: EUGENIO VICTOR ZUCCO, DNI N° 8.506.180, CUIT N° 20-08506180-2, empresario, argentino, nacido el 21/11/1950, casado, domiciliado en Cochabamba 439 de Rosario (SF), correo electrónico evzucco@gmail.com;

Secretaria: ELVIRA BEATRIZ ZUCCO, DNI N° 5.629.376, CUIT N° 27-05629376-6, empresario, argentina, nacida el 11/07/1947, casada, domiciliada en Cochabamba 439 de Rosario (SF), correo electrónico elviravzucco@gmail.com.

La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios, es decir, hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2024. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

\$ 50 527022 Set. 12

ESTABLECIMIENTO LA PAZ S.A**ESTATUTO**

Por disposición del Sr. juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que se encuentra en inscripción el instrumento del 01 de febrero de 2024 por el cual se constituye la Sociedad de Anónima que girará en esta plaza con la denominación "ESTABLECIMIENTO LA PAZ S.A."; documentación conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas, Resolución n° 463 del 23/04/24, siendo las partes integrantes de su estatuto de acuerdo a lo normado el Ley n° 19550: Pablo Daniel Pirez, apellido materno López Millán, titular del DNI N° 22.750.981, CUIT: 20-22750981-4, argentino, nacido 12/10/72, con domicilio real en Avda. Jorge Newbery N° 9041 L46 de Rosario, casado en primeras nupcias con Karina Viviana Konopacki, ocupación comerciante; Karina Viviana Konopacki, apellido materno Toledo titular del DNI N° 24.023.711, CUIT/CUIL: 27-24023711-9, argentina, nacida el 26/06/74, con domicilio real en Avda. Jorge Newbery N° 9041 L46 de Rosario, casada en primeras nupcias con Pablo Daniel Pirez, ocupación comerciante; Ariana Agustina Pirez, apellido materno Konopacki, titular del DNI N° 40.415.099, CUIT/CUIL: 27-40415099-0, argentina, nacida el 18/09/97, con domicilio real en Córdoba N° 2370 piso 9 dto. 2 de Rosario, soltera, ocupación comerciante; Ana Paula Pirez, apellido materno Konopacki, titular del DNI N° 43.877.599, CUIT/CUIL: 23-43877599-4, nacionalidad argentina, nacida el 20/03/2002, con domicilio real en Avda. Jorge Newbery N° 9041 L46 de Rosario, mail: anitapiirez@gmail.com, soltera, ocupación Profesora y María Martina Pirez, apellido materno Konopacki, titular del DNI N° 47.076.511, CUIT/CUIL: 27-47076511-4, nacionalidad argentina, nacida el 05/09/2005, con domicilio real en Avda. Jorge Newbery N° 9041 L46 de Rosario, soltera, ocupación Estudiante.

DOMICILIO: Se establece el domicilio de la sociedad en calle Santa Fe 1673 L 10 de la ciudad de Funes.

OBJETO: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a la explotación de las siguientes actividades: I.- PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA: Desarrollar la comercialización, administración, explotación agropecuaria sobre inmuebles propios o ajenos. Mediante la explotación de campos de terceros y/o asociados a terceros, destinados a la agricultura, ganadería, forestación, producción de semillas originales o híbridas, multiplicación de semillas originales de oleaginosas, cereales y forrajeras, pudiendo efectuar todo acto que implique disposición y administración de bienes muebles e inmuebles para alcanzar el objetivo de la explotación. II.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS: La prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfardado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. La sociedad se valdrá de profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social, que requieran la necesaria concurrencia para su prestación. III.- AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO: Actuar como Agencia de Viajes y Turismo sujetándose a las disposiciones lega-

les pudiendo realizar todas las actividades inherentes a agencia de viajes y turismo, tales como las mencionadas por la ley 18.829170 de "agentes de viaje", pudiendo también contratar con compañías aéreas, con mandato o representación de ellas a saber: a) Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) Intermediar en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) Organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero; d) Recibir y asistir a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, ofertar a los mismo los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes; e) Representar a otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar a su nombre cualesquiera de estos servicios; f) Realizar actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva, tales como las mencionadas en el Decreto Reglamentario de la ley 18.829, N° 2182172. IV.- ACTIVIDADES PUBLICITARIAS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES: Mediante la elaboración de campañas de publicidad utilizando los diferentes medios de comunicación. Análisis y estudio de mercados y toda otra actividad publicitaria lícita. Organización de eventos, congresos, ferias y exposiciones. V.- INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, el fraccionamiento de tierras y las urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. La totalidad de las actividades descriptas en el presente punto se desarrollarán exclusivamente sobre bienes propios de la sociedad. VI.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación de productos mencionados en incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el proceso comercial y de servicios que se desarrolla. VII.- FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La totalidad de las actividades descriptas en el presente punto se desarrollarán exclusivamente con fondos propios de la sociedad. VIII.- HOTELERA: Mediante la explotación de establecimientos dedicados a la actividad hotelera, propios y/o de terceros, el desarrollo de los mismos, así como la construcción de tales tipos de emprendimientos. IX.- CAMBIOS: Mediante la explotación del negocio de casa de cambios, la intermediación en la compra y venta de divisas y/o monedas extranjeras, previo autorización de organismo autorizante creado o a crearse, dentro de las regulaciones y bajo el contralor que al respecto establezcan las

autoridades monetarias a través del Banco Central de la República Argentina o el organismo y/o institución que lo reemplace para regular la política monetaria y cambiaria en el territorio de la Nación. X.- TRANSPORTE: Mediante la explotación comercial de servicios privados de transporte de personas y cargas generales por tierra agua y aire con vehículos propios o contratados. Con facultad asimismo para realizar la importación de unidades de transporte de pasajeros y/o cargas nacionales o internacionales; compra o alquiler de medios de transporte utilizados en el objeto presente.

PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la sociedad se fija en (99) años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$600.000) representado por sesenta mil (60.000) acciones valor nominal diez pesos (V\$N 10) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Las acciones son nominativas no endosables, se dividen en dos clases (acciones clase A y B) y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones se dividen en acciones clase "A" y acciones clase "B". Las acciones clase A: confiere derecho a cinco votos por acción suscripta. Las acciones clase B: confiere derecho a un voto por acción suscripta. Se suscribe de la siguiente manera: Pablo Daniel Pirez, 9000 acciones clase A; Karina Viviana Konopacki, 9000 acciones Clase A; Ariana Agustina Pirez, 9000 acciones clase A Ana Paula Pirez, 9000 acciones clase A; María Martina Pirez, 24.000 acciones clase B.

DIRECTORIO Y ADMINISTRACIÓN: Se fija en tres el número de integrantes y se designa a Pablo Daniel Pirez, Karina Viviana Konopacki y Ariana Agustina Pirez, quienes aceptan sus cargos. Se designa como presidente a Pablo Daniel Pirez y como vicepresidente a Karina Viviana Konopacki. Se designa como directora suplente a Ariana Agustina Pirez.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año.

\$ 400 526998 Set. 12

FRIC-ROT S.A.I.C.

Se comunica que por Acta de Asamblea N° 98 del 28/06/2024 y por Acta de Directorio N° 853 del 28/06/2024, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: (i) Presidente: Claudio Ernesto Boiocchi, D.N.I. 14.440.327 ; (u) Vice-Presidente: Rodolfo Bredicce, D.N.I. 22.955.655; (iii) Director Titular: Julio Jardon., D.N.I. 16.431.578; (iv) Director Suplente: Fernando Pablo Palasciano, D.N.I. 14.271.476; (y) Director Suplente: Jorge Aimaretti D.N.I. 22.896.651. Todos con domicilio especial en Uruguay 2627, Rosario, Santa Fe.

\$ 50 527010 Set. 12

EMFA CHEMICAL PROCÉSES S.R.L

CONTRATO

a) **SOCIOS:** El Señor Jorge Ariel Vallejos, DNI 29.625.235, CUIT 20-29625235-31 nacionalidad Argentina, nacido el 28 de junio de 1982, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Margarita Nuñez, con domicilio en calle Américo Vespucio 942 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe y la Sra. Susana Margarita Nuñez, DNI 30.787.931, CUIT 27-30787931-5 nacionalidad Argentina, nacida el 2 de marzo de 1984, comerciante, casada en primeras nupcias con Jorge Ariel Vallejos, con domicilio en calle Américo Vespucio 942 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

b) **DENOMINACION SOCIAL:** "EM FA CHEMICAL PROCESSES SRL

c) **FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO:** 01 de agosto de 2024.

d) **DOMICILIO:** Arévalo N° 7349, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

e) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: 1)- Elaboración, importación, exportación, distribución, compra y venta al por mayor y al por menor de productos químicos para insumos de limpieza y artículos, de limpieza en general, de cosmética, tocador, e higiene personal. 2)- Compra, venta al por mayor y al por menor, fraccionamiento, distribución y elaboración de pinturas para el sector industrial, automotriz y arquitectónico. 3)- Compra, distribución y venta al por mayor y al por menor de agroquímicos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos y contraer obligaciones.

f) **PLAZO DE DURACION:** 50 años. -

g) **CAPITAL SOCIAL:** \$3.000.000 (tres millones de pesos).

h) **DIRECCION Y ADMINISTRACION:** Socio gerente Jorge Ariel Vallejos, DNI 29.625.235, CUIT 20-29625235-3.

i) **FISCALIZACION:** Estará a cargo de todos los socios.

j) **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 527030 Set. 12

FERNANDEZ AUTOMOTORES S.A.S.

ESTATUTO

Por disposiciones del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de la 1ra Nominación, Registro Público, se ha ordenado la publicación en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "FERNÁNDEZ AUTOMOTORES S.A.S." de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: Fernández Iván Diego, masculino, argentino, nacido el 20 de Noviembre de 1988, DNI N° 34.177.938, CUIT 20-34177938-4, soltero, de profesión comerciante con domicilio en Estado de Israel N° 2143 en de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y Fernández Carlos Alberto, argentino, nacido el 21 de Noviembre de 1956, DNI N° 12.823.310, CUIT: 27-12823310-6, soltero, de profesión comerciante con domicilio en Estado de Israel N° 2150 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 07 de Noviembre de 2023.

3) Denominación de la Sociedad: FERNANDEZ AUTOMOTORES S.A.S."

4) Sede Social: Estado de Israel N° 2143 de Funes, provincia de Santa Fe

5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, sin exclusividad de territorio, las siguientes actividades: a) Comercialización de Automotores: Compraventa, importación, exportación de automotores, consignación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, la promoción y comercialización de sistema de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo; b) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero

kilómetros y usados, prestación de servicio técnico asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Colocación de equipos de GNC, taller de chapería y taller de pintura; c) Comercialización de Repuestos: Compraventa, comercialización, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, d) Alquiler y préstamo de vehículos automotores. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. e) Realización de limpieza de tapizados y lavado de automotores, sillones, alfombras, colchones, alfombras. Pulido de ópticas en los autos, tratamientos de embellecimiento del vehículo en general, mediante la aplicación de productos y la utilización de maquinarias para tal fin, f) Actividades Financieras: Tomar y otorgar préstamos exclusivamente con fondos propios o con entidades bancarias, con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. Podrá delegar el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, y en general, la realización de toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos relacionados con el objeto social.

6) Plazo de Duración: 20 (veinte) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000), representado por 315.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una.

8) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: El órgano de Administración estará a cargo de Iván Diego Fernández, como Administrador titular y Carlos Alberto Fernández, como administrador suplente.

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Socios.

9) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el administrador titular Iván Diego Fernández

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 200 527035 Set. 12

INSTITUTO DE HISTOPATOLOGIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario el día 14/08/2024 de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera del contrato constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en la Sección Contratos, en fecha 21 de Septiembre de 1994, al Tomo 145, Folio 14654, Número 1482, los socios de la sociedad con domicilio legal y sede social en calle Montevideo N° 1 788 de esta ciudad de Rosario, Santa Fe, se reúnen, acuerdan, resuelven y suscriben POR UNANIMIDAD la PRÓRROGA de la sociedad por el término de diez (10) años desde el vencimiento de la prórroga anterior (21/09/2024), es decir que la duración de la sociedad se prorrogará y tendrá vigencia hasta el 21/09/2034.- Asimismo, y de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Sexta del mismo Contrato acuerdan, resuelven y suscriben POR UNANIMIDAD aprobar la renuncia como socia gerente de la doctora Larisa Anahi Mora, titular del DNI N° 21.416.715, y del CUIT N° 27-21416715-3, argentina, nacida el 21 de Enero de 1970, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio real en calle Santiago N° 1 284 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, y designar en su reemplazo como nuevo socio gerente al Sr. Nicolás Eduardo Grillo, titular del DNI N° 30.560.825 y del CUIT N° 20-30560825-5, argentino, nacido el 08 de Febrero de 1984, de estado civil soltero, de profesión psicólogo, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 1670. Piso 60 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, quién aceptó el cargo. PUBLIQUESE POR UN DIA.- Rosario, 04 de Septiembre de 2024.

\$ 150 526996 Set. 12

J.C. DISTRIBUIDORA S.R.L.

CONTRATO

1) FECHA DEL CONTRATO: 3 de septiembre de 2024

2) SOCIOS: FRANCISCO JOSE CIARLANTINI, argentino, nacido el 18 de Abril de 1974, comerciante, casado en primeras nupcias con Mariel Julia Casado, D.N.I. N° 23.740.8325 con domicilio en calle Sarmiento 562

de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, CUIT 20-23740832-3, mail fciarlantini@hotmail.com, y MARIEL JULIA CASADO, argentina, nacida el 2 de Enero de 1970, odontóloga, casada en primeras nupcias con Francisco José Ciarlantini, D.N.I. N° 21.415.531, con domicilio en calle Sarmiento 562 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, CUIT 27-21415531-75 mail marielcasado@hotmail.com,

3) DURACION: El término de duración se fija en 10 años a partir del 29 de setiembre de 2024.

\$ 150 526996 Set. 12

IRIARTE HNOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 15/04/2024, más el acta adicional celebrada en Rosario el 22/10/2024 y acta complementaria celebrada en Rosario en fecha 22/08/2024 los socios MARCELO ALEJANDRO IRIARTE, argentino, DNI 23.061.432, CUIT 20-23061432-7, nacido el 23 de febrero de 1973, con domicilio en calle Rueda 5288 de esta ciudad de Rosario, de estado civil soltero, de profesión agropecuario; y GUILLERMO OMAR IRIARTE, argentino, titular del DNI N° 28.999.879, CUIT 2328999879-9, nacido el 30 de octubre de 1981, con domicilio en calle Rueda 5288 de esta ciudad de Rosario, de estado civil soltero, únicos socios de la sociedad IRIARTE HNOS SRL, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe, en la Sección Contratos al Tomo 157, Folio 9840, N° 754 con fecha 18/05/2006, y sus modificaciones; ratifican el acta de reunión de socios de fecha 28/12/2023, por la cual acuerdan reconducir la sociedad por dos (2) años desde la inscripción de la presente reconducción. Asimismo modifican el objeto y acuerdan un aumento de capital. A continuación se procede a transcribir el texto ordenado del contrato social: Denominación, Domicilio y Duración. La sociedad girada bajo la denominación de "IRIARTE HNOS S.R.L.", Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio en calle Rueda N° 5288 Planta Baja de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte o del extranjero. Duración. El término de duración de la Sociedad será de dos (2) años, a partir de la fecha de la presente inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la compra venta y engorde de ganado, compra venta de insumos para el campo y compra venta por mayor y menor de combustibles. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) dividido en veinticinco mil cuotas (25.000) de PESOS DIEZ (\$10), cada una y les corresponden a los socios en la siguiente proporción: a MARCELO ALEJANDRO IRIARTE trece mil cuotas (13.000) de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos ciento treinta mil (\$130.000), y al socio y GUILLERMO OMAR IRIARTE doce mil cuotas (12.000) de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que representan pesos ciento veinte mil (\$120.000). Los socios integran el capital de la siguiente manera: a) MARCELO ALEJANDRO IRIARTE integra la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$57.500) en dinero en efectivo en este acto, y PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$57.500) dentro del lapso de (1) año de la fecha del presente, y el saldo de PESOS QUINCE MIL (\$115.000) ya se encuentra integrado conforme el Contrato Social originario de esta SRL. y b) El Sr. GUILLERMO OMAR IRIARTE integra la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000) en dinero en efectivo en este acto, PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000) dentro del lapso de un (1) año de la fecha del presente y el saldo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) ya se encuentra integrado conforme el Contrato Social originario de esta S.R.L. Administración, Dirección y Representación. Estará a cargo de los socios: Marcelo Alejandro Iriarte y Guillermo Omar Iriarte, quienes tendrán el uso de la firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según su caso, precedida de la denominación social. En cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los arts. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianza o garantía a favor de tercetos por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Fiscalización- Reunión de Socios. La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los mismos socios. Balance General y Resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados de ejercicio, documentación ésta que deberá estar a disposición de los socios con una anticipación no menor de quince (15) días a la reunión de socios que se referirá más adelante. Una vez confeccionado e balance general, dentro de los ciento veinte (12Y, das posteriores al cierre de ejercicio por intermedio de la gerente se hace saber a todos los socios que el mismo se encuentra a disposición de ellos en la sede soca y se convocará a reunión de socios, a fin de su consideración. Si por falta de quórum a reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez (10) días corridos a contar desde su fecha fijada para la reunión de socios no fuera objetado por

socios que representen la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben ser efectuadas por escrito y fundadas. Las ganancias realizadas y liquidadas resultantes del inventario genera y balance, -se distribuirán de la siguiente forma: a) cinco (5) por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte (20) por ciento del capital social,...- además podrán constituirse reservas facultativas que los socios decidan de conformidad a o que prescribe e art. 70 de la Ley 19.550; b) de remanente de las ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones de capital, Cesión de Cuotas- Fallecimiento. Cesión de Cuotas. Las cuotas podrán ser Libremente cedidas entre los socios. La transferencia a terceros deberá ser consentida por la unanimidad de los socios. El socio que proponga ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tai circunstancia a sus consocios, quienes tendrán derecho de preferencia y a acrecer; los que deberán notificar su decisión de ejercer su opción dentro de un plazo que no podrá exceder de treinta (30) días desde la recepción de la propuesta. En caso de silencio, vencido dicho plazo se entenderá que renuncia al derecho de ejercer la preferencia. En la comunicación que curse el socio cedente, deberá indicar & nombre y apellido del interesado, monto y condiciones de pago de la cesión. Fallecimiento. En caso ce fallecimiento de un socio, sus herederos o sucesores podrán optar: a) continuar en a sociedad en el lugar del socio fallecido; en éste caso, deberán unificar su personería en un solo y único representante frente a la sociedad. B) retirarse a sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas de socio fallecido tenga con relación al balance general que se practicara así afecto, decisión que deberá notificar dentro de los treinta (30) días de producido el fallecimiento del socio. Si no se efectuare esta notificación en el plazo indicado se entenderá que han optado por continuar en la candad de socios. Este balance deberá ser confeccionado dentro de OS treinta (30) días de ser notificada la voluntad de retiro por parte de los herederos del socio fallecido y el importe resultante se le abonará a los herederos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas, pagadera a primera a los ciento veinte (120) días de su determinación, sin interés ni actualización alguna. Disolución y Liquidación. La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso la Liquidación se practicará por intermedio de gerente en ejercicio en ese momento. El liquidador actuara de acuerdo a lo establecido en los arts 101 a 112 de la Ley 19.550. Rosario, de septiembre de 2024.

\$ 300 526975 Set. 12

LAS TUNAS S.A.

ESTATUTO

A los fines que correspondan, y por disposición de Sra. Juez a/c del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rafaela en fecha 26 de agosto del año 2024, en autos caratulados: LAS TUNAS S.A. s/ Designación De Autoridades CUIJ: 21-05396892-6, Nro. Expediente: 495/2024, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por ACTA DE DIRECTORIO, en la localidad de Ataliva, en fecha 07-05-2024 entre otros temas se decidió convocar para 31-05-2024 a la Asamblea General Ordinaria y se propuso designar para: integrar Directorio a las siguientes personas: DIRECTORA TITULAR PRESIDENTE: ALEJANDRA MARIA TROSSERO, CUIT 27-16477582-3; DIRECTOR TITULAR VICEPRESIDENTE: GUSTAVO JAVIER BARRA, CUIT 20-16477579-9; DIRECTOR SUPLENTE: MARTIN BARRA, CUIT 20-35750689-2; Por Acta N° 18 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (UNÁNIME) del 31-05-2024 en la localidad de Ataliva, se procedió mediante el Quinto Punto del Orden del Día: a la fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios y podrán ser reelectos indefinidamente, por medio de la cual se propuso designar para integrar el mismo: DIRECTORA TITULAR PRESIDENTE: ALEJANDRA MARIA TROSSERO, CUIT 27-16477582-3; DIRECTOR TITULAR VICEPRESIDENTE: GUSTAVO JAVIER BARRA, CUIT 20-16477579-9; DIRECTOR SUPLENTE: MARTIN BARRA, CUIT 20-35750689-2, quienes aceptaron de conformidad y agradecieron los nombramientos para integrar el directorio. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 54,75 527047 Set. 12

MK TRUCKS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LIVIK TRUCKS SRL s/s Modificación Al Contrato Social" Expte. Nro, 1150/2024 - CUIJ 21-052142803 tramitados por ante el Registro Público, ciudad de Santa Fe, se hace saber que

Que por instrumento de fecha 04 de julio del año 2026: Sr. KREF LUCAS LEONEL, Argentino, soltero, D.N.I. N°37.711.737 CUIT N° 23-37711737-9, nacido eL 30/08/992s., domiciliado en calle M. Booz 836, Recreo, Dpto. L2 Capital, Provincia de Santa Fe el Sr. (REFF GASTON JOSE Argentino, soltero, D.N.I. N 39456.32), CUT N° 20.3946323-0. nacido el 04/03/1996, domiciliado en calle M. Booz 836, Recreo, Dpt. La Capital Provincia de

Santa Fe; el Sr, KREFF FRANCO EXEQUIEL, Argentino, soltero, D.N.I. N° 41000697, CUIT N° 23-4100697-9, nacido el 14/03/1999, domiciliado en calle M. Booz 836, Recreo, D90. La Capital, Provincia de Santa Fe; y La Sra. KREFF JANINA GUADALUPE, Argentino, D.N.I. N° 36.742.946. CUIT N°27-36742946-7, nacida el 05/05/1992 domiciliado en calle M. Booz 836, Recreo, Dpto. la Capital, Provincia de Santa Fe, deciden:

1) Ampliación de Objeto Social, quedando la cláusula cuarta referida al Objeto Social redactada de la siguiente forma: "la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma de manera directa o por consignación las siguientes actividades: a) Comercialización al por mayor y menor de partes, piezas, repuestos, cubiertas, cámaras, motrices, combustibles, lubricantes y accesorios nuevos o usados, equipos de audio, autoradio, polarizados entre otros, para camiones, maquinaria agrícola, vehículo automotores y motocicletas; b) Mantenimiento y reparación de vehículos automotores (de cualquier tipo y rodado), motocicletas, camiones, maquinarias y acoplados; c) Lavado automático / manual de vehículos; de Servicios de audio y grúa para automotores, motocicletas, camiones, maquinaria agrícola remolques y acoplados. e) Transporte general de cargas terrestre, por medio de vehículos propios o de terceros; incluye transporte de mercaderías y productos de todo tipo, fletes, acarreo, distribución, almacenamiento, depósito y embalajes; f) Alquiler de autos y camiones. g) Servicio de logística y distribución. h) Prestación de servicios de alquiler de vehículos de carga, con o sin chofer. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique imitación- establecer franquicias dentro y fuera de territorio nacional y realizar importaciones exportaciones de bienes y servicios.-"

2) Se modifica el artículo 8 del contrato social estableciendo que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno, o mas gerentes, socios o no, cuyo nombramiento y remoción será resuelto con los socios que representen más de la mitad del capital social, en asamblea previamente convocada para tal fin.

3) Aceptación por unanimidad de la renuncia presentada por el Sr. Kreff Lucas Leonel a su cargo como Gerente a partir del de la fecha. Los socios, ratifican unánimemente a la Sra. Kreffianina Guadalupe como único gerente de la sociedad.

Santa Fe, 15 de agosto de 2024. Piana, secretaria.

\$ 150 527049 Set. 12

MICROIMPLANTES RS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

DENOMINACION: MICROIMPLANTES RS S.R.L..

DESIGNACIÓN DE NUEVA SEDE SOCIAL: Se designa nueva sede social de: MICROIMPLANTES RS S.R.L. en la calle Valle Hermoso N° 1054 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 6 de septiembre de 2024. Expte: 3588/2024.R.P.

\$ 50 527043 Set. 12

MUSICA Y SONIDO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea N° 17 del 10 de Junio de 2024, el Directorio de MUSICA Y SONIDO S.A. quedó integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: MARCELO ENRIQUE ALONSO, argentino, nacido el 6 de julio de 1963, domiciliado en calle Callao 45 de la ciudad de Rosario, Santa Fe de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María Racco, D.N.I. 16.076.573, CUIT 23-16076573-9.

DIRECTOR SUPLENTE: ADRIANA RAQUEL ALONSO, argentina, nacida el 05 de Noviembre de 1958, domiciliada en calle Callao 45 de la ciudad de Rosario, Santa Fe de profesión contadora pública, casada en primeras nupcias con Jorge Eduardo Nesci, DNI 12.720.882, CUIT 23-12720882-4.

Los directores fijan como domicilio especial del art 246 LS, Callao 45 Rosario.

\$ 50 527033 Set. 12

MACO INVERSIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Comunica que por Acta de Asamblea N° 40 del 28/06/2024 y por Acta de Directorio N° 197 del 28/06/2024, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: (i) Presidente: Claudio Ernesto Boiocchi, D.N.I. 14.440.327; (ii) Vice-Presidente: Rodolfo Bredicce, D.N.I. 22.955.655; (iii) Director Titular: Julio Jardón, D.N.I. 16.431.578; (iv) Director Suplente: Fernando Pablo Palasciano, D.N.I. 14.271.476; (y) Director Suplente: Jorge Aimaretti, D.N.I. 22.896.651. Todos con domicilio especial en Uruguay 2627, Rosario, Santa Fe.

\$ 50 527009 Set. 12

MAREA BAJA S.R.L

ACLARACION DOMICILIO

1. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 05 días del mes de Agosto de 2024
2. DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "MAREA BAJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". -
3. DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en la calle Alvear 984 Planta Alta de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Rosario, Septiembre de 2024.
\$ 50 526984 Set. 12

PLASTICOS ROLDAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

- FECHA DE ACTA: 14 DE AGOSTO DE 2024.
DENOMINACION: PLASTICOS ROLDAN S.R.L.
DURACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad tendrá un plazo de duración de 10 años a contar desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público.
\$ 50 526999 Set. 12

ROSARIO MOTORSPORT S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "ROSARIO MOTORSPORT SAS s/Constitución", Expte. 21-05539812-4, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "ROSARIO MOTORSPORT SAS". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 24/07/2024. SOCIOS: Juan Gabriel Alegre (Documento Nacional de Identidad número 34.933.883, CUIT número 20-34933883-2, argentino, de 34 años de edad, nacido el 03/03/1990, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Av. Pellegrini 856 p 12 Dpto A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juano.alegre@hotmail.com) y Eduardo Atilio Escarcelo (Documento Nacional de Identidad número 32.288.095, CUIT número 20-32288095-3, argentino, de 37 años de edad, nacido el 18/07/1986 de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio Pje. Dumont 1585 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico eduardoescarcelo@gmail.com). DURACIÓN: Su duración es de 30 (treinta) años. OBJETO: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: compra, venta, consignación, representación, distribución y comercialización de vehículos automotores nuevos y usados, sus partes, piezas, repuestos y accesorios, incluyendo la venta y servicios por redes, e-commerce, o cualquier medio digital. Además, prestar servicios de mantenimiento, reparación y lavado de vehículos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de cinco millones pesos (\$5.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal cincuenta mil pesos (\$50.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos M artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el o los administradores quedan facultados para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19.550. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ADMINISTRACIÓN: Se establece su composición plural, los administradores la administrarán y representarán designándose: Administradores y representantes titulares: Juan Gabriel Alegre y Eduardo Atilio Escarcelo; Administradores y representantes suplentes: NOELIA INÉS ESCARCELO (primera suplente), mujer, DNI 30.406.910, CUIL 23-30406910-4 edad: 41 años, fecha de nacimiento: 21/07/1983, comerciante, argentina, domicilio: Alvear 69 piso 2 Depto. B ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltera, mail: noemila26@gmail.com y Rodrigo León Pineda (segundo suplente), hombre, DNI 34288578, CUIL 20-34288578-1, edad: 36 años, fecha de nacimiento 3/12/1988, empleado en Inspección y fiscalización en la caja de asistencia social de la lotería de santa fe., Argentino, domicilio: Laprida 1667 IA ciudad de Rosario, provincia de santa fe, soltero, mail: rodrigoleonpineda@gmail.com. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas

técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocatoria para su tratamiento.
\$ 150 527048 Set. 12

SANTA MARIA ATALIVA S.A.

ESTATUTO

A los fines que correspondan, y por disposición de Sra. Juez a/c del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rafaela en fecha 26 de agosto del año 2024, en autos caratulados: SANTA MARIA ATALIVA S.A. s/Designación De Autoridades - CUIJ:21-05396891-8, Nro. Expediente: 494/2024 se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por ACTA DE DIRECTORIO, en la localidad de Ataliva, en fecha 10-04-2024 entre otros temas se decidió convocar para 31-05-2024 a la Asamblea General Ordinaria y se propuso designar para: integrar Directorio a las siguientes personas: DIRECTORA TITULAR PRESIDENTE: ALEJANDRA MARIA TROSSERO, CUIT 27-16477582-3; DIRECTOR TITULAR VICEPRESIDENTE: GUSTAVO JAVIER BARRA, CUIT 20-16477579-9; DIRECTOR SUPLENTE: MARTIN BARRA, CUIT 20-35750689-2; Por ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (UNÁNIME) fechada en la localidad de Ataliva el 31-05-2024, se procedió mediante el Sexto Punto del Orden del Día: a la fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios y podrán ser reelectos indefinidamente, por medio de la cual se propuso designar para integrar el mismo: DIRECTORA TITULAR PRESIDENTE: ALEJANDRA MARIA TROSSERO, CUIT 27-16477582-3; DIRECTOR TITULAR VICEPRESIDENTE: GUSTAVO JAVIER BARRA, CUIT 20-16477579-9; DIRECTOR SUPLENTE: MARTIN BARRA, CUIT 20-35750689-2, quienes aceptaron de conformidad y agradecieron los nombramientos para integrar el directorio. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.
\$ 54,90 527045 Set. 12

SIDARO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/Resolución de fecha 04 de septiembre de 2024.

Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio de la fecha 15 de julio de 2024, se resolvió la elección del nuevo Directorio y la distribución y aceptación de cargos:

PRESIDENTE - DIRECTOR TITULAR: Roberto Silvio Faldani, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1948, L.E. N° 6.078.898, estado civil divorciado, domiciliado en calle Mitre 100 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Darío Andrés Faldani, argentino, nacido el 31 de agosto de 1974, D.N.I. N 24.084.621, estado civil divorciado, domiciliado en calle Mitre 111 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

\$ 100 527007 Set. 12

TRESOR S.R.L.

CONTRATO

Rosario 04/09/2024, se hace saber por un día que: La Sra. Delizia Yamile, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de agosto de 1986, casada, D.N.I. 32.515.20, C.U.I.T 27-32515720-3; de ocupación comerciante, domiciliada en calle Jujuy N° 2359 3D, de Rosario, Pcia. de Sta Fe; y el Sr. Masau Agustín José, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de diciembre de 1983, casado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Jujuy N° 2359 3D, Rosario, Pcia. de Sta Fe, D.N.I. 30.548.486, C.U.I.T. 20-30548486-6; conyugues entre sí; han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 04/09/2024, regida con las siguientes cláusulas: 1- Denominación: TRESOR S.R.L. 2- Domicilio: tendrá domicilio en la calle España N° 1727, de la ciudad de Rosario, Prov. de Sta. Fe; 3- Duración: cincuenta años a partir de su inscripción; 4- Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo, así como el cuidado de adultos mayores, con alojamiento en forma transitoria y/o estable, con o sin alimentación, con o sin servicio de higiene, recreación, terapia ocupacional, nutrición, servicios kinésicos, trabajo social y atención médica, y psicológica no sanatorial. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social y realizar todos los actos que

no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5- Capital: \$3.000.000.- pesos tres millones, dividido en mil (1.000) cuotas de valor nominal pesos tres mil (\$3.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la Sra. Delizia Yamile suscribe la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales o sea pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-); y el Sr. Masau Agustín José, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales o sea pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-). 6-Administración: Estará a cargo del Sr. Masau Agustín José; se designó gerente al Sr. Masau Agustín José; quedando la cláusula sexta: La administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Art. 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art.9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La remoción sin causa de los gerentes procederá por el voto afirmativo de la mayoría del capital. Se designa en este acto como único socio gerente al Sr. Masau Agustín José. 7- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría según ley 19550; 8- Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 100 527004 Set. 12

VELVET CONFORT & DESIGN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Expte. 3404/2024- CUIJ 21-05540125-7 que tramita ante el Registro Público.

Cedentes: BOLZANI, OSCAR NÉSTOR; DNI 16.154.966, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Nidia Mirta Matteo, empresario, nacido el 21/01/1963, domiciliado en calle Sarmiento 46 bis de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe; y TOMMEI, JUAN IGNACIO; DNI 24.886.994, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Natalia Soledad Ferri, empresario, nacido el 25/05/1976, domiciliado en Moreno 1178 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe

Cesionario: AXINTE, ADRIÁN; DNI 95.957.510, de nacionalidad rumana, casado en primeras nupcias con Michaela Loredana Axinte; empresario, nacido el 15/03/1981, domiciliado en Antártida Argentina 109 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe; AXINTE, MIHAELA LOREDANA; DNI 95.957.512; de nacionalidad rumana, casada en primeras nupcias con ADRIÁN AXINTE, empresaria, nacida el 01/11/1980, domiciliada en Antártida Argentina 109 de la ciudad de Uranga; BOLZANI, NÉSTOR ALEJANDRO, DNI 17.618.953, de nacionalidad argentina, casado en segundas nupcias con Soledad Magnani, empresario, nacido el 05/02/1966, domiciliado en calle Tucumán 96 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe; TOMMEI, NAHUEL ALBERTO; DNI 34.526.881, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Yanel Zoe Giampertti, empresario, nacido el 18/04/1989, domiciliado en calle Juan XXIII 160 de la ciudad de Coronel Domínguez, provincia de Santa Fe,

LOS CEDENTES, ceden, venden y transfieren a LOS CESIONARIOS un total de 2.700 cuotas partes de VELVET CONFORT & DESIGN S.R.L., 1.348 cuotas partes pertenecientes al señor OSCAR NÉSTOR BOLZANI y 1.352 cuotas partes pertenecientes al señor JUAN IGNACIO TOMMEI, de las que son propietarios, representativas del 27% del capital social, por un precio determinado conforme surge del valor patrimonial proporcional de los Estados Contables al 31/12/2023. La cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$56.000.000.- (pesos cincuenta y seis millones) que se abona por transferencia bancaria.

De este modo, los señores TOMMEI, JUAN IGNACIO Y BOLZANI, OSCAR NÉSTOR, ceden sus cuotas partes de la siguiente manera: al señor ADRIÁN AXINTE ceden 850 cuotas partes, a la señora MIHAELA LOREDANA AXINTE, ceden 850 cuotas partes, al señor NÉSTOR ALEJANDRO BOLZANI, ceden 700 cuotas partes; y al señor NAHUEL TOMMEI, ceden 300 cuotas partes. Todas de valor nominal \$100 cada una.

En virtud de esta cesión queda modificada la cláusula quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada una de valor nominal, compuesto de la siguiente manera: 3.350 cuotas, o sea un capital de trescientos treinta y cinco mil pesos (\$ 335.000,00), el socio ADRIÁN AXINTE; 3.350 cuotas, o sea un capital de trescientos treinta y cinco mil pesos (\$ 335.000), el socio MIHAELA AXINTE; 800 cuotas, o sea un capital de ochenta mil pesos (\$80.000), el socio NAHUEL ALBERTO TOMMEI; y 2.500 cuotas, o sea un capital de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) el socio NÉSTOR ALEJANDRO BOLZANI.

\$ 300 527000 Set. 12

"ESTABLECIMIENTO LOS ANSARES" S.A.S.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO LOS ANSARES" S.A.S. s/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL (Expte. 537/2024)- CUIJ 21-05213667-6", que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 30 de octubre de 2023 y por unanimidad se resuelve el Aumento del Capital Social, por capitalización de la cuenta "Acreencias socios". Modificación del artículo CUARTO del estatuto: El capital social es de \$38.016.000 (treinta y ocho millones dieciséis mil pesos), representado por 38.016 acciones de \$1000 (pesos mil) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Asimismo, Se autoriza a Exequiel Domingo Callegari, DNI 29.722.564, matrícula 8192, Tomo 5 - Folio 217, a fin que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público con facultad de aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones. Además, el señor Raúl Stiefel manifiesta que debido a la modificación del artículo 4 que trata sobre el capital social es necesario realizar la confección de un Texto Ordenado y su posterior inscripción en el Registro Público, lo que es aprobado por unanimidad de los socios. Santa Fe, 14 de Agosto de 2024. Piana, secretaria.

\$ 100 526097 Sep. 12

CISCNET S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos CISCNET S.A. s/Designación De Autoridades, Expte. 496/2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad con sede social en Saavedra N° 679 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, ha resuelto en el acta de Asamblea ordinaria de fecha 13 de octubre de 2021, lo siguiente: Designación de los representantes por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: PRESIDENTE: Avataneo Daniel Mario, D.N.I. N°: 13.451.309, C.U.I.T. N° 20-13451309-9 y DIRECTOR TITULAR: Ballestro José Raúl, D.N.I. N° 13.274.229, C.U.I.T. N° 20-13274229-5. Dra. Borsotti, secretaria. Santa Fe, 30/8/24.

\$ 135 526785 Set. 11 Set. 13

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR CRISTIAN BERGAMASCO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: CUIJ 21-22700287-2 Logos Sur S.A. c/Otro DNI N° 11.210.578 s/Juicios Ejecutivos, que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que el Martillero Público Cristian Bergamasco CUIT N° (20-27887307-3), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe el día 17 de Octubre de 2024 a las 10:00 hrs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 10.307,36, si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 7.730.552 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin, base y al mejor postor. EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE inscripto al Tomo 644 Par, Folio 418, N° 6684, Dpto. La Capital cuya descripción es la siguiente según título es siguiente: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, y edificado que es parte de otro de mayor superficie ubicado en el paraje La Guardia o La Guardia del Rincón Distrito Colastiné Departamento La Capital de esta Provincia que en el Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Felipe J. Argento, en el mes de Abril de 1943, se designa como Lote N° CINCO de la Manzana N° CUATRO y mide: Nueve metros Veinticinco centímetros de frente al Norte, por Treinta metros de fondo y linda: al Norte calle F, al Sud fondos del Lote Siete y Ocho, al Oeste lote Cuatro y al Este lote Seis. INFORMA REGISTRO GENERAL: al 24/11/2023 que el dominio se, encuentra inscripto a nombre del demandado. Que posee el siguiente embargo N° 91346 de fecha 31/03/2022, por un monto de \$ 389.081,94 estos autos. No se registran. Hipotecas. Se registran las siguientes Inhibiciones Aforo 292797 de fecha 30/12/2020, inscripta al Tomo 503 Folio 4663 por un monto de \$ 106.500 en autos CUIJ N° 21-22699785-4 Logos Sur S.A. c/Otro s/Juicio Ejecutivo, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Aforo, 070535 de fecha 15/03/2022, inscripta al Tomo 542 Folio 1016 por un monto de \$ 214.333,34 CUIJ N° 21-22700625-8 Logos Sur S.A. c/Otro s/ Juicio Ejecutivo, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Aforo 337366 de fecha 25/10/2022 sin prescripción, inscripta al Tomo 564 Folio 4665 sin monto en autos CUIJ N° 21-10745273-4 Otro s/Capacidad: Restricciones, Declaración de Incapacidad, Inhabilitación, Apoyos y Curatelas, que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Sec. Segunda de Santa Fe.

INFORMA API: al 15/05/2024 que la partida N° 10-11-07-734366/0001-2, adeuda períodos 2024 1, 2 por un total de \$ 1.662.51 actualizado al 15/05/2024. INFORMA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE: al 29/04/2024, que posee una deuda de \$ 37.496,52 en concepto de Deuda Administrativa. Contribución de Mejoras no se encuentra afectada por obra alguna.- Dirección de Fiscalización: No posee deuda en gestión judicial. AGUAS SANTAFESINAS: al 23/04/2024 que el inmueble posee deuda de \$ 58.725,01. INFORMA SERVICIO DE CATASTRO: al 13/05/2024, en observaciones: Se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha: 01-01-1970- Posibilidad de deuda. Parcela fuera de Zona Contributiva -NO CONSTA PLANO DE MENSURA INSCRIPTO. DEBERÁ REGULARIZAR ESTADO PARCELARIO. INFORMAR EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA: en fecha 01/08/2023, "(...)", "me constituí en el domicilio de calle Domingo Figueroa s/n entre calles Antonio De Petre y Alasia La Guardia Colastiné Santa Fe" "(...)", "Se encuentra sobre la vereda sur de calle Figueroa a unos 20 metros de la intersección con calle Alasia, siendo su frente de material gris sin revocar y su puerta de ingreso es de color negra ubicada al medio del frente mirando hacia el este y ventana del lado oeste. Soy atendido por una Señora mayor de edad quien manifiesta ser ocupante a quien impongo de mi cometido", "(...)", "accediendo a su realización procediendo a comprobar los puntos solicitados por lo que: al pto. A) la vivienda se encuentra ocupada por la entrevistada quien acredita identidad", "(...)", "su esposo", "(...)", "su hijo", "(...)", "su nieta", "(...)", "En total cuatro ocupantes. Que ocupan la vivienda por haber sido adquirida a", "(...)", "la que vive a la vuelta hacia el sur por calle Alasia realizando un trueque de viviendas", "(...)" "no contando con la documentación de la transacción en su poder. Al punto B) La vivienda consta de dos dormitorios, living-comedor, cocina y baño. Es de una antigüedad mayor a los veinte años presentando mejoras en sus paredes de material y se encuentran pintadas, pisos de cerámicos, y techo de chapa con cielorraso. Su conservación es muy buena. La porción de terreno ocupado por la Sra.", "(...)", "y su grupo familiar es de aproximadamente nueve metros de ancho por veinte de largo, sobre el lado este existe un pasillo por donde se accede a otra vivienda donde según manifiesta la Sra.", "es ocupado por una señora que conocen como "(...)" ". Los títulos, no fueron presentados pero se encuentran agregados a estos autos copia simple de los mismos por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. CONDICIONES DE VENTA: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará Incidente de posturas bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no, existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios, y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder", "(...)", "Publiquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287)", "(...)", "Notifíquese. Firmado: Dra. Victoria Lang, Secretaria. Dr. Norberto Alfonso Ermi, Juez". Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T.E. 03496 - 15462597 - de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Esperanza, 04 de Septiembre de 2.024. Firmado: Dra. Victoria Lang, Secretaria.
\$ 1250 526859 Set. 10 Set. 12

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

SE NOTIFICA AL SR. JOSÉ MANUEL LEIVA, DNI N° 37.395.814

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LEIVA, JOSE MANUEL Y PATINO, ALEJANDRA ANAHI s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; 21-10762049-1, se notifica por edicto al Sr. JOSÉ MANUEL LEIVA, DNI N° 37.395.814, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 29 de Agosto de 2024. Y VISTOS: Estos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LEIVA, JOSE MANUEL Y PATINO, ALEJANDRA ANAHI s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA; CUIJ 21-10748327-3, y sus acumulados SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LEIVA, JOSE MANUEL Y PATINO, ALEJANDRA ANAHI s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10753191-9 y SECRETARIA DE LA NIÑEZ,

ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LEIVA, JOSE MANUEL Y PATINO, ALEJANDRA ANAHI s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10762049-1, de trámite por a el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe; y CONSIDERANDO: 1) Que la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, interpone a fs. 99/100 formal demanda de notificación de Resolución Definitiva 29 de agosto de 2024 de la Medida de Protección Excepcional de Derecho y Control de Legalidad, conforme a las normativas legales establecidas en La Ley Provincial 12967 y demás normativas aplicables, en relación a la Resolución Definitiva de La Medida de Protección Excepcional de Derechos que se declaró conforme Disposición N° 000169 de fecha 24 de Octubre de 2023, y que tiene por objeto la separación definitiva de la convivencia de Los niños SÁNTINO MIGUEL LEIVA, DNI N° 54.448.160, MIA ISABEL LEIVA, DNI N° 56.525.443 y PAZ VICTORIA LEIVA, DNI N° 58.335.194, hijos de Alejandra Anahí PATIÑO, DNI N° 36.012.237 y José Manuel LEIVA, DNI N° 37.395.814, ambos con domicilio en Ruta 1, Km 24.5, Paraje Los Zapallos de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe, sugiriendo asimismo se adopte la figura de tutela en favor de BELEN ARGUELLO, DNI N° 31.317.861 y SILVIA FRANCO, DNI N° 17.685.636 en Los términos de Los arts. 107 ss. y cc del CCC. Adjunta copia de la disposición mencionada, de la notificación de la misma y relata los hechos que la fundamentan. 2) Que a fs. 101 y su vto, se dispuso la citación de de los progenitores, para que comparezcan a estar a derecho, se explidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, y en su caso, para que ofrezcan pruebas, bajo apercibimiento de resolver sin más ante la falta de constatación. Habiendo sido notificados mediante publicación de edictos -por desconocer el domicilio actual de los mismos-, dejan vencer el plazo establecido sin comparecer y formular oposición a lo propuesto por el organismo administrativo accionante. 3) Que, a fs. 129/133 obra agregado informe socio ambiental efectuado por profesionales de la Comuna de Santa Rosa de Calchines en el domicilio de las pretensas tutoras. Asimismo, a fs. 124 y 125 se encuentran agregadas las actas de las audiencias de conocimiento personal celebradas, tanto de los niños como de las pretensas tutoras. Que respecto a la acreditación de solvencia mora 1 y económica, ésta queda acreditada de lo informado por la Comuna de Santa Rosa de Calchines a fs. 129/130 de autos. A fs. 128 se expide la Defensoría General Civil N° 1, a cargo del Sr. Defensor General, Dr. Ursini, manifestando no tener objeción que formular respecto de la tutela sugerida por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. 4) Así entonces, debe recordarse que el nuevo paradigma de la infancia implementado desde la Convención de los Derechos del Niño y por las Leyes 26061; 12967 (modificatoria 13237) y su decreto reglamentario 619/10, y por los artículos 594 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) determina la constatación de la vulneración de los derechos en la familia de origen para poder efectivizar el derecho a vivir en una nueva familia, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (art. 5 y 20 de la Convención de los Derechos del Niño, y artículo 594 del CCCN), es decir, "debe tener una familia definitiva, un Lugar suyo al cual pertenece donde tenga un estatus de hijo" (Grosman, Cecilia P. "La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes" JA 2007 - IV - Número Especial, Protección de Familia, p12). Es por ello que en función del interés del niño (art. 3 de la Convención mencionada), ligado al Derecho a desarrollarse en una familia (art. 5, 20 y preámbulo de la Convención, y artículo 594 del Código Civil y Comercial de la Nación), aquél debe construirse a través del respeto de sus derechos fundamentales. Sopesando entonces las circunstancias del caso, para determinar de qué manera tales derechos y las necesidades de los niños Mia, Paz y Santino puedan recibir el mejor amparo, se hace indispensable respetar: la dignidad que sustenta como sujeto de derechos y de persona en desarrollo (art. 9 Ley 26061; y art. 33 Constitución Nacional); su integridad física y psíquica (art. 6, inc. 2 de la Convención de los Derechos del Niño); el derecho a la identidad (art. 7 y art. 8 Convención de los Derechos del Niño) desde una concepción dinámica del término, en cuya efectivización el lugar de acogida deberá tener en cuenta su situación vital y su actual entorno social (art. 20, inc. 3 Convención de los Derechos del Niño). 5) Ahora bien, en el nuevo diseño del ordenamiento civil argentino, no se encuentra prevista de modo expreso, la tutela legal, sino que sólo se encuentran previsión expresa en el digesto Civil y Comercial, la tutela dada por los padres, la dativa y la tutela especial. No obstante, con un criterio eminente realista, en doctrina se afirma que "al haber desaparecido La tutela legal, si los padres no han nombrado tutor a sus hijos menores de edad, o si por algún motivo éste no asume el cargo, corresponde al juez realizar la designación, con la necesaria intervención del Ministerio Público... Aunque parientes y terceros se encuentran formalmente en un pie de igualdad, el principio de solidaridad familiar, así como el natural vínculo afectivo que suele regir las relaciones familiares, hará habitual que la designación recaiga en abuelos, tíos, hermanos, aun cuando no exista Llamado Legal a ejercer la tutela. ... el art. 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras normas de jerarquía constitucional, obligan al juez a considerar las propuestas y ofrecimientos que se realicen dentro del medio familiar del niño..." (BASSET, Ursula, comentario al art. 107 CCCN comentado. Tratado Exegético", T.I, dir. Por Jorge H. Alterini, de Thomson Reuter la Ley, pág 928). Si bien el Código Civil y Comercial ha eliminado la tutela legal o legítima cuando no existiere tutor nombrado por los padres, el deber familiar de proteger a los niños establecido con rango constitucional por diversos tratados (vgr. Art. 19 Convención Americana de Derechos Humanos; art. 24 Pacto Internacional d Derechos Civiles y Politicos y art. 10 Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales), como así también la obligación de los Estados de respetar las responsabilidades, derechos y deberes de los miembros de la familia ampliada de los niños (art. 5 CDN), así como el derecho de éste a preservar sus relaciones familiares (art. 8 CDN), conllevan a que el juzgador tenga que evaluar a los parientes o referentes familiares más próximos, que en el caso, sería la pretensa tutora como persona a invertir las funciones de cuidado, asistencia y participación en todo lo referente a la persona y bienes de la adolescente sujeto de protección que no ha alcanzado la plena capacidad civil, promoviendo asimismo su autonomía personal. Inclusive ello, encuentra adecuada conexión con lo normado por el art. 607 inc. a CCCN, al prever que el niño, niña, adolescente será declarado en situación de adoptabilidad, si "(...) se ha agotado la búsqueda de familiares de origen por parte del organismo administrativo competente (...)" y con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del mismo canon, al establecer que "(l)a declaración judicial de la situación de adoptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste". A nivel local, el art. 12 de la Ley 12967, dispone que "(t)odas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse dentro de su grupo familiar de origen y con sus vínculos afectivos y comunitarios. Sólo excepcionalmente y para los casos en que ello sea imposible, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo, de conformidad con la ley. (...)". En tal cuadro de situación se advierte, con los elementos obrantes que se han adjuntado a la causa, conocimiento personal de las tutoras propuestas, dictamen de Defen-

soría General, y en el entendimiento que es lo que mejor cumpla con el superior interés de los niños Mía, Paz y Santino, corresponde designar como tutoras a la Sra. Belén Ana Arguello y Silvia Beatriz Franco tal como fuera sugerido por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, el JUEZ DE TRÁMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 2: RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000169 de fecha 24/10/2023, en relación a los niños MIA ISABEL LEIVA, DNI N° 56.525.443, SANTINO MIGUEL PATIÑO, DNI N° 54.448.160 y PAZ VICTORIA LEIVA, DNI N° 58.335.194, ratificándose la misma. 2) Designar a BELEN ANA ARGÜELLO, DNI N° 31.317.861 y a SILVIA BEATRIZ FRANCO, DNI N° 17.685.636, ambas domiciliadas en calle Las Mojarras s/n del Paraje Los Zapallos de la localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe, tutoras de MIA ISABEL LEIVA, SANTINO MIGUEL PATIÑO Y PAZ VICTORIA LEIVA con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. Hágase saber a las mismas que a los fines de evitar un dispendio económico, podrán concurrir al Equipo Local de Santa Rosa de Calchines a los mismos fines, para lo cual dicho Equipo deberá comunicarse con este Tribunal para la extensión de las copias certificadas de la sentencia de Tutela. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 1. Notifíquese y oportunamente archívese.- Silvana Carolina Fertonani Secretaria Rubén Angel Cottet, Juez. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente. Santa Fe, 2 de Setiembre de 2024. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria.

S/C

526986

Set. 12 Set. 13

SE NOTIFICA A LA SRA. ALEJANDRA ANAHÍ PATIÑO, DNI N° 36.012.237

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LEIVA, JOSE MANUEL Y PATINO, ALEJANDRA ANAHÍ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; 21-10762049-1, se notifica por edicto al Sra. ALEJANDRA ANAHÍ PATIÑO, DNI N° 36.012.237, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 29 de Agosto de 2024 Y VISTOS: Estos caratulados: SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LEIVA, JOSE MANUEL Y PATINO, ALEJANDRA ANAHÍ s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA; CUIJ 21-10748327-3, y sus acumuladas SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LEIVA, JOSE MANUEL Y PATINO, ALEJANDRA ANAHÍ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10753191-9 y SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LEIVA, JOSE MANUEL Y PATINO, ALEJANDRA ANAHÍ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10762049-1, de trámite por a el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe; y CONSIDERANDO: 1) Que la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, interpone a fs. 99/100 formal demanda de notificación de Resolución Definitiva 29 de agosto de 2024 de la Medida de Protección Excepcional de Derecho y Control de Legalidad, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial 12967 y demás normativas aplicables, en relación a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos que se declaró conforme Disposición N° 000169 de fecha 24 de Octubre de 2023, y que tiene por objeto La separación definitiva de la convivencia de los niños SANTINO MIGUEL LEIVA, DNI N° 54.448.160, MIA ISABEL LEIVA, DNI N° 56.525.443 y PAZ VICTORIA LEIVA, DNI N° 58.335.194, hijos de Alejandra Anahí PATIÑO, DNI N° 36.012.237 y José Manuel LEIVA, DNI N° 37.395.814, ambos con domicilio en Ruta 1, Km 24,5, Paraje Los Zapallos de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe, sugiriendo asimismo se adopte la figura de tutela en favor de BELEN ARGUELLO, DNI N° 31.317.861 y SILVIA FRANCO, DNI N° 17.685.636 en los términos de los arts. 107 ss. y cc del CCC. Adjunta copia de la disposición mencionada, de la notificación de la misma y relata los hechos que la fundamentan. 2) Que a fs. 101 y su vto., se dispuso la citación de de Los progenitores, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, y en su caso, para que ofrezcan pruebas, bajo apercibimiento de resolver sin más ante la falta de contestación. Habiendo sido notificados mediante publicación de edictos -por desconocer el domicilio actual de Los mismos-, dejan vencer el plazo establecido sin comparecer y formular oposición a lo propuesto por el organismo administrativo accionante. 3) Que, a fs. 129/133 obra agregado informe socio ambiental efectuado por profesionales de la Comuna de Santa Rosa de Calchines en el domicilio de las pretensas tutoras. Asimismo, a fs. 124 y 125 se encuentran agregadas las actas de las audiencias de conocimiento personal celebradas, tanto de los niños como de las pretensas tutoras. Que respecto a la acreditación de solvencia mora 1 y económica, ésta queda acreditada de Lo informado por la Comuna de Santa Rosa de Calchines a fs 129/130 de autos. A fs. 128 se expide la Defensoría General Civil N° 1, a cargo del Sr. Defensor General, Dr. Ursini, manifestando no tener objeción que formular respecto de la tutela sugerida por La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. 4) Así entonces, debe recordarse que el nuevo paradigma de la infancia implementado desde la Convención de los Derechos del Niño y por las leyes 26061; 12967 (modificatoria 13237) y su decreto reglamentario 619/10, y por los artículos 594 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) determina La constatación de la vulneración de los derechos en la familia de origen para poder efectivizar el derecho a vivir en una nueva familia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (art. 5 y 20 de la Convención de los Derechos del Niño, y artículo 594 del CCCN), es decir, "debe tener una familia definitiva, un lugar suyo al cual pertenezca donde tenga un estatus de hijo" (Grosmann, Cecilia P. "La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes" JA 2007 - IV - Número Especial, Protección de Familia, p) 12). Es por ello que en función del interés del niño (art. 3 de la Convención mencionada), ligado al Derecho a desarrollarse en una familia (art. 5, 20 y preámbulo de La Convención, y artículo 594 del Código Civil y Comercial de la Nación), aquél debe construirse a través del respeto de sus derechos fundamentales. Sopesando entonces las circunstancias del caso, para determinar de qué manera tales derechos y las necesidades de Los niños Mía, Paz y Santino puedan recibir el mejor amparo, se hace indispensable respetar: la dignidad que sustenta como sujeto de derechos y de persona en desarrollo (art. 9 Ley 26061; y art. 33 Constitución Nacional); su integridad física y psíquica (art. 6, inc 2 de la Convención de los Derechos del Niño); el derecho a la identidad (art. 7 y art. 8 Convención de los Derechos del Niño) desde una concepción dinámica del término, en cuya efectivización

el lugar de acogida deberá tener en cuenta su situación vital y su actual entorno social (art. 20, inc. 3 Convención de los Derechos del Niño). 5) Ahora bien, en el nuevo diseño del ordenamiento civil argentino, no se encuentra prevista de modo expreso, la tutela legal, sino que sólo se encuentran previsión expresa en el digesto Civil y Comercial, la tutela dada por los padres, la dativa y la tutela especial. No obstante, con un criterio eminente realista, en doctrina se afirma que "al haber desaparecido la tutela legal, si los padres no han nombrado tutor a sus hijos menores de edad, o si por algún motivo éste no asume el cargo, corresponde al juez realizar la designación, con la necesaria intervención del Ministerio Público. Aunque parientes y terceros se encuentran formalmente en un pie de igualdad, el principio de solidaridad familiar, así como el natural vínculo afectivo que suele regir las relaciones familiares, hará habitual que la designación recaiga en abuelos, tíos, hermanos, aun cuando no exista llamado legal a ejercer la tutela ... el art. 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras normas de jerarquía constitucional, obligan al juez a considerar las propuestas y ofrecimientos que se realicen dentro del medio familiar del niño..." (BASSET, Ursula, comentario al art. 107 CCCN comentado. Tratado Exegético", T.I, dir. Por Jorge H. Alterini, de Thomson Reuter La Ley, pág. 928). Si bien el Código Civil y Comercial ha eliminado la tutela legal o legítima cuando no existiere tutor nombrado por los padres, el deber familiar de proteger a los niños establecido con rango constitucional por diversos tratados (vgr. Art. 19 Convención Americana de Derechos Humanos; art 24 Pacto Internacional d Derechos Cíviles y Políticos y art. 10 Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales), como así también la obligación de los Estados de respetar Las responsabilidades, derechos y deberes de los miembros de la familia ampliada de los niños (art. 5 CDN), así como el derecho de éste a preservar sus relaciones familiares (art. 8 CDN), conllevan a que el juzgador tenga que evaluar a los parientes o referentes familiares más próximos, que en el caso, sería la pretensa tutora como persona a invertir las funciones de cuidado, asistencia y participación en todo lo referente a la persona y bienes de la adolescente sujeto de protección que no ha alcanzado la plena capacidad civil, promoviendo asimismo su autonomía personal. Inclusive ello, encuentra adecuada conexión con lo normado por el art. 607 inc a CCCN, al prever que el niño, niña, adolescente será declarado en situación de adoptabilidad, si "(...) se ha agotado la búsqueda de familiares de origen por parte del organismo administrativo competente (...) y con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del mismo canon, al establecer que "(l)a declaración judicial de la situación de adoptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste". A nivel local, el art 12 de la Ley 12967, dispone que "(t)odas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse dentro de su grupo familiar de origen y con sus vínculos afectivos y comunitarios. Sólo excepcionalmente y para Los casos en que ello sea imposible, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo, de conformidad con la ley. (...)". En tal cuadro de situación se advierte, con los elementos obrantes que se han adjuntado a la causa, conocimiento personal de las tutoras propuestas, dictamen de Defensoría General, y en el entendimiento que es lo que mejor cumpla con el superior interés de los niños Mía, Paz y Santino, corresponde designar como tutoras a la Sra. Belén Ana Arguello y Silvia Beatriz Franco tal como fuera sugerido por La Secretaría de los Derechos de Ea Niñez, Adolescencia y Familia. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, el JUEZ DE TRÁMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 2: RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000169 de fecha 24/10/2023, en relación a los niños MIA ISABEL LEIVA, DNI N° 56.525.443, SANTINO MIGUEL PATIÑO, DNI N° 54.448.160 y PAZ VICTORIA LEIVA, DNI N° 58.335.194, ratificándose la misma. 2) Designar a BELEN ANA ARGÜELLO, DNI N° 31.317.861 y a SILVIA BEATRIZ FRANCO, DNI N° 17.685.636, ambas domiciliadas en calle Las Mojarras s/n del Paraje Los Zapallos de La Localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe, tutoras de MIA ISABEL LEIVA, SANTINO MIGUEL PATIÑO Y PAZ VICTORIA LEIVA con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. Hágase saber a Las mismas que a los fines de evitar un dispendio económico, podrán concurrir al Equipo Local de Santa Rosa de Calchines a los mismos fines, para lo cual dicho Equipo deberá comunicarse con este Tribunal para la extensión de las copias certificadas de la sentencia de Tutela. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 1. Notifíquese y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertonani Secretaria Rubén Angel Cottet Juez. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente. Santa Fe, 2 de Setiembre de 2024. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria.

S/C

526988

Set. 12 Set. 13

Por disposición del Dr. Fabio Delta Siega, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/BOGADO, RAMON JESUS Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA); (21-10748873-9), se proceda a notificar por edicto a la - Sra. MARIANA ANALÍA OSUNA, DNI N° 35.653.27, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: a Fe, 24 de mayo de 2.024. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Tatiana Bogado y Taiel Benjamín Bogado, establecida por disposición N° 12 del 19.10.2022, ratificándola. 2) Privar de la responsabilidad parental a Mariana Analía Osuna (DNI N° 35.653.276) y a Ramón Jesús Bogado (DNI N° 36.759.430). 3) Designar a María Alejandra Echevarría (DNI N° 23.264.479) tutora de los adolescentes Tatiana Bogado (DNI N° 49.896.519) y Taiel Benjamín Bogado (DNI N° 50.790.248) quien deberá aceptar el cargo y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda y remitirlo vía electrónica. Protocolícese y notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Silvana Loza Secretaria Fabio Delta Siega Juez. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s muy atentamente. Dra. Natalia Berardo, Secretaria.

S/C

526985

Set. 12 Set. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en

los autos caratulados: MIÑO, ROBERTO ISMAEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02041583-2; Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. Santa Fe, 28 de Agosto de 2024: Agréguese informe de saldo y resumen de movimientos bancarios acompañados. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez). Santa Fe, 30 de Agosto de 2024.
S/C 527062 Set. 12 Set. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ, GUSTAVO NICOLAS RAFAEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02046856-1, en SANTA FE, 7 de Agosto de 2024. CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GUSTAVO NICOLAS RAFAEL RAMIREZ, DNI 40.925.652, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje A. Casa 161, Barrio San Lorenzo de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, Dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14 de Agosto de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de Septiembre 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07 de Noviembre 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Diciembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Otro decreto: Santa Fe 21 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 7824: Habiendo sido sorteado como síndica la CPN María del Pilar Piva, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Proveyendo escrito cargo N° 7955: Téngase por aceptado el cargo de la síndica. Quien constituye domicilio a todos los efectos en calle Salvador Del Carril 1412, P. ALTA, de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 8,30 hs a 10,30 hs- y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 hs a 20,00 hs. Notifíquese Firmado: Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra. Sandra Silvina Romero. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 527061 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación (Secretaría única) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TARDIO, CARLOS ALBERTO s/Sumaria Información; CUIJ 21-02043293-1, se ha ordenado notificar el siguiente proveído: SANTA FE, 12 de Junio de 2024. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 11735: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Téngase por promovida SUMARIA INFORMACION de rectificación del asiento registral de venta del Señor Liberato Antonio Silva, con citación fiscal. Se tiene presente la prueba ofrecida. Recábase informes respecto de eventuales medidas cautelares que pudieren recaer sobre el interesado. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. José Ignacio Lizoain, (Juez a/c). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Secretaria. Santa Fe, 24 de Junio de 2024. Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.
\$ 100 527060 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y, Comercial Nominación 2ª de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de la Sra. Cristina Nelva Gálvez DNI N° 02.086.868, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados GALVEZ CRISTINA NELVA s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-00708355-3. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín oficial. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2024.
\$ 45 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en autos "LOGROS SOCIEDAD DE HECHO S/CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. 21-00714980-5) se dictó la siguiente resolución: "SANTA FE, 11 de abril de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar cumplido el acuerdo preventivo de LOGROS SOCIEDAD DE HECHO, con sede en Avenida Luján 2146 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, cuyos socios integrantes son Sergio Eduardo Ullmann, DNI 20.550.527, casado, con domicilio en calle Rivadavia 2086 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Andrea Eugenia Ullmann DNI 17.452.163, soltera, con domicilio en calle Castelli 1915 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; y Ana María Fallabrino, DNI 4.822.449, Viuda, con domicilio en calle Castelli 1915 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. 2) En la suma de \$63.134,09 (equivalente a una unidad jus) a la que deberá adicionarse el 13% a cargo del obligado en concepto de aportes - Arts. 289 LCQ, 361 ley 10160 y 6 y 12 inc. 7 a) ley 6767.- regulábase los honorarios profesionales del CPN CARLOS ALBERTO ASENSIO por su labor en autos, pues no se advierten razones para variar el criterio de la resolución del 16/03/2023 de fs. 1133 y vlt.. Vista a Caja Forense. Hágase saber, que a los efectos de la fiscalización, la clave del expediente es 1672. En caso de mora, firme y consentido que sea el presente, fijase la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. 3) Disponer el cese de las medidas que refieren los artículos 15 y 16 de la ley 24522. 4) Publíquese conforme lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 59 de la ley citada. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia y oportunamente archívese. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario". FDO: Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario, 26 de agosto de 2024
S/C 527290 Set. 12 Sep. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita,

llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OMAR RAÚL CANTONI, D.N.I. N°12.531.865 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados "CANTONI, OMAR RAUL S/SUCESORIO" Expte. N° 21-26305518-4. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3.-27290
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "TRONCOSO ALCIBIADES ARGENTINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02048382-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALCIBIADES ARGENTINO TRONCOSO, D.N.I. 12.882.434, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c.-
\$ 45 Sep. 12

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN) EN LOS AUTOS CARATULADOS "MUZZI RAUL JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02042620-6) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE RAUL JOSE MUZZI LE N° 6.246.310 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA EN EL BOLETIN OFICIAL. FDO.: DR. DIEGO RAUL ALDAO (JUEZ A/C). SANTA FE, 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OMAR RAUL CANTONI, D.N.I. N°12.531.865 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados "CANTONI, OMAR RAUL S/SUCESORIO" Expte. N° 21-26305518-4. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3.-
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. inst. de Dist. en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NELDO RAUL, AGUIRRE; D.N.I N° M 7.708.657, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados "Aguirre Neldo Raul S/ Juicio Sucesorio" Expte — Cuij N° 21-26167169-4. Lo que le publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario Subrogante).- San Javier, 11/09/24
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20) en los autos caratulados: "PAZZI MARIO MIGUEL ARSENIO s/ SUCESIONES" CUIJ 21-26171193-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PAZZI MARIO MIGUEL ARSENIO, DNI N° , 21.690.943, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado. San Javier, 11 de Septiembre del 2024. Fdo. Dra. LAURA MARIA ALESI (JUEZA A/C). Dr. DIEGO ESCUDERO (SECRETARIO SUBROGANTE).
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados: "VILLALBA JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02034802-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Alberto VILLALBA, D.N.I. N° 16.863.780, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI – Secretaria.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "FRIAS JUSTA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02048169-9), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUSTA FRIAS, D.N.I. N° 06.093.830, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MARINA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C). Santa Fe, de SEPTIEMBRE de 2024.--
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados "GOROSITO VICTOR HUGO S. SUCESORIO" CUIJ 21-02048546-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VICTOR HUGO GOROSITO, DNI 11.278.706. CUIL 20-11278706-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de septiembre de 2024 . Iván Di Chiazza. Juez.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 10ma nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "DOMINGUEZ, Irma Gladis s/ Sucesorio" (O.T.S) Cuij 21-02047966-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores

de la causante: Irma Gladis Musuruana, DNI F. N° 3.277.220, de apellido materno Cerutti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dra. María Romina Kigelmann, Jueza.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "TORRES, JOSE MAURICIO S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N°21-02020702-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSÉ MAURICIO TORRES, argentino, casado, DNI 6.346.013, fallecido el día 15/06/2015 y con último domicilio en calle Azcuéaga n° 6175 la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) - Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "PEREZ, MARTA MARIA OTILIA DE LOS MILAGROS S/ SUCESORIO" CUIJ N°: 21-02042082-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marta Maria Otilia de los Milagros Pérez D.N.I. N° 2.413.374, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GISELA GATTI (Secretaria).
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos: "AGUIRRE, ROSA CARMEN DEL ROSARIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ NRO: 21-02047053-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores de la Sra., ROSA CARMEN DEL ROSARIO AGUIRRE, DNI NRO:4.983.230 y MARIO RUBEN MOREYRA, DNI NRO: 6.214.142 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c. Santa Fe, 23 de Agosto de 2024
\$ 45 Sep. 12

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN) EN LOS AUTOS CARATULADOS "MUZZI RAUL JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02042620-6) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS MARIA DEL CARMEN ASUNCIÓN PALAVECINO D.N.I N° F9.997.578 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA EN EL BOLETIN OFICIAL. FDO.: DR. DIEGO RAUL ALDAO (JUEZ A/C). SANTA FE, 8 DENOVIEMBRE DE 2023.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "BERTOSI ALICIA MARIA S/ SUCESORIO – CUIJ Nro. 21-02048337-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña BERTOSI ALICIA MARIA, DNI Nro. 10.302.752, nacida en fecha 10/10/1952 y fallecida el día 28/11/2023, en la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL". Firmado: Dra. MA. ROMINA KILGELMANN Jueza a/c Santa Fe, de de 2024.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BORSOTTI, CARLOS ALBERTO S/ PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO (Exp. CUIJ 21-02048318-8) - se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, herederos ab intestato, legatarios y/o terceros de Carlos Alberto BORSOTTI, D.N.I. 6.218.186, a los efectos de la audiencia del art. 677 CPCC fijada para el día 24/09/24 a las 11 hs. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Dra. María Romina Kigelmann, Jueza, Dra. Claudia Sánchez, Secretaria) Santa Fe, Septiembre de 2024.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CORRERA, Miguel Angel S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02047712-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Ángel CORREA, DNI M 6.261.634, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo) Dra. SANDRA S. ROMERO Secretaria Dra ANA ROSA ALVAREZ Jueza.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "NIETO, TERESA DEL VALLE Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ: 21-02048011- 1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Teresa del Valle Nieto, D.N.I. 4.453.038 y de Alfredo Lubin Barrera, D.N.I. 6.428.994, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez".
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta nominación de Santa Fe), Secretaria Dra. Gisela Gatti, en los autos caratulados "GONZALEZ, LUCAS MATIAS S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02048504-0 del año 2024), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lucas Matias GONZALEZ, DNI N° 36.012.243, argentino, soltero, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 08 de abril de 1991, hijo de Pablo Javier González y de Andrea Evangelina Ascona, fallecido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe en fecha 17 de agosto de 2024, y con último domicilio en calle Luciano Molinas 1837 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de septiembre del año 2024.-
\$ 45 Sep. 12

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación) en autos caratulados: "PIOVAN, ARMANDO MARIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02047973-3", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO MARIANO PIOVAN, LE N° 6.202.713, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).-
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "SZUCS, Hernán Esteban s/ Sucesiones-insc tardias-sumariasvolunt", Cuij 21-02047345-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Hernán Esteban Szucs, DNI N° 20.208.026, de apellido materno Quaini, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dr. Marcolín, Juez. - Santa Fe, de Septiembre del año 2024.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "PASSEGGI, MARIO CESAR GENARO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-02048241-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MARIO CESAR GENARO PASSEGGI, DNI N° 6.236.887, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).-
\$ 45 Sep. 12

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, secretaria única, en los autos caratulados CUADERNO DE PRUEBA ACTOR CABRERA, ESTEFANIA c/BENITEZ, CARLOS FABIÁN s/FILIACION; CUIJ N° 21-26213296-7/1. TOSTADO, 12 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 4861/24: Atento lo manifestado para que tenga lugar la absolución de posiciones por parte del demandado Sr. Benítez Carlos Fabián fijase como nueva fecha de audiencia el día 15.10.2024 a las 10:00 hora. Cíteselo por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, atento lo manifestado, para que se proceda a la extracción de muestras de sangre de las personas indicadas, señálese como nueva fecha el día 13.11.2024 a las 09:00 horas, citándose las por el término y bajo expresos apercibimientos de ley. Tal diligencia se efectuará en el Hospital —SAMCO- Tostado, por medio de Bioquímico de dicho nosocomio, haciéndoseles saber que el material necesario para la toma de muestras y remisión de los mismos será suministrado por este Juzgado. Hágase saber a las partes que la verificación de la identidad de los comparecientes al acto de extracción de sangre y de las distintas circunstancias que rodean dicha actuación procesal será constatada por la Secretaria de este Juzgado. Hágase saber que la remisión al INSTITUTO MEDICO LEGAL-ROSARIO de las muestras obtenidas en la medida a practicarse, estará a cargo de la habilitación de este Juzgado. Hágase saber que deberá acreditarse en autos la notificación a las personas involucradas con una antelación no menor a 3 días hábiles de la realización de la misma. Proveyendo escrito cargo N° Proveyendo escrito cargo N° 4940/24: Hágase saber al peticionante que se encuentra autorizado a la suscripción del oficio en cuestión atento lo dispuesto por el art. 25 C.P.C.C., Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Barrera, (Secretaria).
\$ 33 526770 Set. 12 Set. 16

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SOSA ALFREDO IGNACIO s/Su- maria Información; CUIJ 21-26213607-5, Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado, se ha ordenado conforme art. 69 y 70 del CCCN, publicar edicto por el término de dos meses, a fin hacer saber el Sr. ALFREDO IGNACIO SOSA, DNI N° 45640599 a solicitado tener únicamente su apellido materno KJAR, por lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 9 de Agosto de 2024. Marcela A. Barrera, Secretaria.
S/C 526703 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de Tostado -Quinta Circunscripción Judicial de Santa Fe-, en autos caratulados RIOS SUSANA MABEL c/PIGHIN ROLANDO s/Filiación; (CUIJ 21-26213425-0) Año 2023, se cita, llama y emplaza al Sr. PIGHIN ROLANDO HERVE (DNI N° 14.607.358) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Marcela Barrera, Secretaria; Dr. Jorge Da Silva Catela, Juez a/c. Tostado, Marzo de 2024.
\$ 33 527052 Set. 12 Set. 16

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DORALICIA DORA ALFONSO, D.N.I. 5.682.879, en los autos caratulados: ALFONSO, DORALICIA DORA s/Sucesorio; CUIJ 21-26267609-6, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, de Agosto de 2024.

\$ 45

Set. 12

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal -Sección Unica- Provincia de Santa Fe- en los autos caratulados: CARRIZO EDGARDO OMAR c/GOMEZ FRANCISCA MARGARITA s/Demanda Ordinaria; Expte. 21-26139601-4, se dispone no habiendo comparecido los herederos de FRANCISCA MARGARITA GÓMEZ, L.C. 1.911.979, declárense los rebeldes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria. San Cristóbal, Agosto de 2024.

\$ 50

526802

Set. 12 Set. 16

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal - Sección Unica -Provincia de Santa Fe- en los autos caratulados: CARRIZO EDGARDO OMAR c/GOMEZ FRANCISCA MARGARITA s/Demanda Ordinaria; Expte. 21-26139601-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos de VIRGINIA GOMEZ, L.C. 2.407.967, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Cecilia Tovar, secretaria. San Cristóbal, Julio de 2024.

\$ 50

526801

Set. 12 Set. 16

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Secretaría Unica de la localidad de SAN CRISTÓBAL, en los autos caratulados DALMAS, RITA BEATRIZ y Otros c/MORENO, RAUL ESTANISLAO y Otros s/Usucapion; CUIJ 21-26137434-7 - Expte. 1195 año 2016, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN CRISTÓBAL, 21 de Febrero de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapion a favor de la Sra. Margarita Ana Nilda Dalmas "una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado que es comprensión del solar letra "A" de la Manzana número doscientos veintinueve de las que forman la ciudad de San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, y mide según título, nueve metros de frente al norte por cuarenta metros de fondo o sea trescientos sesenta metros cuadrados y linda: al norte con calle Saavedra, al sud con Manuel S. Torres, al este con José A. L. Dajruch y al oeste con más terreno del vendedor y según plano de mensura y subdivisión levantado por el Agrimensor Nacional Julián H. Milia e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe el 26 de abril de 1950 al número 7401 mide: en su frente Norte, puntos B-C, nueve metros a contar de los cincuenta y cinco metros del vértice del ángulo Nor-Este de la manzana que la comprende, hacia el Oeste, en su costado Este, puntos B-A, cuarenta metros, en su costado Sud, puntos A-F, nueve metros y en su costado Oeste, puntos F-C, cuarenta metros. Encierra una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados y linda: al Norte con calle Saavedra, Al este con propiedad de José A. L. Dajruch, en el solar B de la misma manzana según título, al Sud con propiedad de Manuel 5 Torres, el lote diecisiete del solar A de la misma manzana según título y al Oeste con otra fracción de igual superficie del mismo plano...". Dominio Inscripto por ante el Registro General de la Propiedad bajo el N° 21241, Folio 648, Tomo 134 Impar, San Cristóbal. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00-038102/0002-7. 2) Previo pago de aportes y una vez cumplidos los informes previos respectivos, inscribise el dominio a favor de la actora Margarita Ana Nilda Dalmas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3) Las costas causadas por la intervención de la co-demandada Haydee Beatriz Fernández y de los herederos del co-demandado Raúl Estanislao Moreno, comparecidos al proceso, Sres. Hugo Alberto Moreno, Angel Luis Moreno, Raúl Rodolfo Miguel Moreno, Adolfo Daniel Moreno, se imponen por su orden. Las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausente se imponen a los herederos no comparecidos; no obstante ello, provisoriamente serán soportadas por la parte actora Margarita Dalmas, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese Graciela V. Gutscher. Jueza. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 31 de Noviembre de 2023.

\$ 150

527055

Set. 12 Set. 16

Por disposición del Sr Juez a/c Guillermo Vales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: FARIAS DIEGO ALEJANDRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26140787-3, se dispuso. Cítese, llámese y emplácese por Edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DIEGO ALEJANDRO FARIAS, DNI 27.379.266, quien falleciera el 20 de Noviembre de 2023, cuyo último domicilio era: Zona Rural S/N, de la localidad de Capivara, Departamento, San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado. San Cristóbal de Septiembre de 2024. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Dr. Guillermo Vales, Juez a/c.

\$ 45

Set. 12

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

SE NOTIFICA al Sr. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203.

Por el presente, se hace saber al Sr. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el expediente judicial CUIJ 21-23640434-7 caratulado: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / LODI, ALICIA MARIELA Y OTRO s/CONTROL DE LEGALIDAD, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: Vera, 26 de agosto de 2024: AUTOS Y VISTAS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida excepcional de urgencia adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los niños ALICIA MARIELA LODI, DNI 53.215.881 y LEONARDO FABIO LODI, DNI 54.846.282, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 009/2024; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores, y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 3) REQUERIR a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe del estado actual de los menores de edad y evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó, (Juez); Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo. Dr. Jorge Tessutto, Secretario.

S/C

526841

Set. 12 Set. 16

SE NOTIFICA A LA Sra. PAREDES, DAIANA MARILIN

Por el presente, se notifica y hace saber a la Sra. PAREDES, DAIANA MARILIN, que en el Expediente Judicial caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / VILLALBA, AILIN SOLANGE Y OTRA s/CONTROL DE LEGALIDAD; (CUIJ 21-23639797-9), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa fe, se ha dictado el siguiente decreto: VERA, 01 de Agosto de 2024: AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA:..., RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida de protección excepcional adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de las niñas AILIN SOLANGE VILLALBA, DNI 52.360.773 y JOSELYN ARAY VILLALBA, DNI 56.526.735, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 007/2024, que PRORROGA la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Administrativa ME-VE N° 175/2023; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez) - Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo.

S/C

526839

Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral. Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Santos Agustín Aguirre, DNI 2.483.665, fallecido en fecha 01 de Julio de 2005, siendo su último domicilio en Zona Rural de Malabrigo, provincia de Santa Fe, en autos: AGUIRRE, SANTOS AGUSTIN s/Sucesorio; 21-25278459-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez.

\$ 45

Set. 12

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1ª Nominación Vera a cargo de la Jueza Dra. Jorgelina Yedro; y Secretaria Dra. Margarita Analía Savant, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don: DIAZ, VICENTE ALBERTO, DNI N° 12.368.648, DIAZ, ALFREDO MAXIMO, DNI N° 14.023.398 y DIAZ, JUAN CARLOS: DNI N° 12.368.649, en autos: DIAZ, VICENTE ALBERTO y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-25278085-5, Año 2023; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Vera (Santa Fe), 3 de Septiembre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45

Set. 12

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olivia Lurdes u Olivia Lourdes Wilson, DNI 4.102.878, en autos: WILSON, OLIVIA LURDES U OLIVIA LOURDES s/Sucesión Testamentaria; CUIJ 21-25278417-6, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 5 de Setiembre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45

Set. 12

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Primera Nominación de Vera, Provincia Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Orlando Huber, DNI N° 6.343.544, en autos: HUBER, RUBÉN ORLANDO s/Sucesorio; CUIJ 21-25278426-5, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 09 de Septiembre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45

Set. 12

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios y a todos los que tengan derecho para que

comparezcan al Juicio Sucesorio de JUSTO ORLANDO BARU, D.N.I. N° 11.284.712 en los autos caratulados: Barú, Justo Orlando s/Sucesorio; CUIJ 21-25278390-0, bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 9 de Septiembre de 2024.
\$ 45 Set. 12

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral de Vera, Primera Nominación, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RAUL DOMINGO BIASONI, DNI N° 13.644.476, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos nombrados: BIASONI, RAUL DOMINGO s/Sucesorio; CUIJ 21-25277912-1. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Yedro, Jueza. Vera, 9 de Septiembre de 2024.
\$ 45 Set. 12

Por estar así dispuesto en los autos: SPANGHERO, GUILLERMO DAVID s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25278372-2, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera de la Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Spanghero, Guillermo David, DNI N° 28.433.528, con domicilio en Pueyrredón 1125 de la ciudad de Calchaquí, Provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Margarita Savant. Vera, 5 de Septiembre de 2024.
\$ 45 Set. 12

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral de Vera, Primera Nominación, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Elma Lucia Cuatrin, DNI 6.448.101 y Pablo Ramírez, DNI 6.321.496, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos nombrados: CUATRIN, ELMA LUCIA y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-25278323-4. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Yedro, Jueza. Vera, 5 de Septiembre de 2024.
\$ 45 Set. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: Expte. 654/2016 - POGONZA, FELIPA c/DÍAZ JULIÁN ABRAHAM; POGONZA, CRESCENCIO s/Usucapición, se hace saber que en fecha 22/02/2024 se ha dictado sentencia declarando operada la prescripción adquisitiva del inmueble individualizado en el plano inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial bajo Duplicado N° 776 del Departamento Castellanos, en fecha 30 de noviembre de 2016, a favor de la Sra. Felipa Pogonza el día 19 de enero de 2013; ordenándose la inscripción a nombre de la actora. Notifíquese. Fdo.: Guillermo Vales, Juez; Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 13 de Agosto de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.
\$ 126 526575 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ NICANOR s/Sucesorio; Expte. N° 79/19899; CUIJ N° 21-23923626-7 y; su acumulado RODRIGUEZ NICANOR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24203604-9, se cita ante los estrados de este Juzgado a los herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de los herederos declarados en estos autos, Adela Josefina Rodríguez, DNI N° 2.200.556 y Ramón Delfín Rodríguez, DNI N° 6.289.912; para que comparezcan y presten conformidad con la denuncia de bienes practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial por el término de ley. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, Julio de 2024. Gisela Guntern, Prosecretaria.
\$ 52,50 526577 Set. 12 Set. 18

En autos: Expte. N° 21-23700523-3 - PREVENCIÓN ART S.A. c/SUCESORES DE FERIGER, JOSE LUIS s/CONSIGNACION JUDICIAL, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derecho habientes de Don José Luis Feriger, DNI N° 30.389.285, para que tomen intervención en los autos denunciados con las formalidades de ley por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 28 de Agosto de 2024. Antonela Valor, Prosecretaria.
\$ 50 526742 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), en autos caratulados AMBORT OMAR JOSE S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24208005-7; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMBORT OMAR JOSE, D.N.I. 12.742.252, nacido el 03/02/1957, en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y fallecido en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe el 30/10/2022, siendo su último domicilio en calle San Juan 134, de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial. Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales Juez a/c. Verónica Carignano, Abogada – Secretaria. Rafaela, 6 de Agosto de 2024.
\$ 45 Set. 12

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PRETAPARATORIAS PARA USUCAPION; (EXPTE. N° 5451039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Riffner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarías Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha. 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria.
\$ 52,50 525295 Ag. 22 Set. 17

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 26, Sec. N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, CABA, en los autos: AVIAN LINEAS AEREAS S.A. s/Quiebra; Expte. N° 20164/2019, comunica por cinco días que se han fijado nuevas fechas a los fines de cumplir con el cronograma procesal de la quiebra. Se designó síndico al Estudio Liberman-Tulio, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/10/24, en el incidente de consulta 20164/2019/21 y en soporte papel en el domicilio sindical sito en Cerrito 1136, piso 2 CABA (teléfonos 4813-1228 y 156186-5980). Se hace saber a los pretendidos acreedores que podrán compulsar el sistema implementado a fin de presentarse a insinuar sus créditos detalladamente en el decreto de quiebra de fecha 18/4/24, el cual podrán visualizar a través de la página de consulta pública del PJN. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 el 19/11/24 y 5/2/25, respectivamente. La resolución prevista en el art. 36 de la Ley 24.522 será dictada por el Tribunal el día 3/12/24. Buenos Aires, 28 de agosto de 2024.
\$ 1 526795 Set. 11 Set. 17

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza de Trámite Dra. María Victoria Acosta, en los autos caratulados: SUCESORES DE DUARTE, FERNANDO RECTOR c/MUTUAL ABRIL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04803492-3 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación, Provincia de Santa Fe, La señora Jueza cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DUARTE FERNANDO HECTOR, D.N.I. N° 20.320.333, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor precaución se transcribe el proveído que así lo ordena: SANTA FE, 28 de Agosto de 2024. Téngase presente lo manifestado y agréguese a autos la partida de defunción acompañada. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales a los fines de citar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento del Sr. FERNANDO HECTOR DUARTE, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del C.C. y C. por el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley. Asimismo, hágase saber al Dr. Pujato que deberá continuar en sus gestiones, conforme lo dispuesto en el art. 47 del C.P.C. y C. (art. 146 del C.P.L. Oficiase al Registro de procesos universales a los efectos de que informe si se ha iniciado la sucesión del actor, Sr. FERNANDO HECTOR DUARTE y, en su caso, en que Juzgado radica. Procédase a recaratular las presentes actuaciones. Notifíquese. vto.). Fdo.: Dra. María. V. Acosta (Jueza) - Dra. Silvana Melchiori (Secretaria).
S/C 526862 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2ª Nominación - Primer Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los Autos: NARDUCI, EDGARDO DANTE c/SEGRUP ARGENTINA S.R.L. y Otros s/ACCIDENTE DE TRABAJO; CUIJ 21-04771702-4; se cita a los herederos de Edgardo Dante Narduci, DNI 22.967.070; por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro M término de tres días, después de su última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 Ley 7945). Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Agosto de 2024. Dr. Diego Romero, Secretario.
S/C 526589 Set. 11 Set. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaría 2ª de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: AGONIL, GABRIELA ALEJANDRA Y OTROS c/FERREYRA, JOSE RAUL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12154551-6), se notifica a los Sres. PONCE SILVIA SOLEDAD; VELAZQUEZ LORENZO RUBEN; y; VELAZQUEZ MILAGROS GUADALUPE sobre la fecha de AVC ART 555 CPCC e integración del tribunal. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así

lo ordena: SANTA FE, 12 de Junio de 2024; Por recibido, hágase saber. Conforme la problemática abordada en el Acuerdo N° 1 de fecha 19/03/2024 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y en virtud de la vacante producida en el Tribunal, que ha generado dificultades operativas en el calendario de audiencias, la necesidad de procurar celeridad, evitar la dilación de nuevas fechas, dando respuesta jurisdiccional a los contendientes y ante las ventajas que derivan del trámite de oralidad aprobado por la Corte Suprema de Justicia: Hágase saber a las partes que la audiencia de vista de causa fijada para el día 08/10/2024 a las 10:00 horas, queda efectivamente convocada para llevarse a cabo en los términos del Protocolo de Oralidad (Ac. N° 8 del 13.03.2018 de la Corte Suprema), audiencia ésta de vista y producción que, por ser integralmente videograbada para constancia de partes y adquisición de la prueba por el tribunal, se desarrollará en su caso, sólo con la intervención del Juez de trámite ante la eventualidad de no presencia de alguno de los restantes miembros, quienes, no obstante, por el facilitamiento de adquisición probatoria antes señalado, actuarán en pleno para el dictado de la sentencia definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, los requerimientos de trámite y apercibimientos referidos a la celebración se registrarán estrictamente por lo dispuesto en el art. 559 del CPCC. Firme y consentido el presente proveído remítanse las presentes actuaciones nuevamente al Tribunal Colegiado 1 a los fines de la debida integración del cuerpo con uno de sus miembros, a efectos de posibilitar la correcta celebración de la audiencia de vista de causa, y en los términos expuestos precedentemente. A los fines de la audiencia se comunica enlace de [zoomHttps://zoom.us/j/98148386135?pwd=TTBLUUhPdZNXWEdZVZkVdDQWt5QT09IDREUNION98148386135CODIGODEACCESO116681](https://zoom.us/j/98148386135?pwd=TTBLUUhPdZNXWEdZVZkVdDQWt5QT09IDREUNION98148386135CODIGODEACCESO116681) Notifíquese. Fdo. Dr. Germán A. Romero, Secretario. Dra. María Georgina Rodríguez, Jueza. Santa Fe, 30 de Julio de 2024. Por recibido. Hágase saber la nueva integración del Tribunal. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán A. Romero, Secretario. Dra. María Georgina Rodríguez, Jueza.

§ 100 526856 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 31 Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/FUN ADRIANA MARIA DEL VALLE y Otros s/MEDIDAS EXCEPCIONALES (Resolución Definitiva); C.U.I.J. 21-10753133-2, se notifica por edictos a la Sra. Adriana María del Valle FUN, D.N.I. 36.581.134, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/FUN ADRIANA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/MEDIDAS EXCEPCIONALES (RESOLUCION DEFINITIVA) (21-10753133-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 mayo de 2.024 VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Celeste Lara Fun, establecida por disposición N° 30 datada el 09.03.2023, ratificándola. 2) Privar de la responsabilidad parental a Adriana María Del Valle Fun (DNI N° 36.581.134) y a Ricardo Miguel Román (DNI N° 37.078.542). 3) Designar a Omar Antonio Fun (DNI N° 13.116.086) tutor de la adolescente Celeste Lara Fun (DNI N° 50.349.159) quien deberá aceptar el cargo y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda y remitirlo vía electrónica. Protocolícese y notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Silvina Loza Secretaria; Fabio M. Della Siega Juez.

En consecuencia, queda/n Udes. decididamente notificado/s. Dra. Natalia Berardo, Secretaria.

S/C 526932 Set. 11 Set. 13

Por estar así dispuesto en los autos: CUIJ 21-12077330-2, ROMITTI, CARLOS ALBERTO c/MUNICIPALIDAD SAN JUSTO s/Daños y perjuicios, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Secretaría N° 2 de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del señor Carlos Alberto Romitti, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2020. (...). Escrito cargo N° 11680/19 (fs. 136): (...) citase y emplazase a los sucesores de Carlos Alberto Romitti, a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Dr. Guillermo A. Bazzán, Secretario; Dra. Nerina C. Gastaldi, Jueza. Santa Fe, 30 de Agosto de 2024. Dra. María Cecilia Maine, Secretaria.

§ 100 526728 Set. 11 Set. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BAR FABIAN JOSE c/REGINATO RUBEN DARIO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12067241-7 tramitados ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de la Sr. Fabián José Bar, DNI N° 21.905.128, para que comparezcan a estar a derecho en término y bajo apercibimiento de ley. El decreto que así lo ordena dice: SANTA FE, 2 de Septiembre de 2024 Por recibido. Atento el fallecimiento del actor, el que se encuentra acreditado con la partida de defunción que acompañada, cítase a los herederos del Sr. Fabián José Bar, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos, publíquense edictos en el hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese en el último domicilio del causante. Fdo. Dra. Nerina Gastaldi, (Jueza); Dra. Marcela González, (Secretaria). Dra. Gisela V. Drewanz, Prosecretaria.

§ 50 526969 Set. 11 Set. 13

Por disposición de la Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Carolina Fertonani De la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GIMENEZ, SEGUNDO Y SARAVIA, ANALIA ELISABETH s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (21-10761352-5), se ha ordenado se notifique por Edictos a la Sra. Analía Elizabeth Saravia, DNI N° 27.522.713, lo siguiente: SANTA FE, 18 de Diciembre de 2023; Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Art. 543 CPCC). Habiéndose reintegrado

los autos se provee escrito cargo N° 42330/2023; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000167 de fecha 24/10/2023 respecto a los niños GERALDINE JUDITH GIMENEZ SARAVIA, DNI N° 48.189.047, YAEL VALENTIN GIMENEZ, DNI N° 54.448.217 y UHMA YAZMIN GIMENEZ, DNI N° 55.131.289, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítase a la Sra. Analía Elisabeth Saravia, DNI N° 27.522.713 y Segundo Giménez, DNI N° 32.730.409, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 3: Téngase presente. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GIMENEZ, SEGUNDO Y SARAVIA, ANALIA ELISABETH s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Silvana Carolina Fertonani Secretaria Liliana Lourdes Michelassi Jueza. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. S/C 526931 Set. 11 Set. 13

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/CEPEDA BELLO MIGUEL ANGEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10765243-1, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a CEPEDA BELLO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 31.058.516; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2; y; CONSIDERANDO: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000047 de fecha 20 de marzo de 2024, respecto de las niñas ESMERALDA ABIGAIL CEPEDA BELLO y PAULA NEREA CEPEDA BELLO; y que fuera notificada a los progenitores de las mismas, por lo que se encuentra firme. Que acompaña copia de la disposición administrativa pertinente y su notificación, así como de todos los informes y actuaciones administrativas en que se funda. Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la medida se ha adoptado cumplimentando los requisitos formales que impone la Ley 12.967 modificada por Ley 13.237. Que del informe del Equipo Interdisciplinario interviniente en la situación familiar se desprende que el Servicio Local de Niñez de la Municipalidad de Santa Fe toma conocimiento de la situación de las niñas de referencia en fecha 02 de mayo del año 2019 a través de la solicitud de la Defensoría Zonal N° 3, quien informa que la abuela paterna de las niñas manifestó situaciones de riesgo psicofísico a las que eran expuestas las niñas por parte de la progenitora y su pareja, el Sr. Hugo Lencina. En relación a la progenitora, el Equipo interviniente informa que la Sra. Sol Rosana Pineda atraviesa un consumo problemático de sustancias y problemas de salud mental; que en fecha 18/06/2022 tuvo un intento de suicidio incendiando el rancho en el que vivía con las niñas; y que ejercía maltrato hacia sus hijas. En relación al progenitor, el mencionado Equipo Interdisciplinario refiere que el Sr. Miguel Ángel Cepeda Bello se niega a responsabilizarse de los cuidados de las niñas y que tiene problemas de consumo de alcohol. Finalmente consideran que se pueden vislumbrar los múltiples acontecimientos en donde los progenitores han expuesto a las niñas a reiteradas vulneraciones de derechos, por acción u omisión, siendo éstas víctimas de violencia física, psicológica y emocional, poniendo en riesgo su integridad psicofísica. (cfr. fs. 6). Concluyen además que ha existido a lo largo del tiempo, por parte de los progenitores, una falta de conciencia del riesgo al que las niñas se encontraban expuestas, no asumiendo las responsabilidades sobre los hechos sucedidos; agravados por un consumo de sustancias psicoactivas por parte de la Sra. Pineda y una posible problemática de salud mental, y un consumo problemático de alcohol por parte del Sr. Cepeda Bello... (cfr. fs. 6). Agregan además que "... Esmeralda y Paula han relatado en diversos espacios de escucha las agresiones ejercidas por su progenitora y un gran temor a tener contacto con la misma. El progenitor, en conocimiento de estos hechos, no ha realizado movimientos favorables para su protección, sin implicarse y delegando lo que respecta a la responsabilidad de cuidado hacia las niñas..." (cfr. fs. 6 in fine/6vto.). Que en autos, la autoridad administrativa de protección y promoción de derechos de la niñez ha adoptado la Medida de Protección Excepcional que aquí se ratifica en virtud de las graves vulneraciones acreditadas y de conformidad con lo dispuesto en una ley especial, como lo es la Ley 12.967. Que además en los presentes autos se ha sorteado una abogada a fin de que asuma la asistencia técnica de las niñas de la terna enviada por el Colegiado de Abogados de Santa Fe (cfr. fs. 17 y 20), quien ha comparecido a aceptar el cargo, otorgándosele la participación legal correspondiente (cfr. fs. 22 y 23); y no formula observación alguna a las medidas adoptadas por el organismo administrativo. Que la Defensoría General no formula observación a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente (cfr. fs. 35 y vto.). Que en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Sra. Defensora General y teniendo en miras el interés superior de ESMERALDA ABIGAIL CEPEDA BELLO y PAULA NEREA CEPEDA BELLO, la SEÑORA JUEZA DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1, DISTRITO N° 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000047 de fecha 20 de marzo de 2024 respecto de las niñas ESMERALDA ABIGAIL CEPEDA BELLO y PAULA NEREA CEPEDA BELLO. 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, a la abogada de las niñas, y a la Defensora General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Mariana Herz (Jueza) María Inés Ascuá (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 02 de septiembre de 2024. Dra. María Paula Budini, Secretaria.

S/C 526871 Set. 11 Set. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "MONTENEGRO, RUPERTO EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02041162-4), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 09 de septiembre de 2024....Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales...Notifíquese". Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza a/c), Dra. MA. GEORGINA BENZO (Pro Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 10 de septiembre de 2024.

S/C 527219 Sep. 11 Sep. 12

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 14 de AGOSTO de 2024, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados BORDON ADRIANA DEL VALLE s/QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02046827-8, se ha procedido al sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 04 de OCTUBRE de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 21 de Noviembre de 2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 05 de FEBRERO de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario). Santa Fe, 30 de Agosto de 2024. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522.

S/C 526793 Sep. 11 Set. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: TARRAGONA ANDREA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02047264-9, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, el día 2 de/ mes de Agosto de 2.024, comparece la Contadora Pública TORRES, ADRIANA DE LOS MILAGROS, inscrita bajo el N° 7547 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 14.048.578, y dice: Que habiendo sido designada Síndico en los autos caratulados: TARRAGONA ANDREA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02047264-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Octava de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. - de esta ciudad, Correo electrónico: torresadrianam@hotmail.com, Tel: 3425272219 y fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. Y de 14a 16hs. Santa Fe, 30 de Agosto de 2024. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 526758 Sep. 11 Set. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIRRE, VICTOR HUGO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02021400-4), se ha dispuesto la conclusión del trámite falencial por la causal de pago total, con el correspondiente levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales que pesaban sobre el fallido Sr. AGUIRRE, VICTOR HUGO, DNI: 34.267.427, transcribiéndose, en lo pertinente, el auto que así lo ordena: SANTA FE, 30 de agosto de 2024. Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Mariana Nelli, (Secretaria); Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 3/09/2024. Sin Cargo -Art. 273 inc. 8- Ley N° 24.522.

S/C 526760 Sep. 11 Set. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: AQUINO, MILTON SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02035120-6, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Agosto de 2024. Previamente y advertido en este estado que la Sindicatura ha publicado los edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención una vez finalizado el plazo que tenían los acreedores para requerir sus pedidos verficatorios... Consecuentemente, y a los fines de evitar futuras nulidades, prorrogúense la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 26/09/2024, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 08/11/2024 y la del 20/12/2024, o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en la resolución de apertura de quiebra. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. OTRO DECRETO: Santa Fe, 27 de Octubre de 2022. Téngase por aceptado el cargo. Hágase saber al profesional colaborador que en caso de comparecer deberá remitir boleta colegial. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 26/09/2024 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar

a través de los correos amdespachojuridico1@gmail.com; bbossana.gerardo@comopmail.com.ar; indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verficatorio.

S/C 526717 Sep. 11 Set. 17

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, en los autos caratulados: RAMOS, HECTOR DANIEL s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02029905-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Julio de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). Asimismo, se hace conocer que se ha efectuado la regulación de honorarios. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y el acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta N° 3. Santa Fe, 23 de Julio de 2024. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 526705 Sep. 11 Set. 17

Por estar dispuesto en los autos caratulados: MASSAFRA, MIGUEL EDUARDO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02035175-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos y su readequado. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (Art. 2182 Ley 24522). Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 526687 Sep. 11 Set. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, ELIANA MARISOL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02047434-0), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de ELIANA MARISOL MARTINEZ, D.N.I. N° 44.526.057, de apellido materno Fernández. 2º)- Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 10 de Octubre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º)- Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ, con domicilio constituido en calle AVENIDA JUAN JOSÉ PASO N° 3248 de esta ciudad y domicilio electrónico luisfernandezvalleios@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c; Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 1 526637 Sep. 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROBERTS, DAVID ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02047387-5), atento lo ordenado en fecha 26 de agosto de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de DAVID ANDRES ROBERTS, D.N.I. N° 32.140.562, de apellido materno Castillo. 2º)- Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º)- Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344 de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 29 de Agosto de 2024.

S/C 526639 Sep. 11 Set. 17

Autos: CORONEL, GABRIELA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036037-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 1.752.377,92) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve con diez centavos (\$ 751.019,10) (más 13% de aportes). Santa Fe, 30 de Agosto de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 526603 Sep. 11 Set. 12

Autos: BAUTISTA, LUCIANA ANGELICA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02039468-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 1.752.377,92) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve con diez centavos (\$ 751.019,10) (más 13% de aportes). Santa Fe, 30 de Agosto de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 526604 Sep. 11 Set. 12

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LEIVA, CRISTIAN ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02047584-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de Septiembre del 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CRISTIAN ALEJANDRO LEIVA, DNI 28.647.221, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Lamadrid 1350 de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Septiembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de Octubre 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06 de Diciembre 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de Febrero de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza); Dra. Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2024. Secretaria.

S/C 526962 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: AGUIAR JULIO CESAR s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02047493-6, se ha dispuesto señalar el día 10 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 25 de Octubre de 2024 para la presentación de las impugnaciones, el día 26 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe Individual y 11 de Febrero de 2025 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 526909 Set. 11 Set. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024, se hace saber que en los autos: DIAZ, MANUEL ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02047483-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. MANUEL ALEJANDRO DIAZ, DNI 25.339.133, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín al oeste s/n de Santo Tomé y legalmente en calle 4 de Enero 2556 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (13/03/2025). 12) Fijar el día 23/10/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 07/11/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 17/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/03/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 526937 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: RODRIGO, WALTER DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02040345-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de WALTER DANIEL RODRIGO, D.N.I. 23.676.734, apellido materno Cáceres, soltero, con domicilio real en Pasaje Público 4472 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, segundo piso, oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe; ... 13) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañado legajos en soporte papel y en archivo PDF, para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin, (Juez); Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizamaul@gmail.com. Santa Fe, 9 de Agosto de 2024. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 526858 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la Sra. jueza, en autos caratulados SKALICAN, MARIA ANTONELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02044857-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima se ha decretado lo siguiente SANTA FE 14 de Agosto del 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SKALICAN, MARIA ANTONELA, DNI 35.124.780, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente

en Pasaje Mármol 7566 UPCN de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1148, Dpto. 3°A" de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 01 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentarlas peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de noviembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de diciembre de 2024 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra Silvina Romero, Secretaria. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verifica torios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verifica tono, de corresponder, el cual deberá acreditarse en la cuenta CBU N° 2850304040094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridico1@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com.

S/C 526836 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 1, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUERRA, EZEQUIEL FABIAN Y OTROS c/QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02044578-2, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: SANTA FE, 26 de Julio de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Atento que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de ausentes de la misma, fijase audiencia para el día 19 de Septiembre de 2024 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. María Luz Martínez, Prosecretaria; Javier E. Deud, Juez. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024. Silvina Inés Díaz, Secretaria.

\$ 52,50 526961 Set. 11 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551, en los autos caratulados: CACERES, OLINDA MERCEDES c/AMAVET URANGA, ERNESTO FRANCISCO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-00026024-7, cítese a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien a usucapir sito en calle Pasaje De Iriarte 2809 de la ciudad de Santa Fe, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 15 de Agosto de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 100 526851 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LEINECKER, HORACIO ALBERTO c/PEREYRA, FERNANDA JULIA s/Prescripción Adquisitiva; Expte. 21-01955198-6, se cita y emplaza a la demandada Fernanda Julia Pereyra y/o quien resulte propietario del inmueble objeto de la acción, a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 26 de Febrero de 2015; Agréguese el plano y el informe de dominio acompañado. Por cumplimentado el proveído de fecha 10/11/14. Por presentado, domiciliado y el carácter que invoca en mérito al poder acompañado, acuérdaseles la intervención que por derecho le corresponda. Proveyendo escrito de demanda: Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 3948 C.C.- la que tramitará por la vía ordinaria contra FERNANDA JULIA PEREYRA y/o quien resulte propietario del inmueble objeto de la acción. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese al demandado, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Arroyo Leyes, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Notifíquese. Dra. Daniel R. Maurutto, Dra. Viviana E. Marín, Secretario Jueza. Santa Fe, 27 de Agosto de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 110 526824 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: SECCOMAT S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (C.U.I.J. N° 21-02045989-9), se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que se ha resuelto señalar el día 27 de septiembre de 2024 para la presentación del informe individual; el día 26 de noviembre de 2024, para la presentación del informe general; y se ha fijado el día 30 de mayo de 2025, para la audiencia informativa. Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 29 de Agosto de 2024. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 27 de septiembre de 2024, para la presentación del informe individual y el día 26 de noviembre de 2024, para la presentación del informe general. Asimismo fijar el día 30 de mayo de 2025, para la audiencia informativa. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain, (Juez).

S/C 526837 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ZORAIDE, ROBERTO MARCELO y Otros c/ZUVIRIA DE BARO, JUANA PETRONA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02041067-9, se hacen efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 04/06/2024 (fs. 138) se declara rebelde a Juana Petrona Zuviria de Baró. En los autos citados se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 Agosto de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 4/6/2024 (ts. 138), declárese rebelde a Juana Petrona Zuviria de Baró. Notifíquese por edictos que se publicarán dos días (art. 77 CPCC) y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud, (Juez a/c); Dra. Gabriela Suárez, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 03 de Septiembre de 2024. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 50 526879 Set. 11 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo N° 1411, en los autos caratulados: ZATTA, NATALIA ANABELA c/ALASSIA, ORLANDO y Otros s/Usucapión - Juicio Ordinario; Expte. CUIJ N° 21-02040268-4, se cita a los herederos y/o sucesores de NELIDA ROSA CRESCI, DNI N° 5.501.721, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el siguiente decreto: Santa Fe, 3 de Agosto de 2023. Por recibido. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por en tablada la presente ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ORDINARIA contra LIDELVA NORMA MARIA ALASSIA, NELIDA ROSA CRESCI, GRACIELA BEATRIZ ALASSIA, LETICIA MARIA DEL LUJAN ALASSIA, OVIDIO DIOGENES ACOSTA, JUAN LUIS SORBELLO, MARIA VERÓNICA SORBELLO, MARIA GRACIELA SORBELLO, ORLANDO EDUARDO ALASSIA, VICTORIA ES-MERALDA ACOSTA y/o titulares registrales y/o herederos del inmueble sito en calle San Juan 6683, manzana 6637, partida del impuesto inmobiliario 10-11-06-131598-0039-2, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Inscríbese el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifiquen los empleados: LASZUK, CHENA, CHIAFFREDO, ACOSTA, MAROZZI y MARTINEZ. Notificaciones: Martes y viernes. Previo a todo: Acompañe 1) original del plano de mensura a los fines de su agregación, 2) informe de dominio del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, 3) denuncie domicilio de los demandados y titulares registrales y/o acompañe informes del Registro Electoral, RENAPER y Registro de Procesos sucesorios, oficiándose a sus efectos, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento y 4) reponga el sellado faltante en la demanda y 5) Aclare la inscripción del inmueble, atento a la divergencia existente en el plano acompañado en copia y la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvia Inés Díaz, (Secretaria); Dr. Javier F. Deud, (Juez). Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. Santa Fe, 30 de Agosto de 2024. Silvana Inés Díaz, Secretaria.

§ 200 526852 Set. 11 Set. 13

Por encontrarse así dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: ASTIPIA LEANDRO ANDRES s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02047289-5), se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de LEANDRO ANDRES ASTIPIA, domiciliado en calle Pasaje Liniers 4719 de la localidad de Santa Fe pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndico al CPN Gerardo Borda Bossana, debiendo los acreedores hacer sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe en el horario de 8 a 12 y 16 A 18 hs, hasta el día 18 de Setiembre de 2024 y las observaciones hasta el 30/10/24. El Síndico deberá presentar los informes individuales el 04/11/2024 y el Informe General el 17/12/2024. El período de Exclusividad vencerá el día 07/05/2025 y la audiencia Informativa el 29/04/2025. Santa Fe, 28 de Agosto de 2024. Fdo. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria).

S/C 526578 Set. 11 Set. 17

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, Secretaria a cargo de la Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, en los autos caratulados: SCHONING LUCAS GABRIEL s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02047204-6), se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de LUCAS GABRIEL SCHONING, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 1650 de la localidad de Coronda, Pcia. de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndico a la CPN María Florencia Santiago, debiendo los acreedores hacer sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda Galicia 1923 de la ciudad de Santa Fe en el horario de 8 a 12 y 16 A 20 hs, hasta el día 03 de Octubre de 2024 y las observaciones hasta el 18/10/24. El Síndico deberá presentar los informes individuales el 18/11/2024 y el Informe General el 05/02/2024. El período de Exclusividad vencerá el día 06/08/2025 y la audiencia Informativa el 30/07/2025. Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. Fdo. Viviana Naveda Marco, (Secretaria). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 526579 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, en los autos caratulados: SANCHEZ, NORBERTO OMAR Y OTROS c/BONI, RICARDO LEONARDO s/APREMIO; (CUIJ 21-02046703-4), se notifica a los herederos y legatarios de don Ricardo Leonardo Boni, quien acreditaba identidad con DNI N° 16.455.529, de la siguiente resolución: SANTA FE, 19 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que los acreedores se hagan íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, (Juez); Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (Secretario). Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (Secretario).

§ 50 526749 Set. 11 Set. 13

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/ARTAYETA NORBERTO BENTURA s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-01956012-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, el Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c y Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria, han dispuesto citar a los deudores NORBERTO BENTURA ARTAYETA y MARIA LUISA MOLINA y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas, u pongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Asimismo, notifíquese por cédula a la ejecutada en el domicilio constituido. Notifíquese. Santa Fe, 22 de Agosto de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 526776 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé (Santa Fe), en los autos caratulados HUMENIUK, EDUARDO DANIEL c/RIOS DE MOORE, ISABEL Y/O SUS SUCESESORES s/JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; C.U.I.J. N° 21-22627161-6, se ha dispuesto lo siguiente: Santo Tomé, 06 de agosto de 2024. Agréguese el edicto publicado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldía a la parte demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria). Dr. Hernán Gálvez (juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3. Santo Tomé, 7 de Agosto de 2024. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria.

§ 50 526935 Set. 11 Set. 13

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 22 de Mayo de 2024, dictada en autos TOURN JORGE DANILO s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO; Expte. CUIJ N° 21-26171006-1, se ha ordenado declarar abierto el concurso preventivo TOURN JORGE DANILO de apellido materno BARRE, D.N.I. N° 21.541.751, con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 737 y domicilio real en calle Núñez Borges N° 2136, ambos de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe.

Asimismo, conforme resolución de fecha 14 de Agosto de 2024, se ha resuelto: AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados TOURN JORGE DANILO s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-26171006-1, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de esta ciudad, de los que RESULTA: Que a fs. 105 (05/07/2024), atento estado de autos se dispuso la reprogramación de las fechas oportunamente fijadas; y CONSIDERANDO: Que, a los fines de continuar con el trámite de la presente causa y no dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, la suscripta entiende que corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la Sentencia dictada el día 22/05/2024 (FS. 67/69) Por ello; RESUELVO: 1) Fijar el 18/09/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 2) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de la ciudad de San Javier, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522 3) Fijar los días: 31/10/2024 para la presentación de los informes individuales, y 16/12/2024 para la presentación del informe general. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 22/05/25. 4) Fijar la fecha del 15/05/2025 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Líbrense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de todo lo dispuesto precedentemente. Fdo. Dra. Laura Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. En autos ha sido designado el Síndico CPN DIEDIC EDUARDO PABLO, haciéndose saber que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido en Santiago Cabral 1053, de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, los días lunes a viernes de 8.30hs. a 16 hs. En igual sentido, se manifiesta que se pone a disposición, en iguales horarios, el domicilio constituido en Av. Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias. Atendiendo a las herramientas informáticas con se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojudicial@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas. Se publica por el término de cinco días. Fdo. Dra. Laura Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. San Javier, 30 de Agosto de 2024.

S/C 526583 Set. 11 Set. 17

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Eugenio Marcial Campisteguy y/o quien resulte titular registral del inmueble identificado bajo P.I.I. 03-08-00-0134449/0000-4, dominio inscripto en Santa Fe el 02/08/1937, bajo N° 19583 T° 62 Imp F° 104 del Departamento General Obligado, Sección Propiedades del Registro General, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez (10) días y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: AGOSTINI, CRISTINA CECILIA c/CAMPISTEGUY, MARCIAL EUGENIO s/ USUCAPION; CUIJ 21-26326107-8. Villa Ocampo, 2 de Septiembre de 2024. Dra. Marta Miguelett, Secretaria.

§ 45 526665 Set. 11 Set. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: ROMERO, GERÓNIMO JESÚS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26326655-9), se ha dispuesto lo siguiente. VILLA OCAMPO, 04 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pagos. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Gerónimo Jesús Romero, D.N.I. N° 23.831.381, con domicilio en calle Belgrano N° 1878, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y

la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 2 de octubre de 2024 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 20 de noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 20 de diciembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2023 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el Art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, Art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se libraré oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Marta Migueletto, María Isabel Arroyo, Secretaria Jueza. Villa Ocampo, 04/09/2024.

S/C 526861 Set. 11 Set. 13

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Celia Graciela Bormia, titular del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe) sito en calle 9 de Julio N° 2568, en el marco de los autos: ROMERO LUIS ANTONIO c/FORMENTINI MATILDE ARGENTINA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-22946487-3, se ha dispuesto notificar por esta vía los siguientes proveídos: San Justo, 23 de Julio de 2024 Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a Matilde Argentina FORMENTINI, Domingo Agustín FROMENTINI y Margarita TARICCO. Notifíquese por edictos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. Cintia Lo Presti, Secretaria (a/c); Dra. Celia Bormia, Jueza. San Justo (SF), 23 de Agosto de 2024.

\$ 500 526580 Set. 11 Set. 17

Por estar así dispuesto en autos caratulados: OFICIO JUZG. DE 1RA. INST. DE DISTRITO N° 19 CIV. COM. Y LAB. DE ESPERANZA, en Autos: "CURSACK MARIA ANA DE LOS MILAGROS s/Sucesorio" (CUIJ: 21-26297310-4 - Expte. N° 749-2018) S/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, Expte. Nro. 21-05214069-9; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. b de la Ley 19.550, a saber: 1- Fecha de resolución de la sociedad que aprobó la modificación contractual: 24/05/2024; 2- Modificación: Artículo Cuarto: (Capital Social - Socios - Suscripción e Integración) INSCRIBIR en -partes iguales, a nombre de los herederos declarados en autos JUAN STUPP, DNI 55.486.192, argentino, soltero, nacido 22/03/2016, C.U.I.L. 20-55486192-0 y MARCOS STUPP, DNI 56.809.800, argentino, soltero, nacido 31/10/2017, C.U.I.L. 20-56809800-6, ambos con domicilio en calle Zabala Nro. 2515, departamento ID, C.A.B.A., CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) cuotas de pesos un mil (\$ 1000) cada una de la razón social "EVC S.R.L.", con domicilio en calle Belgrano Nro. 2008 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, CUIT 30-71419145-0, inscripta bajo el Nro. 344 Folio 60 Libro 18 de S.R.L., Registro Público. Legajo Nro. 7779 - Fecha 23/12/2013. Santa Fe, 29/08/2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 50 526602 Set. 11 Set. 13

Por estar así dispuesto en autos caratulados: OFICIO JUZG. DE 1RA. INST. DE DISTRITO N° 19 CIV., COM. Y LAB. DE ESPERANZA EN AUTOS: "CURSACK, MARIA ANA DE LOS MILAGROS S/Sucesorio" (CUIJ: 21-26297310-4 Expte. N° 749-2018) S/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, Expte. Nro. 21-05214067-3; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por Art. 10 Inc. b de la Ley 19.550, a saber: 1- Fecha de resolución de la sociedad que aprobó la modificación contractual: 24/05/2021; 2- Modificación de Artículo Cuarto: (Capital Social): ... INSCRIBIR a nombre del heredero declarado en autos FEDERICO ALBERTO STUPP, DNI 27.746.587, argentino, viudo, nacido 29/10/1979, C.U.I.L. 20-27746587-7, con domicilio en calle Zabala Nro. 2515, departamento ID, C.A.B.A., noventa y nueve (900) cuotas de pesos cien (\$100), cada una, por un monto total de pesos noventa mil (\$90.000), MIRAFLORES S.R.L., con domicilio en calle Belgrano

Nro. 2008, de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, CUIT 30-71159656-5; inscripta bajo el Nro. 764 al Folio 155 del Libro 17 de S.R.L., Registro Público. Legajo 7230 - Santa Fe, 20/4/2011. Santa Fe, 29/08/2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria. \$ 50 526605 Set. 11 Set. 13

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Dist. Civ., Com. y Lab. de la 2da. Nom. Cañada de Gómez, cargo de la Dra. Ma. Laura Aguaya (Jueza) Secretaria Autorizante. Se ha dispuesto que la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón, Matrícula 1700-D-85, CUIT. N° 27-13077070-9 (Monotributista, en autos: "MARINOZZI DANIEL A. Y GONZALEZ ORLANDO A. S.H. s/Quiebra" (Expte. N° 1042/08) y en las Causas Conexas en autos: "MARINOZZI DANIEL ANTONIO s/Quiebra" (Expte. Nro. 1048/08) y "GONZALEZ ORLANDO ALCIDES S/QUIEBRA" (Expte. Nro. 1049/08; El 40% de los Derechos y Acciones sobre el Boleto de Compraventa, a Nombre de los Fallidos, del Inmueble cuyas descripciones, dimensiones, medidas y linderos se describen según el plano de mensura y subdivisión N° 162790/2010, agregado en Autos a saber: UN LOTE DE TERRENO, CON TODO LO EN EL EDIFICADO, CLAVADO Y PLANTADO, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE CARCARAÑA, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, PROVINCIA DE SANTA FE, COMPRENDIDO EN LA MANZANA N° 72 SUR Y SEGÚN EL MISMO PLANO SE DESIGNO CON LA LETRA "C" SEGÚN BOLETO DE COMPRAVENTA, SE ENCUENTRA AL SUD DE LAS VIAS FERREAS, según el Plano de Mensura N° 162790/2010, se halla a los 96,74 mts., Hacia el ESTE de la Esquina formada Por Calle JUAN MEYER y LA RUTA NACIONAL N° 9 Hoy "JUAN BAUTISTA ALBERDI" se compone de líneas quebradas, en su tramo Punto B-C Mide 11,60 mts. de frente y Linda al SUD con Av. IB. Alberdi en su tramo Punto C-D; Mide 40 mts. Linda al ESTE con Soc. Italiana de Soc. Mutuos de Carcaraña, y J. Nobile y Otro; en su tramo Punto E-D Mide 11,74 mts.; Linda al NORTE con Marco Echaniz y Otra, en su tramo Punto C-N mide 21,10 mts. y en su tramo Punto N-O mide 16,10 mts.; Linda al Oeste con Lotes A y B del mismo Plano; en su tramo Punto E-F- Mide 12,21 mts. en su tramo Punto F-G- Mide 28,35 mts. Lindando en este tramo, al Norte con María Joaquina Burgos; en su tramo Punto G-H. Mide 9,57 mts., en su tramo Punto H-I. Mide 18,71 mts. y Linda en este tramo al NORTE con Soc. Italiana de Soc. Mutuos de Carcaraña, en su tramo Punto I-J Mide 7,46 mts. en su tramo Punto J-K Mide 49,54 mts. Linda en este Punto al Norte con Santiago Serra y Otro, en su tramo Punto L-O Mide 16,84 mts. de frente; Linda al Oeste con Calle Meyer, en su tramo Punto L-K Mide 96,82 mts. Linda en este Punto al SUD, con lote B. Cerrando la Figura. - Superficie, Lote "C " Según Mensura 2176,84 m2 DOMINIO INSCRIPTO AL T° 186 F° 143 BIS N° 330366 DEPTO. SAN LORENZO. El 40% de derechos y acciones según boleto de compraventa, respecto de los lotes de terreno situados en la ciudad de Carcaraña, Dominio Inscriptos al T° 186 F°. 143 Bis N° 330366 Depto. San Lorenzo, a nombre de "Ramsay S.A.", vendido posteriormente a los quebrados, por operación instrumentada mediante "Boleto de Compraventa" de fecha 01.08.2005, que correspondan a las quiebras aludidas en un 40% (cuarenta por ciento), copias arriadas por los fallidos a fs. 446/452 del expte. 1042/08, respecto de boleto de compraventa, deberá estarse al estado de conservación y ocupación del Inmueble que emerge de las constataciones referenciadas seguidamente se transcribe el Auto que ordena la subasta "CAÑADA DE GOMEZ, 29 de AGOSTO de 2024.- Tomo: 2024 Resolución: 1494 y VISTOS... CONSIDERADO... RESUELVO: Ordenar la prosecución de la realización los bienes que forman parte del activo de las quiebras tramitadas en los presentes autos y en los caratulados "MARINOZZI DANIEL A. Y GONZALEZ ORLANDO A. S.H. S/QUIEBRA (1048/08) y "GONZALEZ ORLANDO ALCIDES s/QUIEBRA" (Expte. Nro. 1049/08) que comprenden el 40% indiviso de los derechos y acciones según boleto de compraventa respecto de lotes de terreno situados en la ciudad de Carcaraña inscriptos al Tomo 186 Folio 143 Bis Nro. 330366 Plano Nro. 162790/2010 del Departamento San Lorenzo. Fijar como fecha de subasta el día 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs en el hall de ingreso a Tribunales, sito en calle Balcarce Nro. 1397 de esta ciudad de Cañada de Gómez. De resultar feriado o inhábil por cualquier motivo y/o imprevisto, la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora. Establecer como base de subasta la cantidad de u\$s 28.000, que será al contado y al mejor postor en dólares y pagadero en pesos cotización MEP del día anterior a la subasta, de no haber postores por la base, que salga con una Retasa del 25% menos o sea u\$s 21.000, y persistir la falta de oferentes con una última Retasa del 50% de la Base o sea u\$s 14.000, de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. No admitiéndose posturas inferiores al u\$s 1.000. Los impuestos, tasas y/o contribuciones adeudados serán a cargo del comprador, a partir de la fecha del Auto de Declaración de Quiebra 09/03/2009, como así también el IVA (si correspondiere), y los gastos de transferencia del dominio. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en concepto de seña a cuenta del precio, mediante transferencia bancaria a cuenta judicial que se abre para los presentes (Cuenta Nro: 132582 CBU: 3300023530000001325824). El Saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de cinco días de notificado el auto aprobatorio de subasta por el Tribunal. El Comprador deberá pagar el 10% del valor de venta (por ser el 40% de derechos y Acciones sobre el Boleto de Compraventa) como Comisión a la martillera o el honorario mínimo de acuerdo a la Ley 7547 de los colegios de Martilleros. Inmediatamente de finalizado el acto en dinero efectivo. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Solo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y N° de documento del comitente en el acta de remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designare el comprador, siendo los honorarios y aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan a su exclusivo cargo Títulos: Copias

de escrituras glosadas en Autos para ser examen en Secretaría, previéndose los alcances del Art. 494 del C.P.C. y C. no admitiéndose reclamos de ningún tipo una vez realizada la subasta. La exhibición se realizará 48 hs antes de la subasta de 10.00 hs a 12.00 (24/09/2024) previa comunicación con la Martillera al teléfono 0341155033438. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL conforme el Art. 67 del C.P.C.C. (texto según Ley 11.287) y en el Diario "El Forense. Notifíquese por cédula al Fallido, titular del dominio, acreedor hipotecario e interesados. Insértese, hágase saber. (L). Consta Inhibición orden los presentes autos. Todo lo que se hace sabe a los efectos que por derecho hubiere lugar en Cda. de Gómez, 6 de Setiembre de 2024. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
S/C 527057 Sep. 11 Sep. 17

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA GLORIA CORNES IGLESIAS y/o MARIA GLORIA GORNES IGLESIAS (D.N.I. 93.178.057), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CORNES IGLESIAS MARIA GLORIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02973081-1). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Set. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rivero Juan Carlos (D.N.I. N° 10.409.014), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIVERO, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02984576-7. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Set. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Angélica Maidana (D.N.I. 5.316.564), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAIDANA MARIA ANGELICA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02984080-3). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Set. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sales Alfredo Remigio (DNI 6.272.153), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SALES ALFREDO REMIGIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02983190-1). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Set. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Antonia Martín Sánchez, D.N.I. N° 10.987.380, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados MARTIN SANCHEZ, MARIA ANTONIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02985251-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma: Prosecretaria.
\$ 45 Set. 12

Se hace saber que en el Expediente 1477/1964 caratulado CARLETTI NATALIO s/declaratoria de herederos; CUIJ 21-01565553-1, en trámite en este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Distrito Judicial N° 2, con asiento en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario. Provincia de Santa Fe, a cargo de Marcelo Carlos Mauricio QUAGLIA, Secretaria a cargo de María Karina ARRECHE, en subrogancia, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Teresa BALLARI, argentina, L.C. 6.008.950 y de Eduardo José CARLETTI, argentino, DNI M6.171.970, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Marcelo Carlos Mauricio QUAGLIA (Juez), María Karina ARRECHE (Secretaria Subrogante). Rosario, 28 de Agosto de 2024.
\$ 45 Sep. 12 Sep. 13

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito 4 de Rosario y en autos ACOSTA, SELVA Y OTROS C/ PRADOS SRL S/ USUCAPION 21-12643945-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 10 de Febrero de 2023: Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito de los poderes especiales -que deberá acompañar en original-. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Acompañese estampilla de foja cero. Previamente: Oficiése al Registro General de Propiedades a fin de que informe actualizadamente a nombre de quién se encuentra inscripto el dominio del inmueble a usucapir, adjuntando extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva, certificada por el Registro General, ó, informe de dominio. Fecha: 1.- Oficiése al Registro Público de Comercio, a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 2.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 3.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y nú-

mero) del inmueble. 5.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendidos, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 6.- Acompañe Plano y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, oficiése a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 7.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial con identificación del inmueble. DRA. ELISABET FELIPPETTI DRA. CLAUDIA A. RAGONESE. Se hace saber que los datos del inmueble son Tomo 382 C, Folio 348 N 136013. Rosario.
\$ 40 498318 Sep. 12 Sep. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. ROMERO, VICTOR ABRAHAM, DNI N° 23.790.611, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROMERO, VICTOR ABRAHAM s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02961350-5); Rosario, 9.2.2023 Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención de que si en el término de tres días no opone excepción alguna se llevará adelante la ejecución. Firmado: LANTERMO MA. AMALIA (SEC.), QUIROGA MARCELO N. (JUEZ).
\$ 50 524471 Sep. 12 Sep. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del demandado Jorge Barrera (DNI N° 5.987.887) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los Autos caratulados: "ROLDAN, MARISA ALEJANDRA C/ BARRERA, JORGE SUS HEREDEROS S/ FILIACION EXTRAMATRIMONIAL 21-11393217-9". Conforme decreto que expresa: "Rosario 22 de agosto del año 2022. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda de filiación extramatrimonial contra los herederos de Jorge Barrera (DNI N° 5.987.887), que tramitará por el procedimiento de juicio ordinario. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos correspondientes. Asimismo, notifíquese por cédula a las posibles coherederas Marta Barrera (DNI N° 2.448.362) e Hilda Beatriz Barrera (DNI N° 2.471.546), debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hagase saber que: 1) Las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles -Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 CSJSF-; 2) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 3) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital -Acta Acuerdo N°7, Punto 11 del 07.03.2019 y Acta N° 43 Punto 8 del 01-12-2020, CS/SF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Téngase presente la prueba ofrecida. Acompañe las partidas que menciona al punto 5.A) en original o copia certificada. A la prueba pericial anticipada solicitada: previo, córrase traslado a Hilda Beatriz Barrera y a Marta Barrera. Notifíquese al domicilio real y al domicilio legal constituido en los autos sucesorios. Acompañe poder especial en original o certifíquese la copia acompañada. Manifieste la profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Suscriba la profesional interviniente el formulario 324 de liquidación de impuesto de sellos / tasas retributivas de servicios, con su respectivo sello con imputación a las presentes actuaciones. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&iid=22>, con la clave: 4007 Fdo, MARIA FABIANA GENES/ (IVEZA) VERONICA A, ACCINELL SECRETARIA).
\$ 100 527306 Sep. 12 Sep. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Autos caratulados: ARE YANINA Gisela S/ Sumaria Información - CUIJ 21-02979447-9 se ha decretado: ROSARIO, 18 DE MARZO DE 2024, Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, el que debiera certificar ante la actuario, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Certifíquese la partida acompañada. Por Iniciada la Acción que expresa la que tramitará por vía del juicio Sumarísimo, conforme lo regulado por el art. 17 de la Ley. 18.248, cítese y emplácese al progenitor del menor el Sr. Santi, con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad de lo solicitado por la actor. De la misma vista al Sr. Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil, Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. Fdo. Dra. Susana Gueiler (jueza) Dra. Patricia Beade (Secretaria), 28 de mayo de 2024. Dra. Melisa Lobay, Prosecretaria.
\$ 50 524837 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: AURORA AMALIA PATO (DNI 2.503.110), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PATO, Aurora Amalia s/ Sucesorio" - C.U.I.J. N° 21-02984302-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA MARIA DEL LUJAN DI TELLO, D.N.I. 10.986.858 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI TELLO, LILIANA MARIA DEL LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984807-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNÁN DARÍO ZOUVI PERSIG, D.N.I. 21.689.180 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZOUVI PERSIG, HERNAN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" CUIJ: 21-02984824-3. FDO: DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL MIRTA VEZZANI, DNI 4.735.025, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VEZZANI, MABEL MIRTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" (CUIJ 21-02984992-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría – Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PARODI GERÓNIMO PEDRO (DNI 6.003.811) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARODI, GERONIMO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°: 21-02984358-6. Firmado por: DRA. MARIA FABIANA GENESIO. Jueza en suplencia
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PFEIFER, GISELA (D.N.I. 3.939.599) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PFEIFER, GISELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029849320) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 09 de septiembre de 2024.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN DANIEL ALMADA (D.N.I. N° 12.266.263) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMADA JUAN DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 7°" (CUIJ N°21-02982743-2) . Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ORDOÑEZ DNI 8.047.497, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días". Autos caratulados " ORDOÑEZ, ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16 21-02985243-7
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS ANIBAL MORO (D.N.I. 13.093.507), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORO, MARCOS ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02984775-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA JUANA EUGENIA ABURRUZA, D.N.I. 900.478, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "ABURRUZA, OLGA JUANA EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ 21-02985398-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO GIULIANTE (D.N.I. 6.028.895) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIULIANTE, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982812-9). Firmado: Prosecretaría.-
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SESAN, OSVALDO ALFREDO D.N.I. 12.730.508 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SESAN, OSVALDO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8" (CUIJ 21-02983354-8).
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO ALBERTO JOSE MANACORDA (DNI 6.028.540), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANACORDA, ERNESTO ALBERTO JOSE S/ SUCESORIO CYC 5" CUIJ 21-02984083-8. Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ NORBERTO FRANCISCO (D.N.I. 6.067.861) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, NORBERTO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" (CUIJ N°21-02985107- 4). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR JOSÉ MACIÁ, DNI 8.048.068, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MACIA, NESTOR JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13, CUIJ 21-02984586-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría – Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL LOPEZ D.N.I. 8.506.771 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ JORGE DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02981447-0). Fdo. Dra. María Belén Morán, Secretaria. Rosario, 10 de Septiembre de 2024.-
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTIGNANI ROSA AUGUSTA D.N.I. 5.812.758 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASTIGNANI ROSA AUGUSTA S/ SUCESORIO - cuij 21029819936 trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA BEATRIZ MARTINEZ (D.N.I. 5.588.534), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, ALICIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02985201-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL VALENTIN PAVONI, (D.N.I. 6.001.490), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAVONI, RAUL VALENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-02977774-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
4 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Pedro Pagnacco DNI 5.987.539 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAGNACCO, HORACIO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02983905-8. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PABLO TRUSGNACH (DNI 94.139.733), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRUSGNACH, Pablo s/ Sucesorio" - C.U.I.J. N° 21-02984318-7, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO PATRICIO CALVO DNI. 4.372.299, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CALVO, FERNANDO PATRICIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8" CUIJ 21-02984592-9 que tramitan por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENCARNACIÓN CERON NOGUERA Y/O ENCARNACIÓN CERON, DNI: 93.671.018, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "CERON NOGUERA, ENCARNACION S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02971681-9; de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.-
\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mabel Edit Zarantonello, D.N.I. N° 14.361.896 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZARANTONELLO, MABEL EDIT S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21- 02982961-3).
\$ 45 Sep. 12

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, en autos GARMA SENEN IGNACIO DOMINGO y CRESPO EULOGIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-26424066-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Eulogia Crespo, DNI N° se desconoce y de Don Senen Ignacio Domingo Garma, DNI N° se desconoce, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y tablero del Tribunal. Firmat, Septiembre de 2024.
\$ 45 Set. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, en los autos caratulados LANDA FRANCISCA LEONOR s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26424624-2, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Francisca Leonor Landa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Federico José Solsona, Prosecretario.
\$ 45 Set. 12

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irene María Arnoldi, DNI N° 6.480.434, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: 21-25864785-5 (371/2024); ARNOLDI IRENE MARIA s/Sucesión Testamentaria. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Set. 12

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BARRERA, ROBERTO HUGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033069-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO HUGO BARRERA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Set. 12

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Roberto Molina, D.N.I. N° 20.915.673, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MOLINA, OSCAR ROBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25444788-6. Dra. Luz M. Gamst, San Lorenzo, 3 de Abril de 2024.
\$ 45 Set. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial - 2ª Nom. Sec. Única de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados: OSAN ESTERMINA s/Sucesión Testamentaria; CUIJ 21-25443130-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Estermina Osan, DNI 3.962.368, para que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. San Lorenzo, de 2024.
\$ 45 Set. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante DIEGO HERNAN LOPEZ (DNI 23.170.656) y a todo el que tenga un interés legítimo, para que comparezca a estar derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "LOPEZ, DIEGO HERNAN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25445463-7. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti
\$ 45 Set. 12

En los autos caratulados "DIAZ JOSÉ ANTONIO S/SUCESORIO" CUIJ 21-25445104-2, en trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSÉ ANTONIO DIAZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley.- San Lorenzo, 05 de Septiembre de 2.024.-
\$ 45 Set. 12

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante ROBERTO RAUL ROCCA, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 12 de Septiembre de 2024.- Dra. Agueda Orsaria (Juez) Dr. Alejandro Danino (Secretario).
\$ 45 Set. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2era Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA NORMA ROTOLO, DNI 5.207.516, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROTOLO, MIRTA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25659568-8." Fdo. Dr. DARIO MALGERI, Secretario. Villa Constitución, de Setiembre de 2024.-
\$ 45 Sep. 12

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaría a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Sr. Marcelo Alberto Torres, DNI N° 11.24.642, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: TORRES, MARCELO ALBERTO s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT. C.U.I.J. N° 21-26473839-0. Melincué, Setiembre de 2024. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Set. 12

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: SANTINO P. s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO; CUIJ 21-27725996-3, Se hace saber el inicio de las presentes actuaciones en los caratulados SANTINO P. s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO; CUIJ 21-27725996-3, a los fines de que se proceda a solicitud del niño Santino Paz, a la supresión de apellido paterno Paz incorporando como único y definitivo el apellido el materno Coego. Fdo.: Dr. Claudio M. Heredia, Juez; Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria.
\$ 45 Set. 12

Por disposición el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez) y Dra. María Laura Olmedo (Secretaria), en los autos caratulados: DIAZ LUCAS SEGUNDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-24622418-5), se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Sr. Lucas Segundo Diaz (L.E. N° 6.121.307), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 6 de Septiembre de 2024. Fdo.: Dra. María Laura Olmedo, (Secretaria).
\$ 45 Set. 12

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Gramegna, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CIORCIARI, MARIANA c/PERF. GERLERO S.A. y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales; CUIJ N° 21-04200607-3, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Manuel Francisco Bautista Gerlero (D.N.I. N° 6.281.905), por el término de tres días. Fdo. Dr. Ricardo Gramegna (Juez); Dr. Gustavo A. Jukic (Secretario). En Rosario, 22 de Julio de 2024. Dra. Natalia Pagán Serra, Secretaria.
\$ 50 526581 Set. 10 Set. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario: Dra. Alicia A. Galletto, Dra. María Paula Mangani y Dr. Gustavo Antelo, Secretaria de la autorizante se hace saber que por Resolución N° 18 de fecha 6 de agosto de 2024 se ha dictado lo siguiente: RESUELVE: 1.- Ordenar la destrucción de toda documentación y sobres acompañados a los expedientes in-

ciados hasta el día 30 de diciembre de 2021. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación y sobres que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 30 de septiembre de 2024 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. Dra. Barbieri, Secretaria.

S/C 526394 Set. 6 Set. 12

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, en autos caratulados: MAGALLANES, MARIANO A. y Otros c/CORADINI, ALEJANDRO MIGUEL y Otros s/Daños; Expte. N° 462/2014, CUIL N° 21-11680365-5, se ha ordenado: Rosario, 9 Feb. 2023. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Jonatan Díaz, para que comparezca a estar a derecho. por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza; Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria.

\$ 50 526783 Set. 10 Set. 12

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a NANCY RAQUEL LEIVA, DNI 23.716.878 lo siguiente: N° 2984. Rosario, 6 de agosto de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del adolescente GEREMIAS URIEL CAMPOS, titular del DNI N° 48.972.707, dispuesta por Resolución N° 134/24 de fecha 05.06.2024. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, para que regularice la situación al tiempo de disponer la medida excepcional, y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación del adolescente GEREMIAS URIEL CAMPOS. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 526739 Set. 10 Set. 12

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA ESTHER PAZ, DNI 34.528.818, lo siguiente: N° 3140. Rosario, 14 de agosto de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de FRANCISCO PAZ, nacido el 20 de febrero de 2024 dispuesta por Resolución N° 88/24 de fecha 25 de abril del 2024. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Téngase presente que el plazo de intervención previsto por el art. 607 C.C.C. vence el 5 de octubre de 2024. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto (Juez); Dra. Rebola (Secretaria).

S/C 526740 Set. 10 Set. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en los autos caratulados NAVARRO, JESICA BELEN s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° CUIJ 21-02971963-9, se hace saber que por Resolución N° 1198 de fecha 25/10/2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Jessica Belén Navarro, DNI 34.757.929, con domicilio en calle Necochea 2569 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. La sentencia fue firmada por el Dr. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion, (Secretaria), designándose Síndico al CPN Oscar Antonio Buczek, quien aceptó el cargo en autos. Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 776 Rosario, 19/08/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO Reprogramar el cronograma de fechas del presente concurso preventivo y, en consecuencia: 1. Fijar el día 30 de Septiembre de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico con domicilio en calle Entre Ríos 134 P.B. de Rosario. El teléfono es 03414471169 y el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14:30hs. 2. Fijar el 16 de Octubre de 2024, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar como nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad el día el 3 de Abril de 2025 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de Marzo de 2025 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 4. Publíquense edictos comunicando la presente junto al auto N° 1198/23 en el BOLETIN OFICIAL y "El Forense". Se hace saber que deberá acreditarse documentalmente el cumplimiento de los aquí dispuesto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro Bonato, (Juez); Dra. Lina Tognarelli, (Prosecretaria). Rosario, 27 de agosto de 2024. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.

\$ 300 526265 Set. 9 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale y en autos: FIDERIO, MARCELA ADRIANA s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21-02973160-5, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 388, Rosario, 21/08/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO. 1) Hacer lugar a lo solicitado, fijando el vencimiento del período de exclusividad el día 10/10/2024, haciendo saber que la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 3/10/24 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 2) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL, a cargo de la concursada. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez). Dr. Federico Lema, (Secretario). Rosario, 27 de Agosto de 2024.

\$ 250 526267 Set. 9 Set. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas; Dr. Rodolfo J. Baldani, (Juez en suplencia), Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich; se hace saber que en los autos caratulados MANGOLD JUAN JOSE c/ANGELETTI NAZARENA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23195366-0, se ha dispuesto la citación por edictos por el plazo de 20 días a los eventuales herederos de la Sra. ANGELETTI NAZARENA, titulares, poseedores, tenedores o personas con interés legítimo sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Buenos Aires (a los 32,80 m hacia el Sur de calle Río de Janeiro) entre Río de Janeiro y Güemes, de la ciudad de Las Rosas. Partida inmobiliaria N° 130200-177512/0000. Datos catastrales inscripto al T° 38 F° 334 N° 46564 Año 1937. Designado como Lote 2A, de la manzana N° 21 en el plano de información posesoria confeccionado por el Agr. José Luis Maccari e identificado como 243583, Depto. Belgrano, y consta de 15,04 m. de frente al oeste por 54,00 m. de fondo, con una superficie total de 812,16 m2. Linda al Norte con Aquino Néstor Insua, Eduardo Insua, Miguel Insua y Miguel Insua, al Sud con Roberto Soría, al Este con Perassi Cecilia y al Oeste con calle Buenos Aires, para que se presenten a hacer valer sus derechos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Firmado, Las Rosas, 8 de Agosto de 2024. Estelrich,secretetario.

\$ 660 525857 Ago. 28 Set. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos FARIAS, DANIELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02978723-6 (57/2024), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 381. ROSARIO, 19/08/2024: (...) RESUELVO: 1.) Fijar 2/10/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN JULIA INÉS PELLEGRINI, con domicilio en calle Av. Pellegrini 1474 10 E de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 10 a 18 hs. 2.) Fijar el 5/11/24, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3.) Fijar el 2/12/24, para la presentación del informe general por el Síndico. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, conjuntamente con la resolución de declaración de quiebra dictada en los presentes, en el BOLETIN OFICIAL. Tener presente la autorización formulada por la sindicatura, referente a los colaboradores nombrados. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 526418 Set. 6 Set. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos GONZALEZ, ARIEL JORGE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02982509-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 926 ROSARIO 27/08/2024: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ARIEL JORGE GONZALEZ, DNI 24.675.296, con domicilio real en calle Montevideo 3072 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaria. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos del primero, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar

que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio del fallido y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI Dr. FERNANDO MECOLI. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario

S/C 526269 Set. 6 Set. 12

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos DIEP ASEP, ARNALDO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02981452-7, por Resolución N° 685 de fecha 30/08/24, se declaró la quiebra directa de Arnaldo Ezequiel Diep Asep, DNI N° 26.739.643, con domicilio real en calle La República 6459, y domicilio legal constituido en calle Fresno 7821, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ordena al fallido entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 30 de Agosto de 2024. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 526565 Set. 10 Set. 16

La Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ACCINELLI, GISELA ELIZABETH s/DEMANDA EJECUTIVA; Expte. N° 21-02971861-7, hace saber que dentro de los presentes autos se ha dictado sentencia contra Sra. GISELA ELIZABETH ACCINELLI, DNI 28.111.433, conforme se transcribe en su parte pertinente: N° 1363 - Rosario 30/07/24; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ACCINELLI, GISELA ELIZABETH hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento treinta mil ochocientos treinta y seis con noventa y cuatro centavos (\$ 130.836,94), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. Mariana P. Martínez. Rosario, Agosto de 2024.

\$ 50 526610 Set. 10 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª de Rosario, en los autos caratulados: VIGGIANO ELVIRA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02938912-5, y en fecha 31 de julio de 2024 se ha dictado el decreto que en su parte pertinente ordena: ... 2 - Sin perjuicio de la declaratoria de herederos obrante en autos conexos, cítese por edictos a los herederos de la causante NELLY MARIA MARTINHO en los términos del Art. 597 del CPCC. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Nelly María Martinho, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29 de Agosto de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 526680 Set. 10 Set. 12

Se hace saber que dentro de los autos caratulados AGROFEDERAL SA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02961506-0, Expte. N° 606/22 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 310. ROSARIO, 23/8/2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados AGROFEDERAL SA s/Concurso Preventivo; Expte. N° 21-02961506-0 - Expte. 606/22, lo peticionado en e/c 9905/24, los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico e/c 10331/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 30 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR, (Jueza). Dra. Vaquero, prosecretaria.

\$ 250 526690 Set. 10 Set. 16

Se hace saber que dentro de los autos caratulados MONTI, VICTOR PABLO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02964717-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 311. ROSARIO, 23/8/2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados MONTI, VICTOR PABLO s/concurso preventivo; 21-02964717-5, Expte. 826/22, lo peticionado en e/c 9907/24, los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico e/c 10329/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 30 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR, (Jueza). Dra. Vaquero, prosecretaria.

\$ 250 526691 Set. 10 Set. 16

Se hace saber que dentro de los autos caratulados ARNOLFO, MARIA LAURA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02964824-4, de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 312. ROSARIO, 23/8/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados ARNOLFO, MARIA LAURA s/concurso preventivo; Expte. N° 21-02964824-4, lo peticionado en e/c 9906/24 (fs. 325), los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico e/c 10330/24 (fs. 327); RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 30 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR, (Jueza). Dra. Vaquero, prosecretaria.

\$ 250 526693 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos: CAIZ FONT JUAN CARLOS c/GARCIA MELISA Y OTRO s/Cobro De Pesos; Expte. N° 21-03735601-5, se ha dictado providencia del siguiente tenor: ROSARIO, 09 de Abril de 2024. Previamente, no habiendo comparecido a estar a derecho el actor CAIZ FONT JUAN CARLOS, a pesar de encontrarse debidamente notificado (e/c 2.027/24, fs. 152) y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde, prosiguiendo el juicio sin su representación. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR, JUEZA; Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria. Dra. Vaquero, prosecretaria.

\$ 250 526798 Set. 10 Set. 12

BONAMIGO, ANTONIO c/MARINI, ANTONIO LUIS s/Prescripción Adquisitiva; 21-02895688-3, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Rosario, fecha que surge del síse Julio de 2024 Cargo 8839/24, Agréguese publicación de edictos. Cargo 8840/24, No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Librese oficio a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a fin que realice sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR, Secretario Juez. Dra. Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 526733 Set. 10 Set. 12

En autos GRIVA BEATRIZ OLGA c/ARJOL JOSE Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02967386-9, de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DISTRICTO CIVIL Y COMERCIAL 9ª NOM., se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Febrero de 2024. Al escrito cargo N° 16079/2023 se provee: Agréguese. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a: 1.- los herederos de Olga Elena Policani (heredera de Honorio Reymundo Griva), a saber: Beatriz Olga Griva, Damián Omar Luciano Silva, Luciano Omar Silva, León Omar Silva, David Rey Silva y Rocío Celeste Elsa Silva, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. 2.- los herederos de Elsa Susana Griva (heredera de Honorio Reymundo Griva), a saber: Omar Antonio Silva, Damián Omar Luciano Silva, Luciano Omar Silva, León Omar Silva, David Rey Silva y Rocío Celeste Elsa Silva, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. 3.- los herederos de los codemandados José Arjol y María Luisa Galarza, a saber: Enrique Fernando Arjol y Guillermo José Arjol, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese en sus domicilios reales. Publíquense edictos por el término de ley. Agregando el escrito cargo N° 16452/2023 se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Certifíquese la copia del poder acompañada. Téngase presente el desinterés manifestado. Agregando el escrito cargo N° 165/2024 se provee: Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Fdo. Dra. GENESIO, (Jueza); Dra. ACCINELLI, (Sec.). Rosario, 27 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 10333: agréguese las cédulas acompañadas. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del Sr. Guillermo José Arjol Galarza y atento a que de las constancias de autos no surge que en las direcciones notificadas viva el demandado, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y designársele defensor de oficio. Proveyendo escrito cargo N° 10336 y 10334: agréguese. Fdo. Dra. GENESIO, (Jueza); Dra. ACCINELLI, (Sec.). 30 de agosto de 2024. Dra. Accinelli, secretaria.

\$ 50 526804 Set. 10 Set. 12

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO (DNI N° 34.843.406) Lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13917105-2; JUZG. DE 1ª INST. EJEC. CIV. CIRC. 1ª NOM. ROSARIO, 05 de Junio de 2024; Agréguese la/el cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionado como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por La C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRE-

SENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria); Dra. MARIANA MARTÍNEZ, (Juez).
\$ 50 526782 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. OROÑO, MIRTA GRACIELA (DNI N° 26.042.522) lo declarado en autos: CFN S.A. c/OROÑO, MIRTA GRACIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13915411-5); ROSARIO, 23 de Abril de 2024; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES ;
<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%29-%20T0%20oct2021.pdf>; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria); Dra. MARIANA MARTÍNEZ, (Juez).
\$ 50 526781 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MISCHUK, JUAN CARLOS (DNI N° 13.216.585) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MISCHUK, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13915955-9); ROSARIO, 01 de Agosto de 2023; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES ;
<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%29-%29T0%29oct2021.pdf>, Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria); Dr. LUCIANO A. BALLARINI, (Juez en Suplencia).
\$ 50 526780 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. JOSE, JUAN MANUEL, DNI N° 38.448.852, lo declarado en autos: CFN S.A c/JOSE, JUAN MANUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21 -02952797-8); ROSARIO, 29/07/2024. Se ha declarado la rebeldía del demandado JOSE, JUAN MANUEL, DNI 38.448.852 conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. FIRMA: Dra. Marianela Maulion, (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato, (JUEZ).15 de agosto de 2024.

\$ 50 526745 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. BARROZO, ERNESTO RAMON, DNI N° 12.522.124, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/BARROZO, ERNESTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02879254-6); Rosario, 22/05/2024. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto. FIRMA. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 164866.49).5 de agosto de 2024.Dra. Accinelli, secretaria.

\$ 50 526738 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CASTRO, REINA ISABEL (DNI N° 13.141.660) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTRO, REINA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13920637-9); Rosario, 02 de Noviembre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la caratula HÁGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ, -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

\$ 50 526732 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. TOLEDO, ROBERTO ALEJANDRO, DNI N° 8.524.302, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TOLEDO, ROBERTO ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933143-7); ROSARIO, FECHA 24/07/2024. N° 250 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra ROBERTO ALEJANDRO TOLEDO, DNI 8.524.302, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON DIECISEIS CVOS. (\$ 60.727,16), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza. Dra. Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 526730 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CRISTALDO, ROBERTO ADRIAN, DNI N° 40.970.763, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CRISTALDO, ROBERTO ADRIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02965946-7); ROSARIO, FECHA 25/07/2024. N° 253 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra CRISTALDO, ROBERTO ADRIAN, DNI 40.970.763, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CVOS. (\$ 262.981,10), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza. Dra. Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 526729 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. GUZMAN, VALERIA ALEJANDRA, DNI N° 25.024.053, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUZMAN, VALERIA ALEJANDRA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02965766-9); ROSARIO, FECHA 02/07/2024. N° 224 Y VISTOS... CONSIDERADO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; más el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (secretario).

\$ 50 526726 Set. 10 Set. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (juzgado vacante), Secretaria a cargo de la Dra. MA. SOL SEDITA, notifica al Sr. BENITEZ, JOSE SAMUEL, DNI N° 35.546.294, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BENITEZ, JOSE SAMUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897097-5); N° 255. Rosario, 05/06/2024. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL (CUIJ N° 27-21307016-4 e inscripta en IVA) en 2 JUS-UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES, que equivalen a la suma de \$ 136.369,64 (Pesos ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve con 64/100) (art. 7 inc. 2 b Ley 6767), más I.V.A. si correspondiere. Hacer saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal s/Recurso de Inconstitucionalidad y art. 32 de la Ley 6767, modificada por ley 12.85 1). Además dicho monto devengará un interés -a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago- equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. para las operaciones de descuento de documento, considerada recientemente por la CSJ de Santa Fe como "la más adecuada entre las existentes en el mercado financiero a los efectos de adicionarse a los honorarios regulados en caso de mora en su pago" (Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios, 18/12/2018, AyS t.287, ps. 452/455). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, (Juez en suplencia); Dra. MA. SOL SEDITA, (Secretaria). Dra. Libonati, prosecretaria.

\$ 50 526724 Set. 10 Set. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (juzgado vacante), Secretaria a cargo de la Dra. MARIA SOL SEDITA, notifica al Sr. HUMHOPE, ROXANA CARINA, DNI N° 24.574.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HUMHOPE, ROXANA CARINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02889603-1); N° 257. ROSARIO, 05/06/2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL (CUIJ N° 27-21307016-4 e inscripta en IVA) en 2 JUS-UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES, que equivalen a la suma de \$ 136.369,64 (Pesos ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve con 64/100) (art. 7 inc. 2 b Ley 6767), más I.V.A. si correspondiere. Hacer saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal s/Recurso de Inconstitucionalidad, y art. 32 de la Ley 6767, modificada por ley 12.851). Además dicho monto devengará un interés -a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago- equivalente a la

tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. para las operaciones de descuento de documento, considerada recientemente por la CSJ de Santa Fe como "la más adecuada entre las existentes en el mercado financiero a los efectos de adicionarse a los honorarios regulados en caso de mora en su pago" (Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios", 18/12/2018, AyS t.287, ps. 452/455). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, (JUEZ EN SUPLENCIA), Dra. MARIA SOL SEDITA, (SECRETARIA). Dra. Libonati, prosecretaria.

\$ 50 526723 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dr. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO, DNI N° 22.971.454, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02966305-7); N° 279. ROSARIO, 13/06/2024. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 57.388,92 con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de aprobación de la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. VERONICA GOTLIEB, (Juez), Dr. LUCAS MENOSSI, (Sec.).

\$ 50 526701 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. LOPEZ, MILTON EZEQUIEL, DNI N° 32.606.322, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, MILTON EZEQUIEL s/Ejecutivo; (EXPTE. N° 493/2013 CUIJ N° 21-01661252-6); N° 736. Rosario, 26/06/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel en la suma de \$ 72.957,75 la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés- (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (Juez), Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, (Sec.).26 de Julio de 2024. Dra. Lobay, prosecretaria.

\$ 50 526722 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. LOPEZ, GUSTAVO JAVIER, DNI N° 29.011.829, la planilla practica que asciende a la suma de \$ 540.441,27, y lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618578-9); ROSARIO, 25/07/2024. Téngase presente. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento el tiempo transcurrido y lo normado por el art. 62 inc 3 CPCC notifíquese por cédula con expresión de montos. Fdo. Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, (Sec.).30 de Julio de 2024.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria

\$ 50 526708 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. GALARZA, ESTEBAN DAVID, DNI N° 30.950.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, ESTEBAN DAVID s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02953667-5); ROSARIO, 03/03/2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Dese la participación que por derecho le corresponda. (...) Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: ROSARIO, 11/03/2022. Atento a lo manifestado y constancias de autos se procede a readecuar el monto de la demanda por la suma de \$ 30.394,93. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Al pedido de embargo, autos. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Juez), Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Otro: ROSARIO, 11/10/2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuario en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Otro: ROSARIO, 14/06/2024. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C. Firmado: Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez), Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, (Sec.).24 de julio de 2024. Dra. Lobay, prosecretaria.

\$ 50 526704 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dr. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. LUNA, PABLO DAVID, DNI N° 30.854.129, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUNA, PABLO DAVID

s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02968424-0); N° 282; ROSARIO, 13/06/2024. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 76.692,85 con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de aprobación de la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb; Dr. Lucas Menossi secretario.

\$ 50 526697 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GOMEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 23.107.096, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02965624-7); ROSARIO, 26 de Junio de 2024 Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada GOMEZ JUAN CARLOS a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. Florencia Di Rienzo (Sec.).26/7/24.Ma. Di Rienzo, secretaria subrogante.

\$ 50 526695 Set.10 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, se ha ordenado notificar a la Sra. FLORENTINA VAN LOOY la Resolución N° 1029 de fecha 20/12/2023 que dice: ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Norma Candelaria Sánchez Camacho (DNI 1.684.541), como socia de la sociedad conyugal habida con Tito Juan Avalis (DNI 6.101.431), en fecha 12-06-1990 el inmueble ubicado en calle Biblioteca Vigil N° 186 ex Pasaje Falcón N° 186 bis de la localidad de Rosario, inscripto en el Registro General al tomo 112 A folio 794 N° 50102 designado como lote 33 según plano confeccionado por el Agrimensor Pabo E. Argullanti, archivado al Dupl. N° 4755 R en el SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, el 03-12-2013 con una superficie de 88,32 m2. 2.- Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado en los fundamentos sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gotlieb (Juez); Dr. Menossi, (Secretario), todo así ordenado en autos: SANCHEZ CAMACHO NORMA C c/VAN LOOY FLORENTINA s/USUCAPION; CUIJ N° 21-01523896-5; N° Expediente: 318/2013. Rosario, Mayo de 2024. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 50 524312 Sep. 10 Sep. 12

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos. QUIROGA IRMA ESTELA C/ ROMERO BLAS Y OTROS S/ USUCAPION 21-01205150-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: n 1130 Rosario 08 de noviembre de 2022: Por lo tanto RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de la Sra. Irma Estela Quiroga el inmueble descripto como "una unidad 00-01 afectada al Régimen de la propiedad horizontal ubicada en la planta baja del inmueble situado en calle Pavlov a los 5,89 m. de la Calle Uriarte hacia el Norte y mide 9,35 m. en sus lados Norte y Sur y 3,55 metros en sus lados Este y Oeste. Linda: al Este con la Unidad 00-02 de Silvia Davolio, al Norte parte con la unidad 00-02 de Silvia Davolio Y parte con bienes comunes, al Sur con Nora Deus y al Oeste con la calle Pavlov (Municipalidad de Rosario)", inscripto su dominio en el Registro General al tomo 615, folio 243, n°163.872, P.H., departamento Rosario, ordenando otorgársele el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2) Costas a la demandada vencida (art. 251 CPCCSF), sin perjuicio de lo considerado precedentemente en relación a los honorarios de su defensor de oficio. 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. Insértese y hágase saber. (autos: "QUIROGA, Irma Estela c/ ROMERO, Blas y otros s/ USUCAPION", Expte. N°882/2014, CUIJ 21-01205150-3).- Firmado Dra Mantello Dra Rubulotta.

\$ 50 527066 Sep. 10 Sep. 12

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados: CAMPITELLI RUBEN LUIS c/INGENIERO DE LA VEGA SRL s/Juicios Ordinarios - Escrituración CUIJ 21-26421115-5, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Enrique Jacinto De La Vega, DNI N° 6.094.258, en los autos caratulados de referencia por el término y bajo apercibimiento de ley. 21 de Agosto de 2024. Solsona, prosecretario.

\$ 33 526426 Set. 10 Set. Oct. 7

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia C. Gómez (Jueza), Secretaria de la Dra. Aracelis Rosenburt, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cita y emplaza a los herederos del Sr. CLAUDIO LUJAN ACOSTA, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados LETTO MIRIAN NANCI c/CASASOLA MARIA FERNANDA Y OTROS s/Incidente De Legítimo Abono; CUIJ N° 21-25864657-3, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Casilda. Rosenburt, secretaria subrogante.

§ 99 526277 Set. 10 Set. 12

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza Dra. Stella Maris Bertune, a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo Secretaria a cargo de la suscripta, se hace saber que en los autos AUGSBURGER ANA CECILIA c/ROHMER CARLOS Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-25384309-5; Expediente N° 189/2017, se dictó Sentencia N° 564 que en sus partes esenciales dice: Tomo: 104, Folio 35, Resolución: 2055 - SAN LORENZO, 08/11/2023. AUTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora cesionaria -ANA CECILIA AUGSBURGER, DNI N° 16.249.511- el dominio del inmueble que según el plano de mensura para información posesoria confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Rodrigo Molinari e inscripto en el Departamento de Topográfico bajo en N° Dupl 948 -1, se describe de la siguiente forma: "El lote P, doblemente frentista sobre calle French y sobre calle Alem, entre las calles Corrientes y "sin nombre", está ubicado a los 56 metros de la línea comunal Este de la calle Corrientes hacia el Este, sobre sus frentes, tanto por calle French, como también por Alem; mide 15,00 metros en sus frentes Norte y Sur, por 40 metros de fondo en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 600,00 metros cuadrados. Linda al Norte con calle Alem; al Sur con calle French; al Este con Marcos Adrián Gibertini y al Oeste con Carlos A Rohmer, e inscripto en el Registro General al T° 110, Folio 336, N° 60796, departamento Iriondo. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y estimación de la base regulatoria actualizada. Insértese y hágase saber. Todo lo que se hace saber a sus efectos, San Lorenzo, 26 de Agosto de 2024. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 100 526541 Set. 10 Set. 12

Por disposición de la Jueza Dra. Stella Maris Bertune a cargo del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de San Lorenzo Secretaria a cargo de la suscripta, se hace saber que en los autos REYNOSO MARIA NATIVIDAD c/INDOAMERICANA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-05016673-9; Expediente N° 795/2012, se dictó Sentencia N° 417, que en sus partes esenciales dice: Resolución: 417 - SAN LORENZO, 25/03/2024. AUTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva incoada por Maria Natividad Reynoso contra José Heffes, Alberto Joli Moisés Yadid, Santiago Jacobo Hasse, Indoamericana y Moisés Dabul 2. Costas a la parte actora (artículo 251 CPCC) 3. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP. Insértese, agréguese y hágase saber. (Autos: REYNOSO MARIA NATIVIDAD c/INDOAMERICANA s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 795/2012). Todo lo que se hace saber a sus efectos, San Lorenzo, 26 de Agosto de 2024. Dra. Sedita, secretario subrogante.

§ 50 526540 Set. 10 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARDILES FRANCO EZEQUIEL Y OTROS s/Juicios Ejecutivos; 21-234001179-2, no habiendo comparecido el demandado Sr. Ardiles Eduardo Rubén D.N.I. 16.604.730, a estar a derecho, en fecha 14/08/2024, se ha declarado su rebeldía y que siga el juicio sin su representación citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. San Lorenzo, 23 de Agosto de 2024. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

§ 33 526417 Set. 10 Set. 12

Por disposición del Sr. JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL, 2ª Nom. SEC. UNICA de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Secretaria del Autorizante Dra. MELISA V. PERETTI, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MOREYRA, BRIAN ANTONIO s/Juicio Ejecutivo; 21-25442895-4, se ha dictado la siguiente resolución: Tomo: 2024, Folio: Resolución: 1256. San Lorenzo, 26 de Julio de 2024. Y VIS-

TOS:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por Gustavo Gabriel San Martino contra BRIAN ANTONIO MOREYRA y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1405. San Lorenzo, 14 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar al recurso de aclaratoria y en consecuencia aclarar que se aplica al crédito de la actora los intereses expresados en los considerandos es decir, dos veces y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y no los dispuestos contractualmente como por error se consignó. Insértese, hágase saber. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley. San Lorenzo, de 2024. Dr. Sedita, secretario subrogante.

§ 52,50 526515 Set. 10 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: VIZGARRA S Y OTROS s/Medida Definitiva LEY 12.967, se notifica de forma gratuita al Sr. Inocencio Rojas, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1562; SAN LORENZO, 12/08/24. Y VISTOS:...; DE LOS QUE RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado y ratificar la Disposición N° 44/2023, del 11 de setiembre de 2023, designar a la Sra. Belkis Vizgarra, DNI N° 28.520.731, tutora de, y, domiciliada en calle Artigas 492 de Capitán Bermúdez y a la Sra. Gisela Belén Vizgarra, DNI N° 36.690.126, tutora de, y, domiciliada en calle Pardal 732 de San Lorenzo, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Ivana Carolina Vizgarra y al Sr. Inocencio Rojas de acuerdo al artículo 700 y siguientes del CCCN. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, Juez.

S/C 526318 Set. 10 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ACOSTA G A s/MEDIDA DEFINITIVA; 21-23853582-1, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Román Emanuel Acosta, el siguiente decreto que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 28 de Agosto de 2024. Venidos los autos, agréguese. N° 20969: Por constituido domicilio legal, téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee el cargo N° 19308: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. Dése la participación que por derecho corresponde. Por interpuesto Recurso de Revocatoria si en tiempo y forma estuviere. Córrese traslado a la Delegación de Niñez. Oficiése al Colegio de Abogados de Rosario a los fines de que remita una terna para la designación de abogado del niño. Fijese fecha de sorteo para el 09/09/24 a las 9hs. Notifíquese por cédula y a la Asesora de Menores. Cítese a los progenitores Sra. Débora Miriam Acosta, patrocinada por la Defensoría General en iso presentes y al Sr. Román Emanuel Acosta, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 679- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis Ley 13237 modif de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención-, fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 26/09/24 a las 09:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. DRa. Muchiutti, secretaria.

S/C 526320 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, hace saber que en los autos caratulado DETTONI, MARCELO CLAUDIO s/Pequeño Concurso Preventivo Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-25342347-9, Expte. 1105/2014, se ha presentado informe del art. 218 L.C. y el proyecto de distribución; se ha ordenado mediante providencia de fecha 06/05/2024, hacer conocer el proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.

§ 33 526213 Set. 10 Set. 16

El Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, hace saber que en los autos caratulados: PETTONI, JOSÉ MARÍA s/Pequeño Concurso Preventivo -Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-25342348-7, Expte. 1106/2014, se ha presentado informe del art. 218 L.C. y el proyecto de distribución, se ha ordenado mediante providencia de fecha 06/05/2024, hacer conocer el proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Dra. Aronne, prosecretaria.

§ 33 526213 Set. 10 Set. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MEDINA, NESTOR FABIAN, DNI N° 17.661.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDINA, NESTOR FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443775-9; SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024; Cítese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde.

Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO N° 1813 San Lorenzo, 25/09/2023. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 157.290,67 con más la de \$ 43.183,20 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que 1a misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Dra. Aronne, prosecretaria.

\$ 50 526765 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. LOTTERO, JORGE, DNI N° 18.526.313, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOTTERO, JORGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23401591-2; SAN LORENZO, 18 de Abril de 2024, Téngase presente. Atento lo peticionado cítese por edictos al demandado Sr. Lottero Jorge, conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 07 de Septiembre de 2022 Por recibidos. Glócese la copia del título acompañado en autos, que deberá certificar en debida forma previo al dictado de la sentencia. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho por el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Dra. Aronne, prosecretaria.

\$ 50 526779 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA: DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ZALAZAR, JESUS DANTE, DNI N° 42.704.035, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZALAZAR, JESUS DANTE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443492-9; SAN LORENZO, 25 de Abril de 2024; Por recibido. Agréguese. Fdo. Dra. LUZ MARIA GAMST, SECRETARIA; OTRO N° 1363 San Lorenzo, 09/08/2023. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc E. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 150.693,08 con más la de \$ 45.207,92 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Dra. Aronne, prosecretaria.

\$ 50 526767 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. TABORDA, DARIO FABIAN, DNI N° 28.520.064, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TABORDA, DARIO FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443760-0; SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024; Cítese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarara rebelde. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 1821, San Lorenzo, 25/09/2023. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 197.779,34 con más la de \$ 59.333,80 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Dra. Aronne, prosecretaria.

\$ 50 526766 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PORTARO, NICOLAS MIGUEL, DNI N° 25.002.356, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PORTARO, NICOLAS MIGUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443235-8; SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024; Cítese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicaran tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 1080, San Lorenzo, 23/06/2023. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 170.213,24 con más la de \$ 51.063,97 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Dra. Aronne, prosecretaria

\$ 50 526763 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CUELLO, RODRIGO EZEQUIEL, DNI N° 37.048.151, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CUELLO, RODRIGO EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443239-0, SAN LORENZO, 22 de Febrero de 2024, Atento lo peticionado y las constancias de autos, emplácese al demandado conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 1146, SAN LORENZO, 29 de Junio de 2023, Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glócese la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordenase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$ 218.552,70 con más la de \$ 109.276 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Dra. LUZ M. GAMST, Secretario; Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, Juez. Dra. Aronne, prosecretaria

\$ 50 526762 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ZELARAYAN, DIEGO ALBERTO, DNI N° 31.040.513, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZELARAYAN, DIEGO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25442406-1; SAN LORENZO, 08 de mayo de 2024, Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese al demandado -Sr. ZELARAYAN DIEGO ALBERTO- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicaran en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez). OTRO: N° 84, SAN LORENZO (14/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 199.577,12 con mas la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).

\$ 50 526752 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. AHUMADA, EDUARDO GABRIEL Y/O BLANCO, ELIANA MICAELA, DNI N° 29.003.254, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AHUMADA, EDUARDO GABRIEL Y/O BLANCO, ELIANA MICAELA s/Ejecutivo; Expte. N° 387/2018; SAN LORENZO, 28 de Mayo de 2024, Atento lo manifestado y lo actuado, cítese al demandado EDUARDO GABRIEL AHUMADA, para que comparezca a estar a derecho hasta cinco días después de la última publicación, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. (Art. 73 C.P.C.), bajo

apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaría); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 21 de Agosto de 2020, Téngase presente el desistimiento formulado respecto de ELIANA MICAELA BLANCO. Agréguese la cédula acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado AHUMADA EDUARDO GABRIEL, atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de la persona que lo atienda o vecinos del lugar, si el requerido vive allí, y únicamente en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaría); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).
\$ 50 526747 Set. 10 Set. 12

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. RAMOS, MARIA ISABEL DNI N° 6.234.507, lo declarado en autos: CEN S.A. c/RAMOS, MARIA ISABEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 466/2017, CUIJ N° 21-23481642-7); N° 1756. Villa Constitución, 22/12/2022. Y VISTOS:....; RESUELVO: 1) Aprobar la planilla practicado en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Noemí Knafel, en la suma de Pesos \$ 14.449,12 equivalente a Jus 1 (uno) con visto a Caja Forense. Los mismo se actualizarán automáticamente según el valor de la unidad JUS que establezco la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Aplíquese a los mismos un interés moratoria del 8% anual, sobre el monto nominal, sin capitalización, desde la fecha de la notificación de la presente y hasta el momento del efectivo pago. Insértese, agréguese copio, hágase saber. Fdo. Dr. Diógenes Diosdado Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaría). OTRO: VILLA CONSTITUCION, 14/05/2024. Agréguese. Atento o lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dr. DIOGENES D. DROVETTA, (Juez); Dra. ANALIA N. VICENTE, (Sec.).3 de junio de 2024.
\$ 50 526461 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifico el Sr. GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL DNI N° 26.197.029, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 109/2019, CULI N° 21-25580799-1); N° 1148. VILLA CONSTITUCIÓN, 28/11/2023; VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra GUSTAVO DANIEL GUTIERREZ, hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada. PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 38.776,10) con más sus intereses e IVA como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la promoción de la demanda (en fecha 21/02/2019) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA (Juez), Dra. ALEJANDRO DANINO (Sec.).4 de julio de 2024.Dr. Danino, Secretario.
\$ 50 526460 Set. 10 Set. 12

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEL SOL RODRIGO NAHUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485839-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DEL SOL, RODRIGO NAHUEL, DNI N° 42.609.599, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaría; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. OTRO: VILLA CONSTITUCION, Por notificada. Ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaría; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez.10 de junio de 2024.
\$ 50 526457 Set. 10 Set. 12

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari, Secretaría del Dr. Dario Malgeri de Villa Constitución, (SF), se cita y emplaza a los herederos de STILLO, VICENTE O., para que comparezcan conforme lo dispuesto en el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "COMUNA DE JUNCAL c/STILLO, VICENTE O. (SUCESORIO) s/Apremios fiscales municipales", (CUIJ N° 21-25658876-2). Lo que se publica a sus efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que lo ordena, que en su parte pertinente dice: "Villa Consti-

tución, 2 de Noviembre de 2023. Atento el fallecimiento del demandado, cítese y emplácese a los herederos de Vicente O. Stillo por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C.P.C.C. Notifíquese: Fdo. Dra. Griselda N. Ferrari - Juez. El presente se publica por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL Y Estrados del Tribunal.
\$ 99 526993 Sep. 11 Sep. 13

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli, ha ordenado notificar la sentencia recaída en autos a los co-demandados URQUIZA SARA Y FRANCISCO BESSONE, FIDEL BARTOLOME BESSONE, NORBERTO FRANCISCO BESSONE y HÉCTOR ANTONIO BESSONE (HEREDEROS DE URQUIZA MARIA ISABEL), dentro de los autos PEROSIO LAURA BEATRIZ c/SARA URQUIZA Y QUIROGA s/Usucapión; CUIJ 21-26364079-6, conforme ha dispuesto en la Sentencia Resolución N° 782 de fecha 07 de Agosto de 2024 Y VISTOS: Estos autos caratulados: PEROSIO LAURA BEATRIZ c/SARA URQUIZA Y QUIROGA s/Usucapión; CUIJ 21-26364079-6, de los que resulta: (...) FALLO: Haciendo lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 1897, 1899, 1900 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, otorgándole la propiedad del inmueble urbano situado en la intersección de calles Brown y Rivadavia de Rufino, individualizado según datos de Nomenclatura Catastral Dpto. 17 Dto. 27 Sub. Dto. 00 Z. 1 Secc. 03 Manzana 0059 Parcela 0002, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 454, Folio 337, N° 220980 de fecha 22.05.90. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el día 21.10.2005 (art. 1905 CCyC), debiendo anotarse como litigioso en el Registro de la Propiedad de Inmueble. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de los actores Laura Beatriz Perosio y Marcelo Héctor Perosio si ello fuera material y registralmente posible. 3. Publíquese edictos de notificación de la presente. 4. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios: oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luis A. Cignoli (Juez), Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Rufino, 28 de Agosto de 2024. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.28 de Agosto de 2024.
\$ 45 526433Set. 10 Set. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto - Dra. María Celeste Rosso, dentro de los autos caratulados: AL-BAR SRL c/OSHER SAS s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-24620514-8, se ha ordenado lo siguiente: N° 975, Venado Tuerto, 13/09/2023. Y Vistos:.... Y Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de OSHER SAS, CUIT 30-71657104-8; con domicilio en calle San Luis 97 de la localidad de Venado Tuerto, Depto. Gral López, Pcia de Santa Fe. 2) Designar audiencia para sorteo de Sindico de la lista de Contadores el día 20 de Setiembre de 2023 a las 10:00 hs. por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial de esta ciudad, oficiándose a la misma previa notificación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, librándose a tales fines oficios a los Registros respectivos; oficiándose asimismo al Registro de Procesos Concursales pasa la anotación de la presente declaración de quiebra. 4) Ordenar a la fallida y terceros —si los hubiere— que deben entregar al Sindico los bienes de la primera. 5) Prohibese hacer pagos y/o entregas a la fallida, bajo apercibimiento que de hacerse serán ineficaces. 6) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Sindico sorteado acepte el cargo. 7) Inter-céptese la correspondencia y entréguese al Sindico oficiándose a tales fines haciéndole saber al Sindico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 8) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 9) Publíquense edictos en los diarios (Boletín Oficial y Pueblo Regional de esta ciudad) por el término de cinco (5) días. 10) Notifíquese a APL., AFIP y Municipalidad de Venado Tuerto a fin de que tome la debida intervención en autos notificándose dentro del término de dos (2) días y en conformidad con lo dispuesto por el art. 29 Código Fiscal y concordantes. 11) Oficiase a los Juzgados con jurisdicción Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Circunscripción, donde pudieren tramitar juicios contra la fallida, a fin de hacerles saber la iniciación del presente a los fines normados por el art. 132 de la ley 24.522. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y conchs de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Sindico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.) 14) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. El Sindico LUCIANO GARAVAGNO aceptó el cargo y fijó domicilio en calle Mitre 726 de Venado Tuerto y electrónico en Igaravagno@yahoo.com.ar y se fijaron las siguientes fechas por Resolución 794 del 26/9/2024: para presentar pedidos de verificación el 26/09/2024, para presentación de informe individual el 08/11/2024 y del informe general el 23/12/2024. Publíquese por 5 días sin cargo. Secretaría. Venado Tuerto, 23 de agosto de 2024.Dra. Olmedo, Sec. subrogante.
S/C 526300 Set. 10 Set. 16

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez